IP-SUBG-DT-RIS-017-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: "OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y/O SEGURIDAD VIAL PARA LA VÍA PUENTE MOSQUERA - CRUCE AVENIDA DEL FERROCARRIL TRAMO 2902, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA"

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Siendo el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, habiéndose modificado su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021, señalando como objeto: "La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte"

En el marco de la priorización del desarrollo de la infraestructura vial, establecida en el Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional, contemplado en la Ley 2294 de 2023, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial para la Vida", se plantea una visión de gobierno orientada a que las transformaciones del país tengan como punto de partida las particularidades del territorio.

En este sentido, las acciones encaminadas a la ejecución de las obras de infraestructura deben responder a las características y necesidades propias de cada sector de intervención, garantizando que estas se articulen de manera integral con las tres dimensiones establecidas como elementos fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo.

En relación con el modo carretero, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 tiene dentro de sus objetivos, mejorar la calidad del transporte en términos de capacidad/estado de la infraestructura y la prestación de servicios para garantizar la conectividad entre centros de producción, distribución y consumo, así como la integración de los territorios, incluyendo todas aquellas obras que garanticen la seguridad vial y señalización de carreteras.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, específicamente en el catalizador "Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida", dentro de la línea relacionada con el fortalecimiento de la seguridad vial para la protección de la vida, se establece la necesidad de implementar acciones orientadas a prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar la seguridad de los usuarios de las vías.

En este contexto, las actividades contempladas en el presente proyecto fueron identificadas, revisadas y priorizadas a partir de la información suministrada por los administradores viales de cada una de las Direcciones Territoriales. Este proceso permitió reconocer las necesidades existentes en materia de seguridad vial y, con base en dicha información, definir y estructurar el alcance del proyecto, orientando las intervenciones hacia la atención de los riesgos identificados y la protección de la vida de los usuarios de la infraestructura vial.

Aunado a lo anterior, el presente proyecto tiene como propósito fortalecer la seguridad vial y garantizar la eficiencia de las intervenciones previstas en cada corredor vial, mediante la implementación de acciones orientadas a la prevención y reducción de la siniestralidad. Para ello, se contempla la ejecución de obras de señalización vial que permitan mejorar las condiciones de orientación, información y seguridad de los usuarios.

Estas intervenciones contribuirán estratégicamente a la articulación de esfuerzos entre las entidades responsables de la infraestructura vial y los diferentes actores que hacen uso de los corredores, promoviendo una movilidad más segura y condiciones adecuadas para la protección de la vida de todos los usuarios de la vía.

Conforme a lo anterior el Ministerio de Transporte y el INVIAS han considerado pertinente realizar inversiones en la infraestructura vial que permitan el cumplimiento de metas físicas y fortalezcan la presencia del Estado en las regiones del país por medio de las obras que permitan una circulación vehicular y peatonal de forma segura, fluida, ordenada y cómoda, indicando a los usuarios la forma correcta de transitar por éstas, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.

De acuerdo con las necesidades de inversión en infraestructura en línea con la convergencia regional donde se materializan por medio de las obras que se describen en el presente documento, las cuales han sido proyectadas por las necesidades identificadas en el sector y que garantizaran la preservación de la vía de la ciudadanía beneficiada.

En el mismo sentido, se considera de vital importancia para el desarrollo del país la configuración de una red de carreteras que atienda a su vez los corredores de mayor movilidad, las vías intermedias y las vías de acceso, así como también el desarrollo de la infraestructura de transporte contribuye a conseguir mayor equidad y a consolidar la presencia del Estado en el territorio, desde el enfoque de sistema seguro descrito en el plan Nacional de Seguridad Vial (2022-2031). Así el gobierno nacional a través del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías realizó la priorización de recursos para la seguridad vial a través de la ejecución del proyecto que tiene por objeto: **OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y/O SEGURIDAD VIAL PARA LA VÍA PUENTE MOSQUERA - CRUCE AVENIDA DEL FERROCARRIL TRAMO 2902, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA**.

Los sectores priorizados en el marco del presente proyecto revisten especial importancia para el desarrollo regional y el fortalecimiento de las actividades productivas, en razón a su función estratégica dentro de la conectividad y movilidad de las diferentes regiones del país. Las intervenciones identificadas permitirán atender condiciones que inciden en la seguridad vial y en la operación de los corredores, contribuyendo a mejorar el flujo vehicular, garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y prevenir la ocurrencia de siniestros viales.

Así las cosas, el contratista deberá analizar, planificar y fusionar de manera integral los componentes técnicos, operativos, logísticos y administrativos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato. Lo anterior deberá orientarse a la optimización de los procesos constructivos y al desarrollo oportuno de las obras de señalización, de manera que estas puedan ser ejecutadas y puestas en servicio en los tiempos establecidos, garantizando condiciones adecuadas de operación para el tránsito de larga, media y corta distancia.

La ejecución de las intervenciones deberá propender por el cumplimiento de las especificaciones y estándares técnicos aplicables, con el propósito de garantizar niveles adecuados de servicio, capacidad, comodidad, funcionalidad y seguridad para los usuarios de la infraestructura vial. De esta manera, las obras contribuirán al fortalecimiento de la conectividad regional, a la integración de los

territorios y al desarrollo de las actividades económicas y sociales, generando condiciones favorables para la movilidad y el desarrollo productivo de las regiones.

Así mismo, la ejecución contractual deberá desarrollarse bajo principios de transparencia, sostenibilidad, innovación, eficiencia y optimización técnica, promoviendo la implementación de métodos constructivos adecuados y el fortalecimiento de las capacidades logísticas y operativas requeridas para el cumplimiento de las metas previstas. Estas acciones deberán orientarse a maximizar la eficiencia en la ejecución y garantizar la terminación y puesta en servicio de las obras objeto del contrato.

En consecuencia, la materialización oportuna y adecuada de las intervenciones permitirá transformar y mejorar las condiciones de la infraestructura vial, contribuyendo a la reducción de factores de riesgo, la prevención de la siniestralidad y el fortalecimiento de la seguridad vial. De esta manera, el proyecto generará un impacto positivo en la movilidad y en las condiciones de seguridad de los usuarios, favoreciendo la conectividad regional y el desarrollo integral de los territorios.

En función de la prevención de la siniestralidad y para garantizar una circulación más segura y corresponsable en las vías a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS se considera la ejecución del proyecto cuyo objeto corresponde a las **"OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y/O SEGURIDAD VIAL PARA LA VÍA PUENTE MOSQUERA - CRUCE AVENIDA DEL FERROCARRIL TRAMO 2902, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA."**

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Contratar las obras de señalización de la vía **Puente Mosquera - Cruce Avenida del Ferrocarril Tramo 2902**, sector barrio San Judas en el municipio de Dosquebradas, mediante la construcción de un resalto tipo pompeyano y sus señalizaciones complementarias, bajo el sistema de precios unitarios sin ajustes, en la jurisdicción de la Dirección Territorial Risaralda, quienes ejercen la supervisión.

2.1. OBJETO POR CONTRATAR:

El Proyecto a contratar es: *"***OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y/O SEGURIDAD VIAL PARA LA VÍA PUENTE MOSQUERA - CRUCE AVENIDA DEL FERROCARRIL TRAMO 2902, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA"**.

2.2. POLITICA:

Por medio de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" que tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

El desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento de los corredores de transporte del comercio exterior se constituye en una de las principales estrategias a adelantar. La política sectorial del Gobierno es la de contribuir efectivamente con el desarrollo socioeconómico del país y propender por una mejor calidad de vida de los colombianos a través de una red carretera adecuada a los grandes retos nacionales.

Los objetivos del INVIAS están estrechamente unidos con los de este proyecto, en el sentido de mantener la infraestructura vial a su cargo en buenas condiciones de transitabilidad y seguridad.

- **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la siguiente descripción:

Códigos UNSPSC	Descripción
55121700	Señalización
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

2.3. ALCANCE DEL PROYECTO

Se contempla como alcance priorizado la intervención de un sector del Barrio San Judas para la construcción de un paso peatonal a nivel con su correspondiente señalización vertical u horizontal en la vía Puente Mosquera - Cruce Avenida del Ferrocarril, código 2902, en el municipio de Dosquebradas, donde se busca mejorar la seguridad de la vía, para lo cual se adelantarán las siguientes actividades u obras:

- Demolición de pavimentos
- Base granular y pavimento en concreto hidráulico
- Construcción de estructura de paso peatonal a nivel en concreto MR (pompeyano)
- Obras de drenaje: sumideros y tubería PVC de 8”.
- Construcción de bordillos de confinamiento
- Construcción de elementos de accesibilidad: loseta podotáctil
- Suministro e instalación de señales verticales y horizontales complementarias al paso a nivel de peatones

Estas intervenciones se realizarán acorde a los alcances y disponibilidades presupuestales del contrato, sin eximir al contratista de atender mayores metas físicas que se requieran en el corredor vial objeto del alcance contractual. A su vez, dichas actividades serán ofertadas a precios unitarios y el valor total del alcance se deberá distribuir de acuerdo con las disponibilidades presupuestales de la vigencia.

De conformidad con las disponibilidades presupuestales la vigencia, el contratista deberá programar los frentes de intervención necesarios para garantizar el cumplimiento del alcance del contrato, como mínimo un (1) frente de trabajo, el cuales se entenderá que cuenta con mano de obra, insumos y equipos totalmente necesarios para el desarrollo del alcance.

En todo caso, el contratista en todas las etapas del contrato (preconstrucción y construcción) con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la competitividad y a la transformación productiva del país, generando procesos más eficaces y eficientes, deberá propender por la optimización técnica de las intervenciones, evaluando e implementando nuevas tecnologías, nuevas alternativas de materiales y procesos constructivos que permitan la optimización de los materiales de la zona, disminuyendo así, longitudes de acarreo y espesores de intervención, entre otros aspectos, orientados a garantizar el mayor número de kilómetros intervenidos.

Para la ejecución de las obras se deberá realizar el control de la construcción, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, vigente a la fecha de apertura del presente proceso de selección, a las especificaciones particulares para su ejecución y a las Normas de Ensayo de Materiales del Instituto Nacional de Vías (INVIAS).

De igual manera, se tendrá en cuenta todo insumo vigente de la entidad para la ejecución de las obras en caso de ser necesario y procedente. El alcance del proyecto en la etapa preconstructiva incluye el ítem de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

El concepto es más amplio que lo que podría definirse como “ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS”, y por ello abarca la realización de la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación y/o unificación y/o adaptación y/o adecuaciones necesarias y suficiente sobre los diseños y/o documentos existentes, para llevar a cabo el objeto del contrato y para garantizar la continuidad de la transitabilidad por el corredor vial. Así mismo el contratista una vez termine la etapa de preconstrucción debe describir de manera detallada su nueva meta y su proceso de construcción, estableciendo tiempos no superiores al plazo estimado en el presente proyecto.

Realizar las intervenciones necesarias y suficientes para poder construir las obras objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el APENDICE B.

De igual manera, el INSTITUTO podrá ordenar AL CONTRATISTA, en caso de requerirse, la ejecución de obras para la intervención de un tramo y/o sector que se encuentre incluido en el corredor aquí descrito, quien ejecutará las actividades conforme a los precios establecidos en la propuesta económica. En caso de no corresponder a un ítem pactado, se efectuará bajo el procedimiento de OBRAS COMPLEMENTARIAS. Dicha solicitud realizada por el INSTITUTO no podrá afectar el alcance descrito en el presente documento. En todo caso, las obras a ejecutar por el Contratista de Obra estarán enmarcadas únicamente en la vía Puente Mosquera - Cruce Avenida del Ferrocarril, Ruta 2902 en el Departamento de Risaralda.

Es probable que en el corredor vial objeto del presente contrato, concurran Contratistas del Instituto o de otras entidades que se encuentren ejecutando o llegaren a ejecutar actividades sobre dicho corredor vial, en tal sentido, el adjudicatario del presente proceso de selección, deberá proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad con el fin de garantizar la adecuada programación, complementariedad y eficiencia de las actividades desarrolladas, con el conocimiento expreso de esta condición y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores. En consecuencia, será obligación del Contratista

mantener informado al Instituto de esta situación, así como de las medidas que hayan sido adoptadas para la coordinación armónica que garantice el cumplimiento oportuno del objeto del contrato.

Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad del corredor en los tramos alcance del presente proceso de selección en intervención, garantizando la seguridad vial del usuario.

Es responsabilidad del contratista la revisión de la utilización de materiales que permitan la optimización del recurso, por tanto, se debe valorar nuevas alternativas y/o tecnologías reglamentadas por la entidad, que se puedan dar uso en la zona y que den cumplimiento a todas las especificaciones que demanden las obras a realizar.

En todos los casos, el alcance y los sectores a intervenir se llevarán a cabo en coordinación con el Supervisor de Contrato de la Territorial Correspondiente.

2.4. TIPO DE CONTRATO

La modalidad del contrato es de obra, **por el sistema de precios unitarios sin ajustes**, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y Particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems terminados.

2.5. VERIFICACIÓN DE LA VÍA

TIPO DE VÍA: Primer Orden
RESPONSABLE DE LA VÍA: INVIAS
SECTOR: Puente Mosquera - Cruce Avenida del Ferrocarril
CONVENIO: N.A
CONTRATOS DE INVIAS VIGENTES O EN EJECUCIÓN SOBRE ESTA INFRAESTRUCTURA: SI _X_ NO __
CONTRATOS EN EJECUCIÓN: 1455-2024, 3990-2024 y 1471-2024

2.6. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2022), las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras, vigentes al momento de la apertura de la Invitación. De igual manera los materiales utilizados para las obras a ejecutar deben cumplir con las Normas de Ensayo de Materiales y las Especificaciones Generales de Construcción, así como las particulares establecidas en el Formulario de presupuesto oficial y que se describen en la Invitación Pública.

Considerando que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación consisten en la intervención de la actual vía en uso, con la mayoría de actividades sobre o adyacentes a la calzada, el contratista en ningún momento puede suspender el tráfico vehicular, y es su obligación proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control

necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Dispositivos Uniformes Para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, adoptado mediante la Resolución No. 001885 del 17 de junio de 2015, proferida por el Ministerio de Transporte.

3. ANALISIS DEL SECTOR

a. ASPECTOS GENERALES

PANORAMA DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA EN COLOMBIA

El Gobierno del Cambio consolidó la mayor apuesta de infraestructura del siglo. El conjunto de proyectos estratégicos del sector transporte definidos y validados por el Gobierno Nacional alcanza $321,3 billones, una escala de inversión 5,6 veces mayor a los aportes de la Nación en las concesiones viales 4G, estimados en $57 billones.

De este total, $38,6 billones ya cuentan con documento CONPES, lo que significa que las obras están formalmente priorizadas y tienen vía libre para avanzar en estructuración, financiación y gestión dentro del Presupuesto General de la Nación.

Un plan que transforma la movilidad del país

El portafolio de inversiones se organiza en seis grandes frentes que modernizarán la conectividad nacional:

- Reactivación Férrea (2026–2055): $276,3 billones
- Vías para la Paz (2026–2035): $18,2 billones
- Tren de Zipaquirá (2027–2039): $17,0 billones
- Infraestructura Aeroportuaria (2026–2030): $4,4 billones
- Electrificación de la flota de buses del transporte público (2026–2043): $1,28 billones
- Infraestructura fluvial y portuaria: $4,13 billones

EL Ministerio de Transporte, resaltó la dimensión histórica del esfuerzo estatal:

“Colombia está dando un salto histórico. Las inversiones priorizadas para el sector transporte son casi seis veces mayores que las 4G. Esta hoja de ruta del Gobierno del Cambio integra vías, trenes, aeropuertos, puertos y muelles para transformar la movilidad, cerrar brechas y garantizar un país más conectado y productivo.”

Apuesta aérea: modernización de aeropuertos en todo el país

Con $4,4 billones proyectados para infraestructura aeroportuaria, el país fortalecerá su capacidad operativa, la seguridad aérea y la conectividad regional. Estas inversiones permitirán:

- Ampliar la capacidad y eficiencia del transporte aéreo.
- Modernizar terminales y optimizar la seguridad operacional.
- Integrar el modo aéreo con los corredores férreos y viales.
- Mejorar la navegación aérea con tecnología y mejores estándares de operación.

Con más de $276 billones, la reactivación férrea es el eje estructural del plan. Entre los corredores priorizados están:

- Corredor Interoceánico
- Villavicencio – Puerto Gaitán
- Buenaventura – Palmira
- Variante Funza – Tocancipá
- La Caro – Corredor Férreo Central
- La Tebaida – La Dorada
- Bogotá – Belencito

Estos proyectos permitirán mover carga a menor costo, impulsar exportaciones, aumentar productividad, conectar zonas industriales y avanzar hacia trenes eléctricos de carga y pasajeros.

Vías para la Paz, movilidad eléctrica y ríos navegables

El programa Vías para la Paz, con $18,2 billones, conecta territorios históricamente excluidos como La Guajira, Chocó, Nariño, Cauca, Catatumbo y Putumayo.

A esto se suman:

- Movilidad eléctrica: $1,28 billones para electrificar la flota de buses del transporte público.
- Infraestructura fluvial y portuaria: $4,13 billones para fortalecer muelles en Chocó, Amazonas, Nariño, Meta, Barranquilla y Buenaventura.

Con base en información del DANE, el Ministerio de Transporte destacó que la actividad del sector se encuentra en plena recuperación:

- El PIB de Construcción y el de Transporte y Almacenamiento mantienen una participación estable cercana al 4–5 % del PIB, muy superior al 1,1 % que algunos análisis externos han sugerido.
- El Índice de Producción de Obras Civiles (IPOC) muestra un repunte sostenido: +9,6 % en 2024 y +20,72 % en 2025, niveles similares o incluso superiores a los prepandemia.
- La caída más profunda del sector se vivió en 2022–2023; desde 2024 la recuperación es clara, consistente y verificable en todas las series oficiales.

Ejecución del sector: INVÍAS alcanzó una ejecución real del 78 % en el periodo 2022–2025

El Ministerio de Transporte destacó que el INVÍAS ha sostenido uno de los niveles de ejecución más altos de los últimos años. Entre 2022 y 2025, la entidad comprometió recursos por $13,83 billones, lo que corresponde a una ejecución real del 78 % de la apropiación total del periodo.
De este monto:

- $8,97 billones se ejecutaron dentro de las vigencias anuales.
- $4,86 billones correspondieron a ejecución mediante reservas presupuestales, instrumento normal del ciclo de obra pública:
- 2022: $1,98 billones
- 2023: $0,91 billones
- 2024: $1,97 billones

Esta metodología —utilizada por el Ministerio de Hacienda y el DNP— refleja de manera completa el comportamiento de la inversión pública y confirma que el sector mantiene una dinámica sólida, estable y con impulso creciente.

Una hoja de ruta para las próximas décadas

Con inversiones previstas 5,6 veces mayores que las 4G, Colombia avanza hacia un sistema de transporte moderno, seguro y equilibrado entre trenes, vías, aeropuertos, ríos y puertos.

El Gobierno del Cambio está ejecutando la hoja de ruta de infraestructura más ambiciosa del país, destinada a transformar la movilidad, la logística y las oportunidades económicas en todas las regiones durante las próximas décadas.

Fuente:https://mintransporte.gov.co/publicaciones/12195/la-hoja-de-ruta-del-gobierno-del-cambio-proyecta-inversiones-en-transporte-5-veces-superiores-a-las-vias-4g/.26/11/2025

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes páginas en internet:

- Agencia Nacional de Infraestructura- ani.gov.co
- Asobancaria - www.asobancaria.com
- Superintendencia de Sociedades- www.supersociedades.gov.co/Paginas/default.aspx
- Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIE de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- Cámara Colombiana de Infraestructura (www.infraestructura.org.co)
- https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects 13/01/2026
- Banco de la República. Informe de Política Monetaria. Enero 2026. https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/9f097207-8493-4f1e-8242-bd427b467c91/content
- https://mintransporte.gov.co/publicaciones/12195/la-hoja-de-ruta-del-gobierno-del-cambio-proyecta-inversiones-en-transporte-5-veces-superiores-a-las-vias-4g/.26/11/2025
- Corficolombiana. Informe Trimestral de Dinámica Sectorial Obras Civiles. Enero 2026. https://investigaciones.corfi.com/documents/d/investigaciones-economicas/01-2026-informe-de-dinamica-sectorial-infraestructura-pdf
- Informe de Gestión 2025. INVIAS https://www.invias.gov.co/index.php/planeacion-gestion-y-control/rendicion-de-cuentas 30/12/2025
- https://www.portafolio.co/economia/gobierno/adios-2025-las-proyecciones-economicas-con-las-que-iniciaria-el-pais-para-2026-un-ano-de-retos-485529

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES – ENERO 2026

Acontecimientos recientes: Según las estimaciones, la actividad económica de América Latina y el Caribe creció un 2,2 % en 2025. Se calcula que para todo el 2025, las tasas de crecimiento del consumo privado y público, así como de la inversión, fueron superiores a lo previsto en junio. La mayor demanda interna se vio respaldada por un crecimiento de las importaciones que superó las expectativas.

El aumento de los déficits en cuenta corriente estuvo acompañado por una apreciación del tipo de cambio real más pronunciada que en otras regiones. En la mayoría de los países de América Latina

y el Caribe, en 2025 las tasas de inflación se mantuvieron dentro de los rangos establecidos como meta por los bancos centrales.

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna.

El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3 % en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se prevé asimismo que la economía de México se expanda un 1,3 % en 2026 y un 1,8 % en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4 % en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027.

Según las previsiones, la incertidumbre política interna registrada a fines de 2025 incidirá en la demanda interna y el crecimiento de 2026. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6 % en 2026 y un 2,8 % en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2 % en 2026 y al 2,1 % en 2027. La demanda interna se recuperará gradualmente a medida que la tasa de política monetaria converja hacia el rango neutral. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura.

En el Caribe, el crecimiento subregional aumentará al 5,2 % en 2026 y al 6,6 % en 2027, impulsado por el actual auge petrolero de Guyana. Si se excluye dicho país, se prevé que la subregión crecerá alrededor de un 2,9 % y un 3,7 % gracias al turismo y los servicios conexos. En América Central, el crecimiento se mantendrá en general estable en un 3,6 % en 2026 y un 3,7 % en 2027. Según las proyecciones, los flujos de remesas disminuirán, lo que afectará negativamente la actividad económica. Por el lado positivo, se espera que la subregión continúe beneficiándose con las exportaciones resilientes y el crecimiento de Estados Unidos. Riesgos: Las perspectivas regionales presentan riesgos adversos. Si se produjeran nuevos aumentos arancelarios o si los resultados de la revisión de 2026 del Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá se tradujeran en restricciones al comercio, la actividad regional se vería afectada. Dados sus estrechos vínculos económicos con Estados Unidos, México es particularmente vulnerable a esta situación. Un crecimiento mundial más débil de lo esperado también podría conducir a una fuerte caída de los precios de los productos básicos. La baja de los precios de las principales exportaciones regionales pesaría a su vez sobre los ingresos fiscales y los saldos externos. Asimismo, el endurecimiento de las políticas migratorias podría limitar el ingreso de remesas en el Caribe, América Central y otros sitios, lo que afectaría el crecimiento del consumo y los saldos en cuenta corriente. La volatilidad de los mercados financieros podría amplificar las vulnerabilidades existentes. Los elevados niveles de deuda pública de varias economías dejan a la región expuesta a cambios repentinos en las condiciones financieras mundiales. A su vez, el cambio climático sigue siendo una fuente importante de riesgos para la región. Una modificación hacia las condiciones de La Niña, por ejemplo, aumentaría la probabilidad de que se produzcan sequías en el sur de América del Sur.

Exclusivamente para uso oficial Un aspecto positivo es que la adopción de la inteligencia artificial podría impulsar la productividad dentro de la región, especialmente en los países que cuentan con una fuerza laboral más educada y, por lo tanto, están mejor posicionados para aprovechar los beneficios de esta nueva tecnología. Sin embargo, el surgimiento de la inteligencia artificial también puede causar perturbaciones en los mercados laborales de la región.
https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects 13/01/2026

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2023	2024	2025e	2026p	2027p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)					
Argentina	-1,9	-1,3	4,6	4,0	4,0
Bahamas	3,0	3,4	2,3	2,1	1,8
Barbados	4,1	4,0	2,7	2,0	2,0
Belice	0,5	3,5	1,5	2,4	2,2
Bolivia	3,1	0,7	-0,5	-1,1	-1,5
Brasil	3,2	3,4	2,3	2,0	2,3
Chile	0,5	2,6	2,6	2,2	2,1
Colombia	0,7	1,6	2,6	2,6	2,8
Costa Rica	4,9	4,2	4,1	3,6	3,7
Dominica	3,7	2,1	3,1	3,0	2,9
República Dominicana	2,2	5,0	2,5	4,5	4,5
Ecuador	2,0	-2,0	3,2	2,0	2,4
El Salvador	3,5	2,6	3,5	3,0	3,0
Granada	4,5	3,7	4,4	3,3	3,0
Guatemala	3,5	3,7	4,0	3,7	3,7
Guyana	33,8	43,6	14,6	19,6	21,9
Haití[a]	-1,9	-4,2	-2,0	2,0	2,5
Honduras	3,6	3,6	3,8	3,5	3,7
Jamaica	2,7	-0,5	-1,3	-2,3	3,7
México	3,4	1,4	0,2	1,3	1,8
Nicaragua	4,4	3,6	3,1	3,0	3,0
Panamá	7,4	2,9	3,9	4,1	4,1
Paraguay	5,3	4,7	5,5	3,9	3,9
Perú	-0,4	3,3	3,0	2,5	2,5
Santa Lucía	2,2	3,9	1,8	2,0	2,1
San Vicente y las Granadinas	5,3	4,1	4,0	2,9	2,7
Suriname	2,4	1,7	1,4	3,5	3,7
Trinidad y Tabago	1,5	2,5	1,4	0,3	2,5
Uruguay	0,7	3,1	2,3	2,2	2,2

Fuente: Banco Mundial.

a. CRECIMIENTO, MÁS INFLACIÓN, ANALISIS DEL IMPACTO DEL DÓLAR.

CRECIMIENTO:

En el informe de Política Monetaria elaborado por el Banco de la República y publicado en enero de 2026 se presenta lo siguiente: En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.

En el tercer trimestre de 2025 el PIB creció a una tasa superior a la registrada en los trimestres anteriores del año y por encima de lo esperado por el equipo técnico. El crecimiento económico del

tercer trimestre, calculado con cifras desestacionalizadas y ajustadas por efecto calendario (3,4 % anual), implicó una expansión trimestral anualizada (t. a.) del 5,0%.

Así, los niveles de la actividad económica colombiana continuaron con la tendencia de aumento observada desde finales de 2023. Por el lado del gasto, se observó una contribución positiva del crecimiento anual de la demanda interna, explicada, principalmente, por el comportamiento del consumo en sus componentes privado y público. Por su parte, las exportaciones netas restaron contablemente al PIB, dado un aumento de las importaciones superior al de las exportaciones.

Por el lado de la oferta, las actividades artísticas y de entretenimiento, la administración pública, los servicios de comercio, transporte y alojamiento, y la industria manufacturera, fueron los que más impulsaron el crecimiento anual del producto. Por el contrario, la explotación de minas y canteras, junto con la construcción, fueron los sectores que registraron los mayores retrocesos anuales.

Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.

La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.

En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.

Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.

INFLACIÓN:

En 2025 la inflación total anual terminó en un nivel similar al del cierre de 2024 y se mantuvo por encima del 3 %. En línea con lo esperado en el Informe de octubre, la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) terminó en un 5,1% en 2025, cifra similar al registro de septiembre (5,2%) y diciembre de 2024 (5,2%). Por otra parte, la inflación básica, medida como la variación anual del IPC sin alimentos ni regulados, aumentó entre septiembre (4,8 %) y diciembre (5,0 %):

IPC e indicadores de inflación básica
(variación anual)

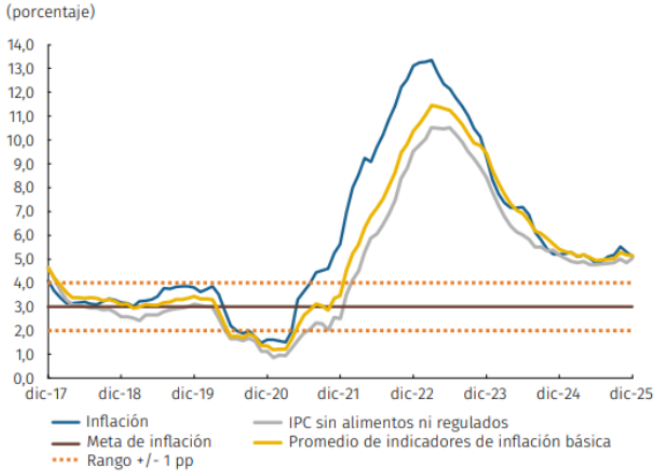

Fuentes: DANE y Banco de la República.

Estos niveles, cercanos al 5 % tanto de la inflación anual total como de la básica durante el último trimestre de 2025, reflejaron la persistencia de presiones inflacionarias de diverso origen. En particular, se destaca el sostenido dinamismo de la demanda interna en lo corrido del año, en especial del consumo; la indexación de precios a una tasa a finales de 2024 muy por encima de la meta del 3,0 %; los significativos incrementos en los costos laborales por el aumento del salario mínimo real, la reducción de la jornada laboral semanal (Ley 2101 de 2021) y la reciente reforma laboral (Ley 2466 de 2025). A estos factores se suma el impulso alcista de algunos alimentos, en particular los precios de la carne, y por el aumento de los impuestos en los alimentos ultra procesados.

Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

En este contexto, la Junta Directiva del Banco de la República incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %. Esta decisión está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.

Fuente: Banco de la República. Informe de Política Monetaria. Enero 2026. https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/9f097207-8493-4f1e-8242-bd427b467c91/content

LAS COMISIONISTAS APUESTAN POR UN DÓLAR EN $3.900 EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026

Este año se perfila como un año crucial en términos políticos, geopolíticos y económicos, marcado por un entorno global de alta incertidumbre, ajustes en la política monetaria y tensiones internacionales persistentes, factores que han llevado a los inversionistas a reforzar sus estrategias de cobertura y diversificación ante escenarios de mayor volatilidad.

De hecho, varios de estos factores podrían generar fluctuaciones en el dólar a lo largo del año. Para el primer trimestre, las estimaciones apuntan a que el tipo de cambio promediaría $3.900, impulsado por la presión política que podría agitar el panorama y por la expectativa de que la Reserva Federal continúe con recortes en sus tasas de interés.

No obstante, el mercado muestra proyecciones divididas: algunos analistas prevén que el dólar se mueva en un rango de $3.680 a $3.700 durante el primer trimestre, mientras que los escenarios menos optimistas elevan las estimaciones hasta $4.100.

📈 Proyección del dólar (USD/COP) para 2026 — Mes por mes (estimación)

Mes 2026	Valor bajo (COP)	Valor medio (COP)	Valor alto (COP)
Enero	3 562,97	3 653,44	3 730,24
Febrero	3 573,97	3 626,40	3 683,84
Marzo	3 573,36	3 667,61	3 741,11
Abril	3 491,51	3 571,36	3 657,42
Mayo	3 388,45	3 454,70	3 537,76
Junio	3 381,06	3 470,77	3 539,79
Julio	3 387,89	3 440,77	3 554,09
Agosto	3 396,28	3 424,57	3 507,15
Septiembre	3 256,18	3 317,72	3 403,68
Octubre	3 234,19	3 286,13	3 330,62
Noviembre	3 138,72	3 199,09	3 277,03
Diciembre	3 131,88	3 215,03	3 278,91

📊 **Promedio anual estimado: ~3 444 COP por USD** en 2026. CoinCodex

3.1. AGENTES DEL SECTOR

Ministerio de transporte
Instituto Nacional de Vías- INVIAS
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Departamento Nacional De Planeación – DNP
Aeronáutica Civil – AEROCIVIL

3.2. GREMIOS Y ASOCIACIONES

Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
Cámara Colombiana de la Infraestructura
Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO
ACIES, la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
Sociedad Colombiana de Arquitectos
Sociedad Colombiana de Ingenieros
Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
Asociación Colombiana de Constructores
Asociación Nacional de Industriales

CIFRAS SECTOR INFRAESTRUCTURA

Para 2026, Colombia proyecta fuertes inversiones en infraestructura vial y transporte, destacando el Plan "Vías para la Paz" con $18,2 billones, continuidad en proyectos 4G/5G, énfasis en vías terciarias y ferroviarias, y la entrega de obras clave en Bogotá (TransMiCable San Cristóbal, Troncal 68, Av. Ciudad de Cali) con grandes presupuestos y metas de ejecución para mejorar la conectividad nacional, aunque persisten retos fiscales y de ejecución presupuestal.

Proyecciones y Cifras Clave (2026)

- **Inversión Nacional:** El sector transporte representa el 3.6% del Presupuesto General para 2026, enfocado en modernizar la conectividad.
- **Vías para la Paz:** Proyecto importante con $18.2 billones proyectados entre 2026-2035.
- **Infraestructura Férrea:** Planes ambiciosos con $276.3 billones para reactivación (2026-2055) y $17.0 billones para el Tren de Zipaquirá (2027-2039).
- **Obras en Bogotá:** Se esperan entregas clave como el TransMiCable de San Cristóbal y avances significativos en la Troncal de la Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali, con presupuestos considerables.

Desafíos y Contexto

- **Ejecución Presupuestal:** A pesar de la asignación, en 2025 hubo rezagos en la ejecución del sector transporte, con baja ejecución de pagos por parte de la ANI y Aerocivil, según la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI).
- **Vías Terciarias:** Gran parte de la red terciaria (70% en afirmado/tierra) requiere inversión, con solo el 19% en buen estado, según estimaciones del DNP.
- **Recaudo y Déficit:** El marco fiscal presenta retos, con un déficit proyectado del -6.2% del PIB para 2026, lo que limita el margen de maniobra para la inversión.

Cifras Detalladas de Bogotá (Proyecciones 2026)

- **TransMiCable San Cristóbal:** 2.87 km, con avance del 77.5% a septiembre de 2025.
- **Estaciones TransMilenio (Norte):** Ampliación de Calle 187 y Terminal Norte, con avance superior al 80% a diciembre de 2025, entrega en primer semestre de 2026.
- **Otras Obras:** Incluyen grupos de la Troncal Av. 68, Av. Ciudad de Cali, y puentes vehiculares y peatonales en puntos estratégicos de la ciudad.

Podemos clasificar las obras de infraestructura de acuerdo con la actividad o el servicio para las cuales se construyen. En Colombia, las principales áreas de avance en infraestructura son:

A. INFRAESTRUCTURA TERRESTRE

Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (grupo 530201)

Durante el segundo trimestre de 2026, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó una variación a precios constantes de 18,7% y sumó 8,6 p.p. a la variación anual.

Índice y variación anual de la producción de las carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles
Total nacional – serie a precios constantes.
2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestre^{Pr})

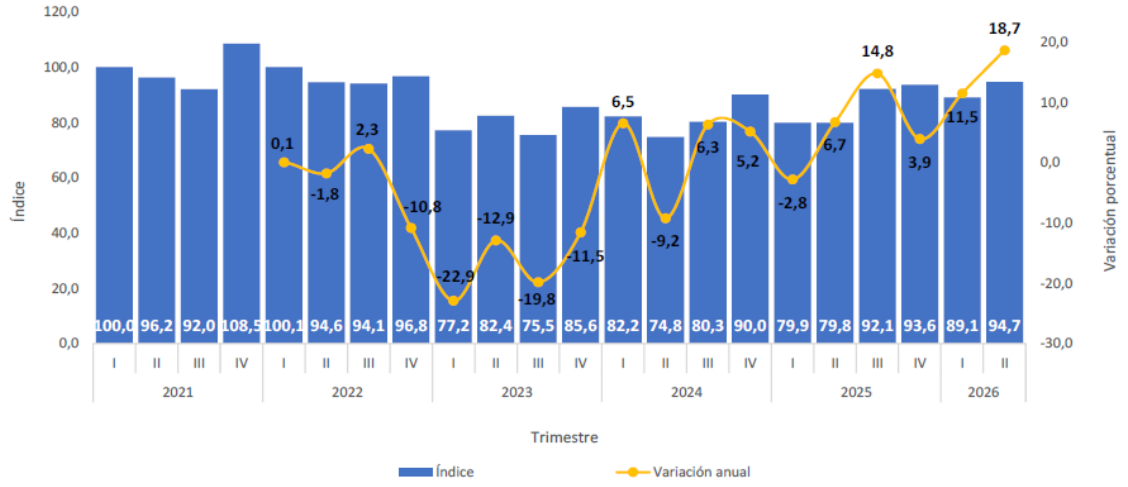

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

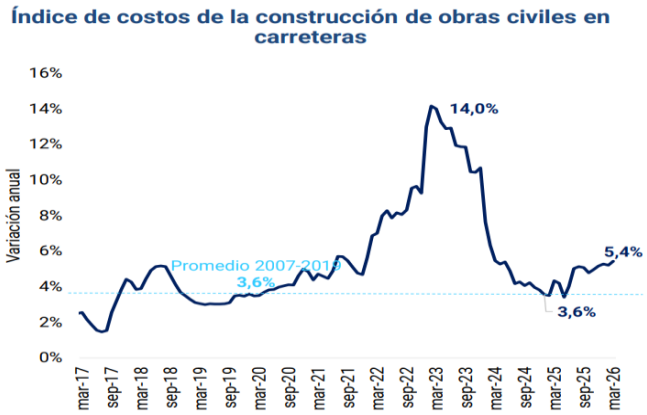

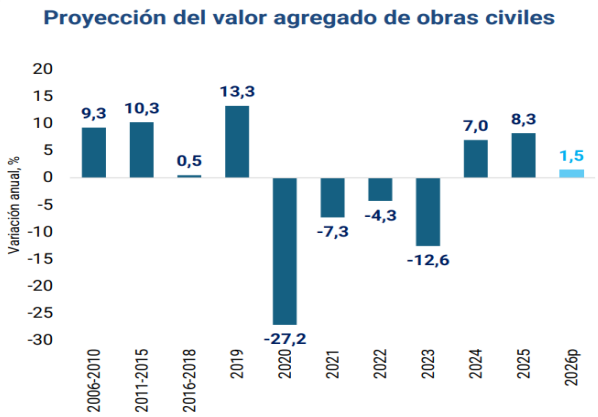

Fuente: Corficolombiana. Informe Trimestral de Dinámica Sectorial Obras Civiles. Mayo 2026. https://investigaciones.corfi.com/documents/d/investigaciones-economicas/01-2026-informe-de-dinamica-sectorial-infraestructura-pdf

B. BALANCE DEL INVIAS DEL AÑO 2025

Durante la vigencia 2025, el Instituto Nacional de Vías (Invías) desarrolló acciones orientadas a fortalecer la conectividad vial del país, promover el desarrollo regional, mejorar la movilidad y garantizar el acceso a infraestructura segura, especialmente en territorios rurales y apartados. La gestión institucional se enmarcó en los principios de eficiencia, transparencia, equidad territorial y sostenibilidad, consolidando a la infraestructura como eje del desarrollo social y económico.

Gestión financiera e inversión ejecutada

En 2025, Invías ejecutó recursos por un monto aproximado de **$3,5 billones de pesos**, destinados a la construcción, rehabilitación, mantenimiento y atención de la red vial nacional, así como al desarrollo de programas estratégicos de impacto social y territorial.

Distribución general de la inversión:

- **Red vial nacional:** Más de **$2,5 billones** fueron orientados a obras de mejoramiento, mantenimiento periódico y atención de corredores estratégicos.
- **Mantenimiento vial:** Intervención en más de **10.400 km de vías** en cerca de 30 departamentos, mediante contratos de mantenimiento rutinario y periódico.
- **Infraestructura fluvial:** Inversión en muelles y obras de conectividad fluvial, beneficiando comunidades con acceso limitado por vía terrestre.
- **Programas comunitarios:** Recursos asignados al programa **Caminos Comunitarios de la Paz Total**, priorizando municipios rurales y zonas históricamente afectadas por el conflicto.

Adicionalmente, los **peajes administrados por Invías** generaron ingresos superiores a **$619.000 millones**, recursos que contribuyen al sostenimiento y conservación de la infraestructura vial a cargo de la entidad.

Principales logros y proyectos estratégicos

Durante la vigencia se registraron avances y entregas en proyectos de alto impacto regional y nacional, entre los que se destacan:

- **Mejoramiento y puesta en servicio de corredores estratégicos**, fortaleciendo la conectividad entre centros productivos, puertos y regiones turísticas.
- **Avances en proyectos emblemáticos**, como la Variante de Ciénaga, el Túnel Daza en Nariño, el corredor Retorno–Calamar en Guaviare y el corredor del Paletará en el Cauca.
- **Atención de emergencias viales:** Respuesta oportuna a más de **870 emergencias**, ocasionadas principalmente por fenómenos climáticos, garantizando la recuperación de la transitabilidad y la seguridad de los usuarios.
- **Generación de empleo local:** Especialmente a través de programas comunitarios, que promovieron mano de obra local y fortalecieron la economía regional.
- **Enfoque ambiental:** Incorporación de criterios de sostenibilidad, mitigación ambiental y protección de ecosistemas en el desarrollo de los proyectos viales.

Impacto social y territorial

La gestión de Invías en 2025 contribuyó a:

- Reducir tiempos de desplazamiento y costos logísticos.
- Mejorar el acceso a servicios básicos, educación y salud en zonas rurales.
- Impulsar la productividad agrícola y comercial.
- Fortalecer la integración regional y la presencia del Estado en territorios apartados.

Conclusiones

La vigencia 2025 evidenció un esfuerzo significativo de Invías por consolidar una infraestructura vial más incluyente, segura y sostenible, con inversiones relevantes y programas de alto impacto social. No obstante, persisten desafíos financieros y operativos que demandan acciones estratégicas para garantizar la continuidad de los proyectos, el adecuado mantenimiento de la red vial y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo territorial.

La rendición de cuentas 2025 refleja el compromiso institucional con la transparencia, la mejora continua y el fortalecimiento de la infraestructura como motor de desarrollo para Colombia.

Fuente y mayor información: https://www.invias.gov.co/index.php/planeacion-gestion-y-control/rendicion-de-cuentas 30/12/2025

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Variación y contribución anual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En junio de 2026, la variación anual del ICOCIV fue 6,61%, en comparación con el mismo mes de 2025. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (6,61%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras

conexas (7,74%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (7,58%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (6,43%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (6,37%) y Construcciones en minas y plantas industriales (5,33%)..

ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.

Total nacional
Junio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	6,37	3,57
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	7,58	0,43
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	7,74	1,48
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	5,33	0,50
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	6,43	0,62
	Total	**100**	**6,61**	**6,61**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ICOCIV Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC y al comparar junio de 2026 con el mismo mes del año anterior, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (15,99%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (8,14%) y Tuberías de larga distancia (7,71%). Por su parte, las menores variaciones de precios se encontraron en: Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (2,39%), Túneles (4,29%) y Centrales eléctricas (4,46%).

Total nacional
Junio 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	6,54	3,21
53212	Ferrocarriles	0,58	5,78	0,03
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	6,07	0,05
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	5,70	0,14
53222	Túneles	3,09	4,29	0,13
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	8,14	0,36
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	5,64	0,03
53233	Represas	0,03	6,97	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	5,78	0,05
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	7,71	0,21
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	2,39	0,11
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	4,57	0,29
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	15,99	0,87
53261	Construcciones en minas	4,91	6,12	0,30
53262	Centrales eléctricas	4,58	4,46	0,20
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	5,84	0,13
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	6,61	0,49
	Total	**100**	**6,61**	**6,61**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

- **Cadena de producción y distribución**

La cadena de producción y distribución del sector de construcción comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, en este primer nivel se encuentran la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera.

Luego de pasar por la obtención de materia prima, el segundo nivel de la cadena es la transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. [1]

Los bienes finales que se obtendrán son carreteras, calles, caminos y puentes; construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías; vías férreas y pistas de aterrizaje; vías de agua, puertos y represas; y las obras de ingeniería que comprenden instalaciones deportivas.[2]

[1] Aktiva. (2015). EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA. 26/02/2016, de Sitio web: http://aktiva.com.co/publicaciones/15-estudios-sectoriales.html

[2] Aktiva. (2015). EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN COLOMBIA. 26/02/2016, de Sitio web: http://aktiva.com.co/publicaciones/15-estudios-sectoriales.html

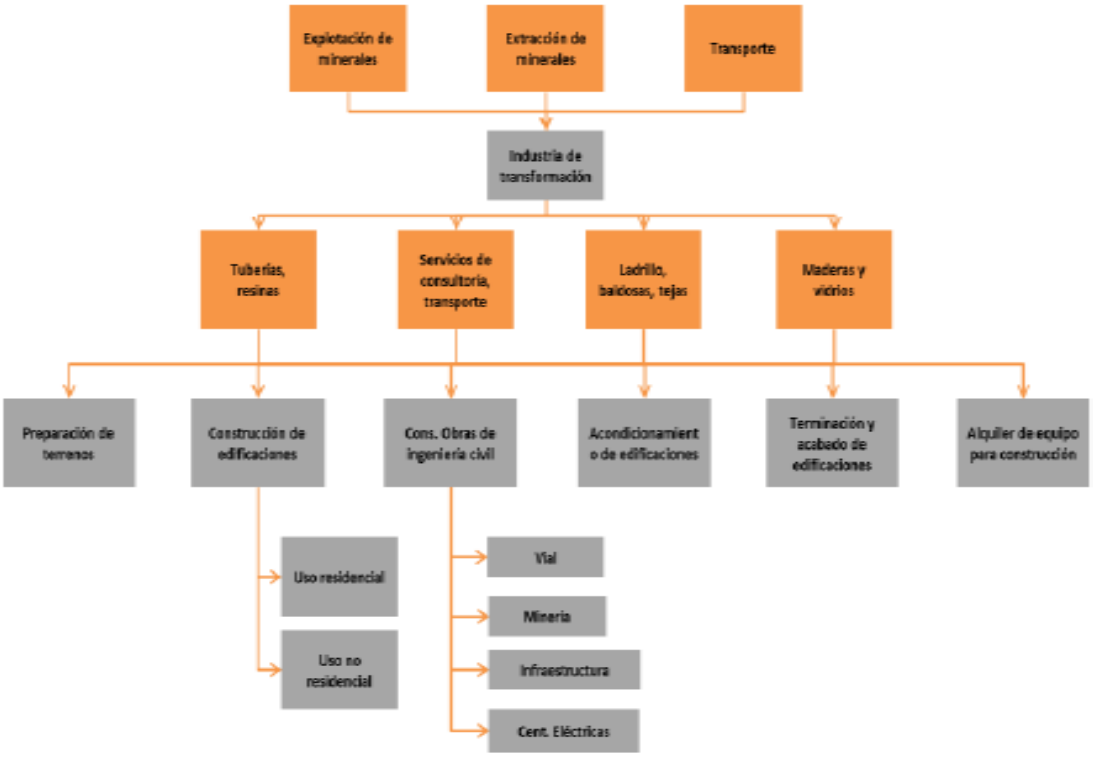

3.6 ASPECTOS MICROECONÓMICOS

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr., el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

[1]Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

CONSTRUCCION

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para realizar el análisis, se procedió a revisar la información contenida en el Portal Información de Supersociedades, en relación con los indicadores citados, partiendo del Macro sector:

Construcción, con información financiera e indicadores reportadas 31 de diciembre de 2025, por parte de las sociedades dedicadas sector Construcción; Sector Construcción de Obras Civiles.

Así mismo, para el presente análisis se tiene en cuenta los indicadores establecidos en el análisis del sector y lo establecido en la Guía para la implementación de los pliegos tipo de Licitación de obra de infraestructura de transporte.

ANÁLISIS FINANCIERO

LAS 10.000 EMPRESAS MÁS GRANDES DE COLOMBIA REGISTRARON INGRESOS POR $1.853,8 BILLONES Y UTILIDADES POR $138,6 BILLONES AL CIERRE DE 2025

De acuerdo con información reportada por La Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, entre otras realizaron un estudio con entidades del sector real no financiero y en el caso que nos compete que es el sector construcción, analizaron la información financiera incluyendo activos, pasivos, patrimonio, ingresos operacionales y ganancias/pérdidas esta información es con corte a 31 de diciembre de 2025.

El criterio comparativo corresponde a los ingresos operacionales, los cuales se encuentran determinados por la sumatoria de los ingresos de actividades ordinarias, otros ingresos, así como la participación de las ganancias de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos; estás últimas consideradas como parte de su operación principal, siempre que se contabilicen utilizando el método de la participación. Se utilizaron estados financieros individuales y separados. Por lo tanto, no se utilizaron estados financieros consolidados.

La información financiera se empleó tal y como fue reportada por las sociedades y sus respectivos supervisores, por ende, no fue sometida a procesos de validación por parte de la Superintendencia de Sociedades. Ahora bien, la información financiera reportada dentro del ranking tuvo una validación de su unidad monetaria con el fin que estuviese en miles de pesos.

Por último, se reporta la participación de las empresas en el sector Construcción con el análisis comparativo entre las vigencias 2024 y 2025 este se efectuó con base en la información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de cada año, si incluir ajustes o retransmisiones.

PARTICIPACION DE SOCIEDADES

<u>COMPARATIVO REGION AMAZONAS VIGENCIA 2024 -2025</u>

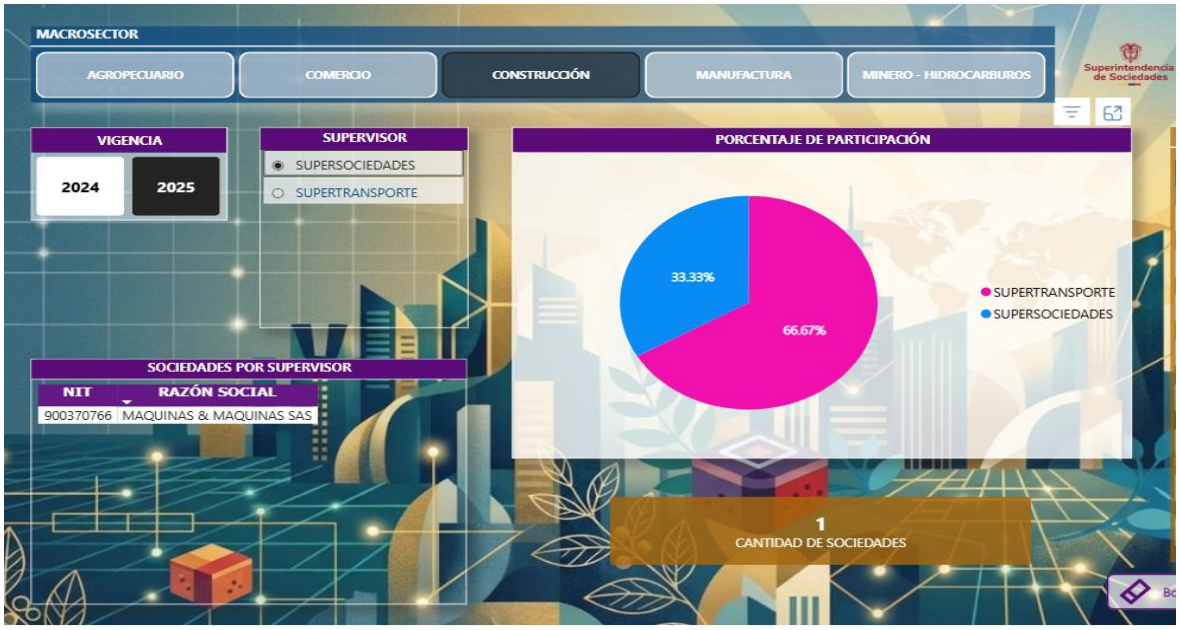

COMPARATIVO REGIÓN ANTIOQUIA VIGENCIA 2024 – 2025

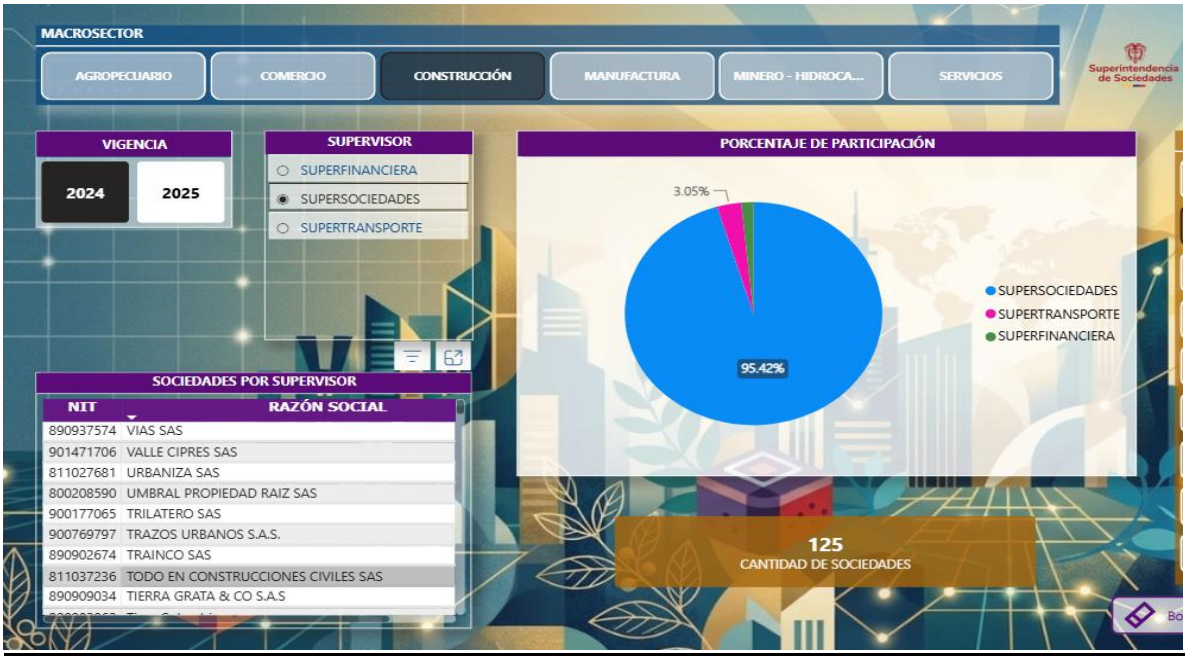

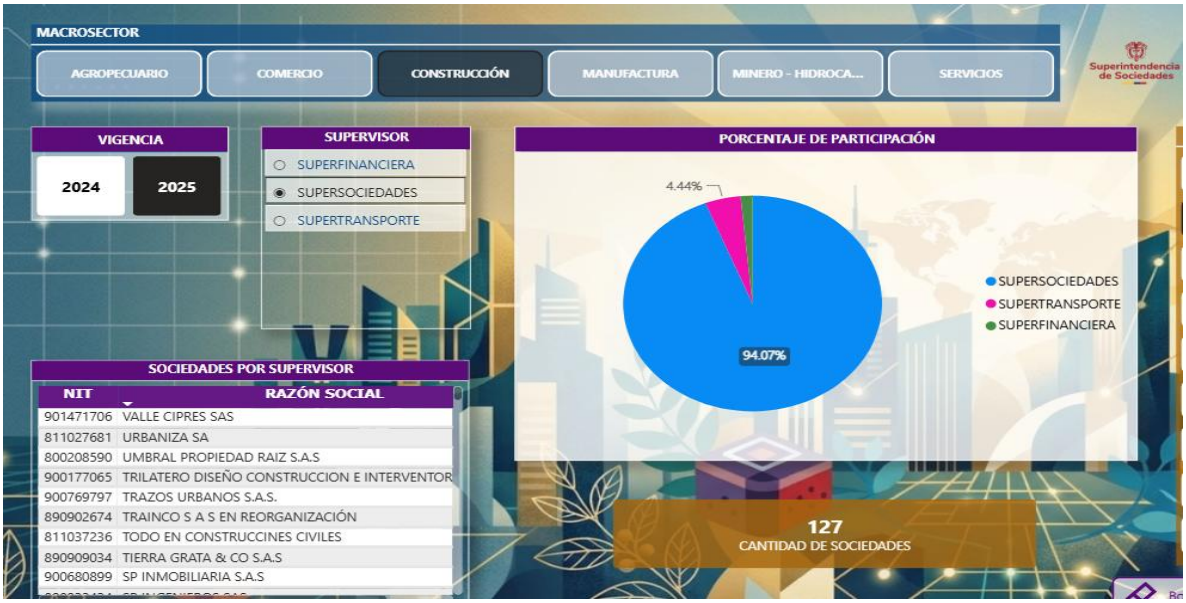

COMPARATIVO REGIÓN BOGOTA – CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024 – 2025

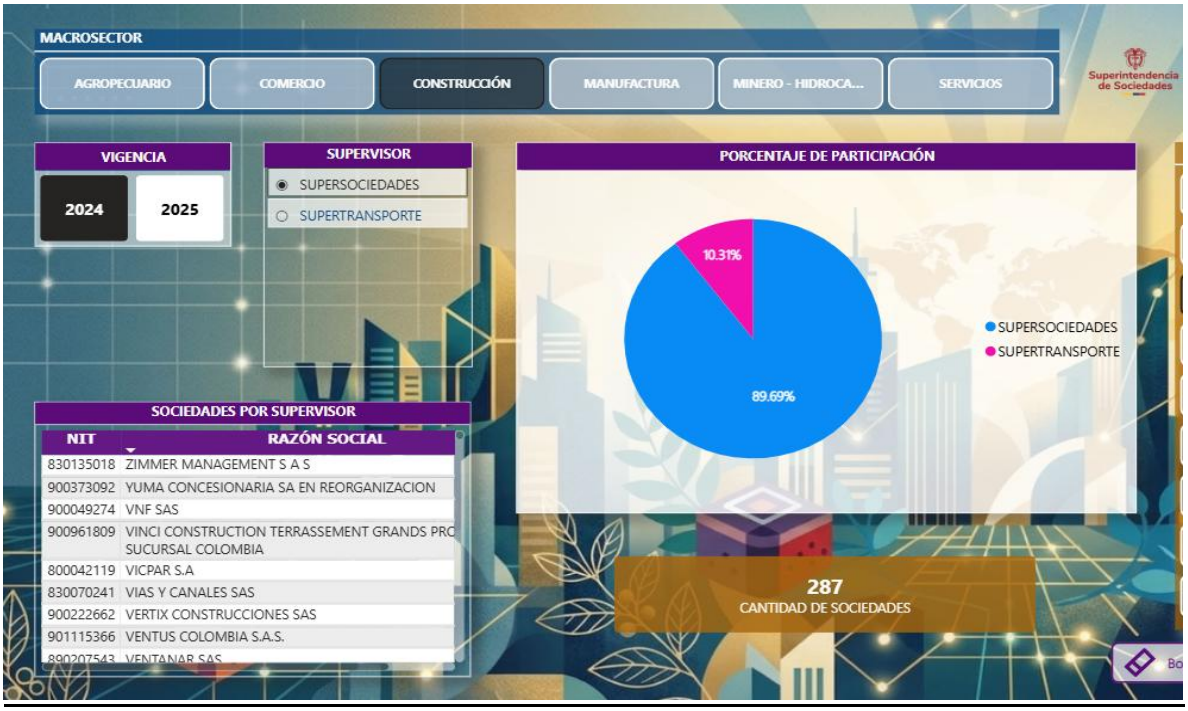

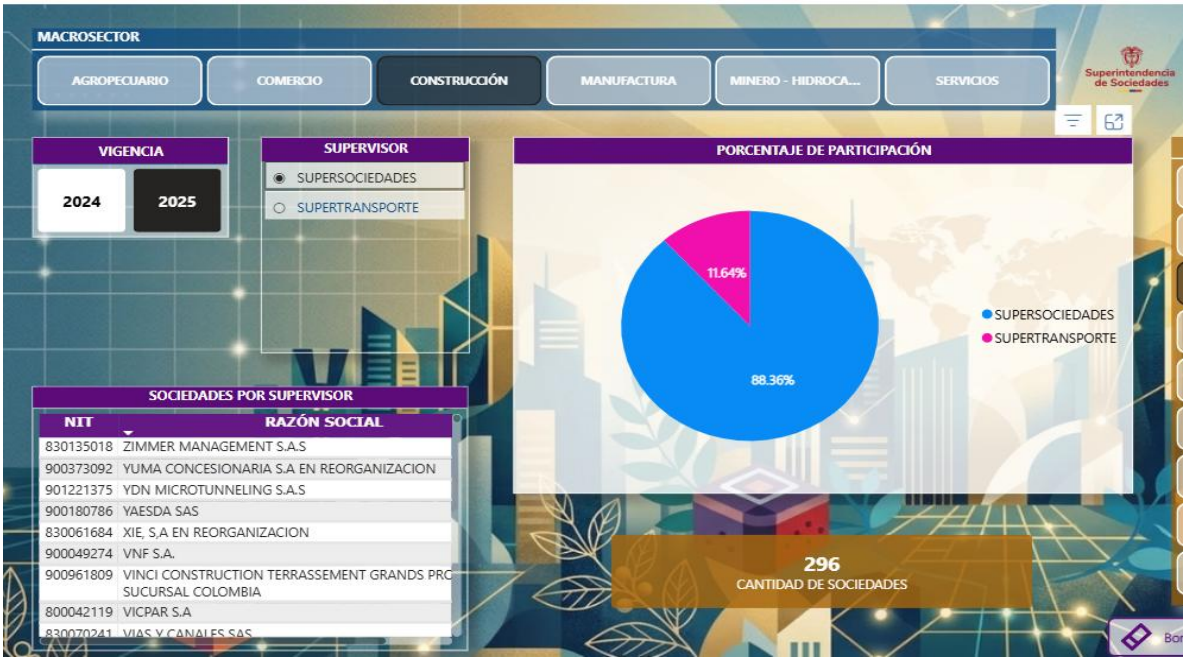

COMPARATIVO REGIÓN CARIBE VIGENCIA 2024 – 2025

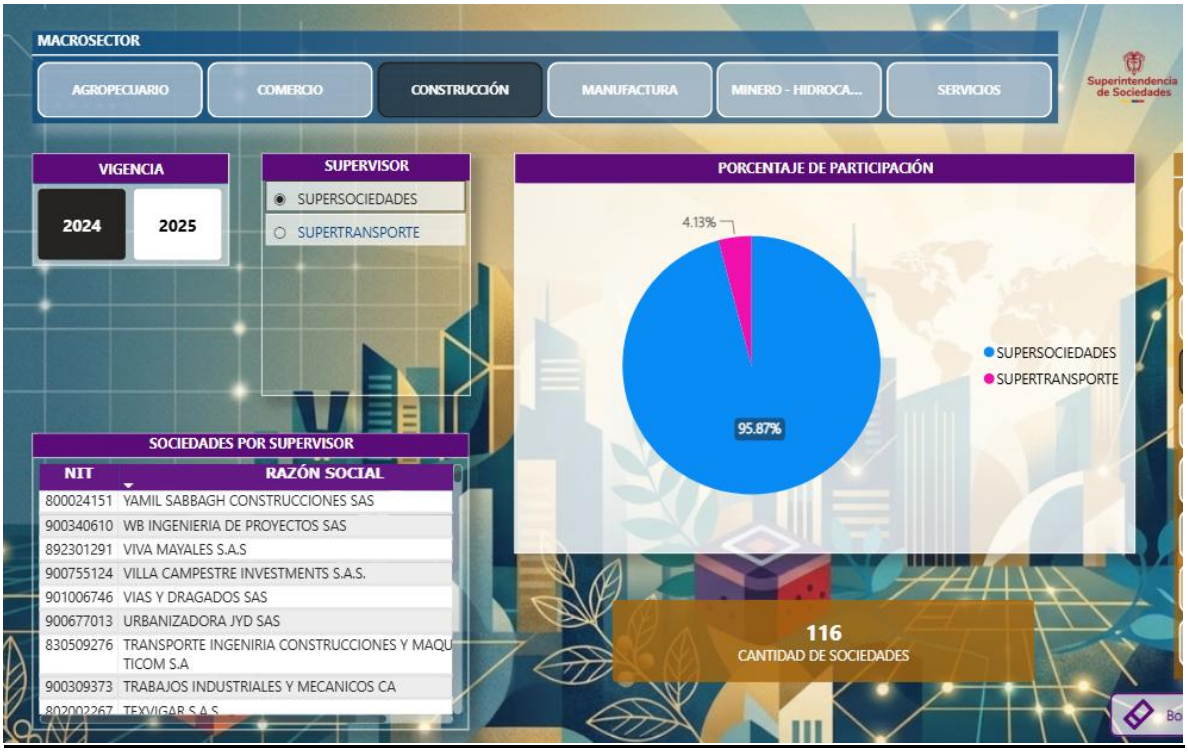

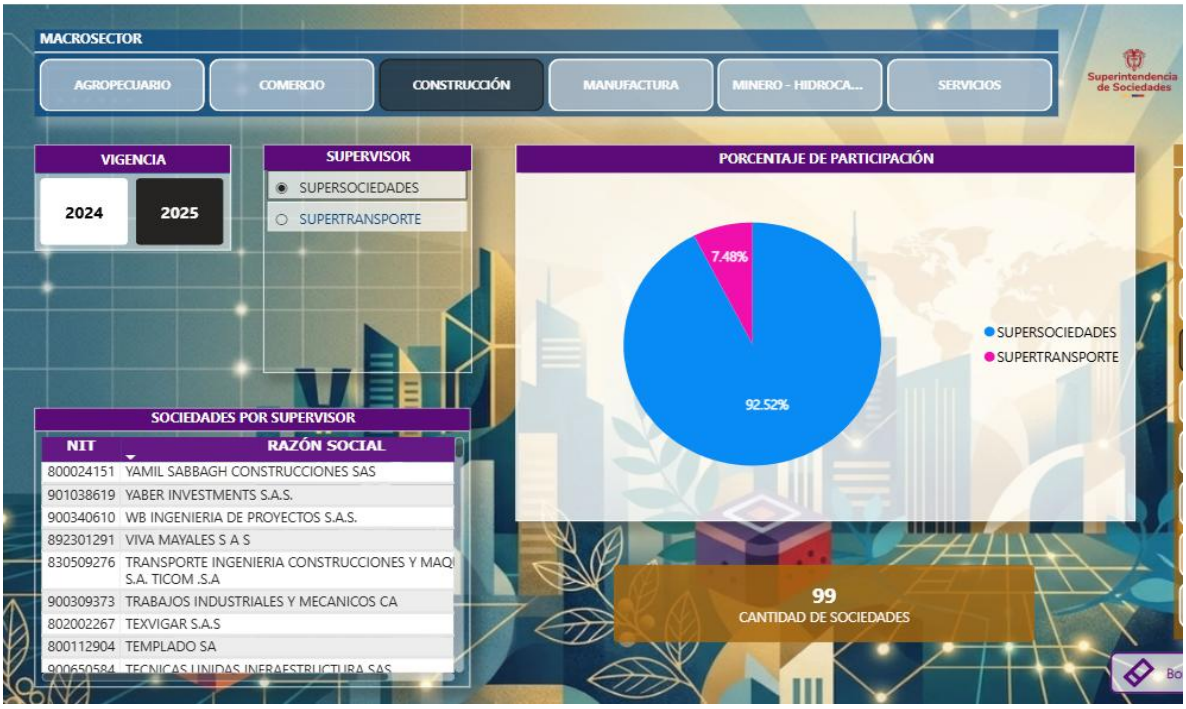

COMPARATIVO REGIÓN CENTRO VIGENCIA 2024 – 2025

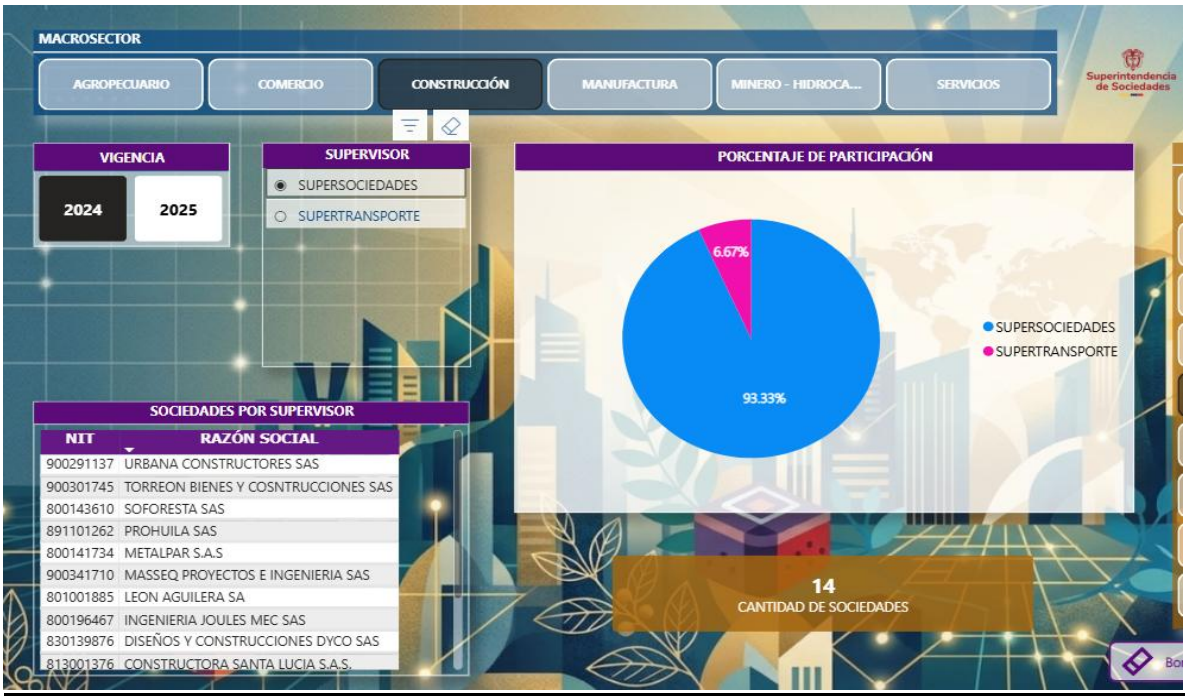

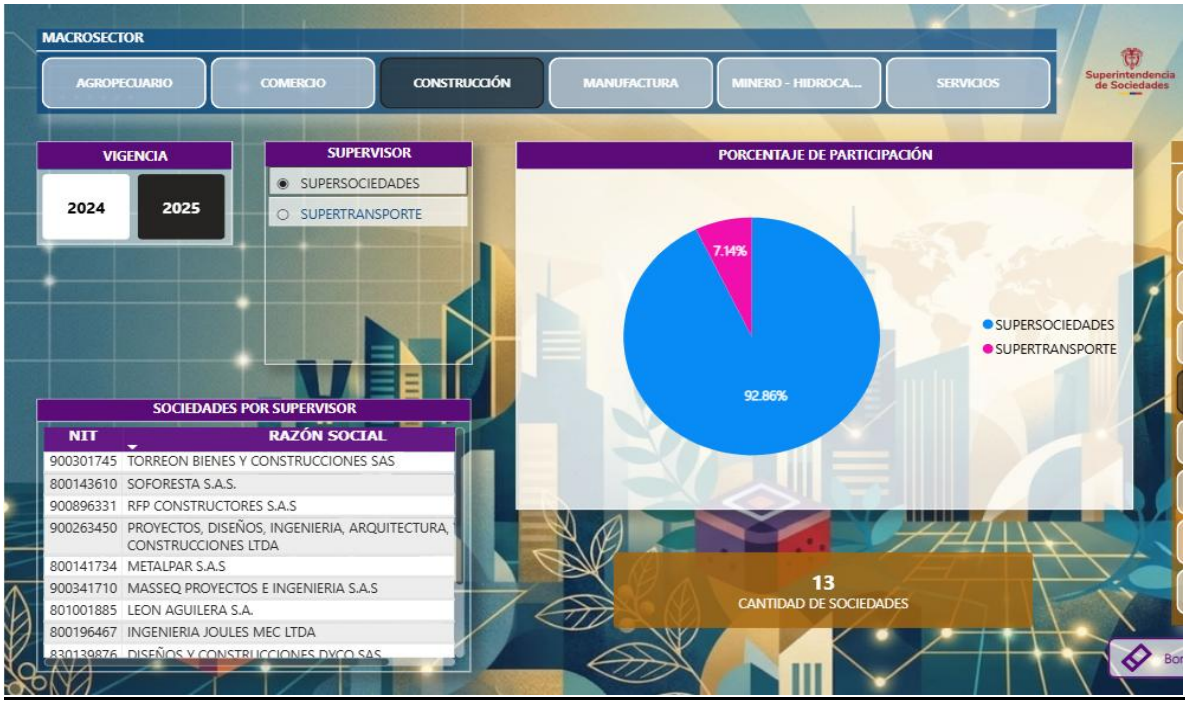

COMPARATIVO REGIÓN CENTRO ORIENTE VIGENCIA 2024 – 2025

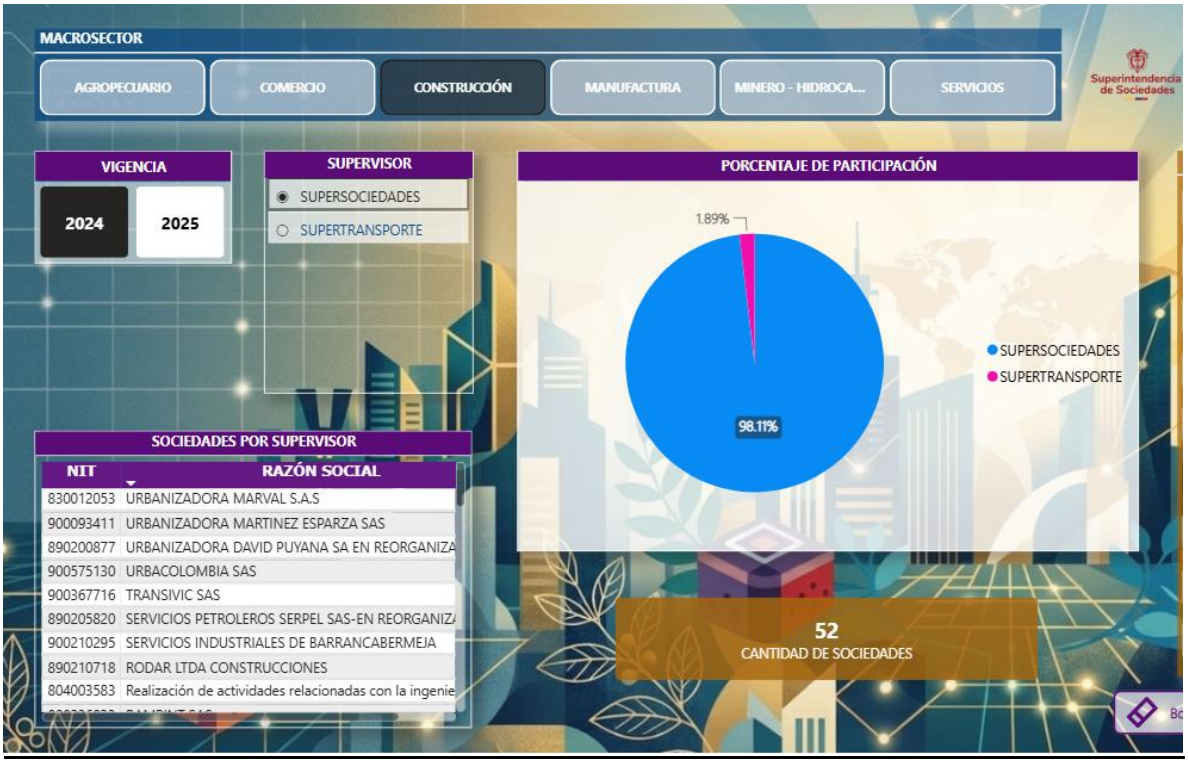

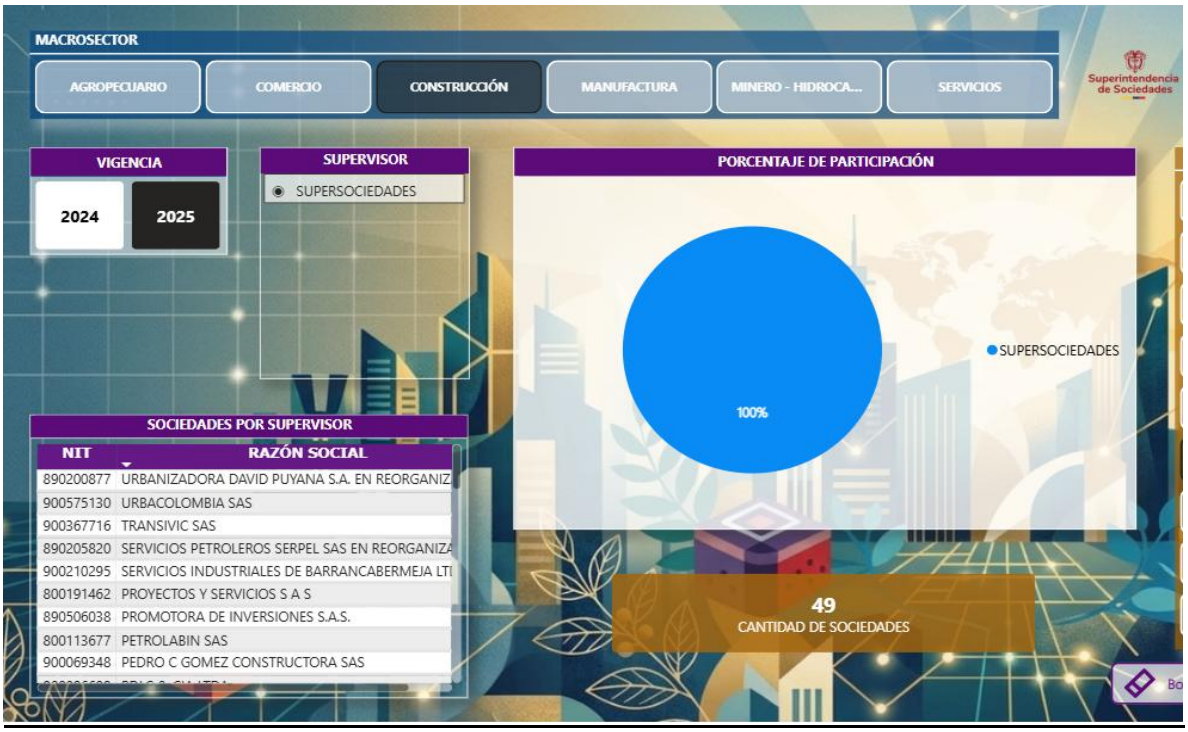

COMPARATIVO REGIÓN EJE CAFETERO VIGENCIA 2024 – 2025

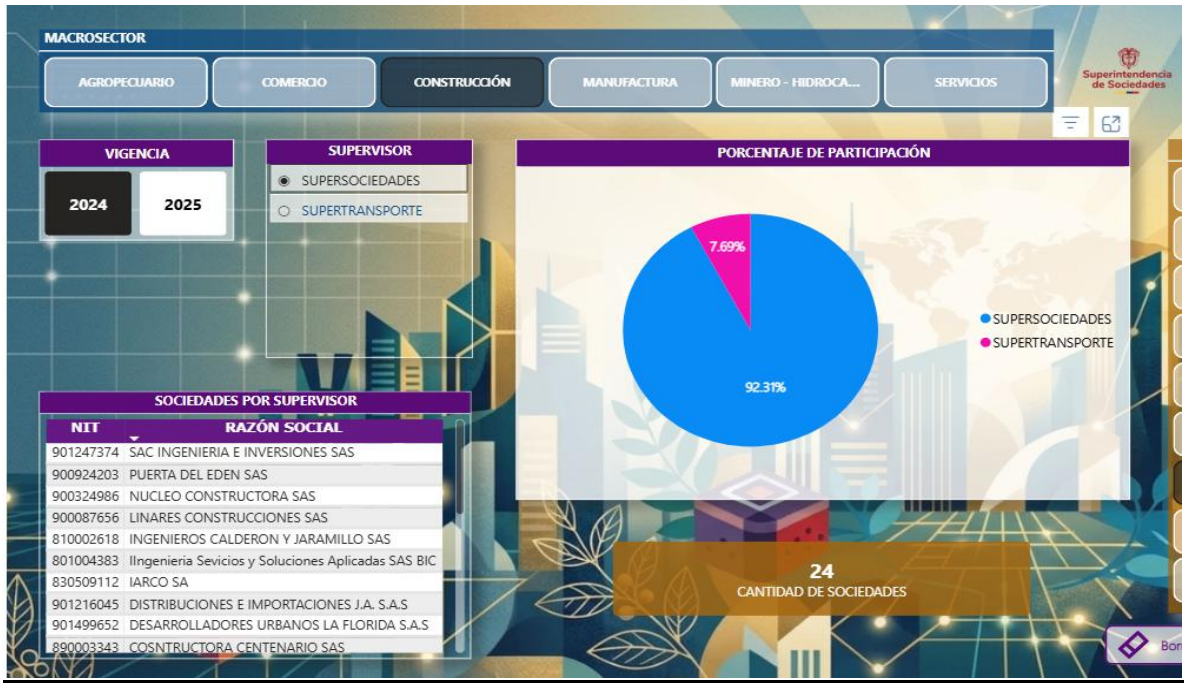

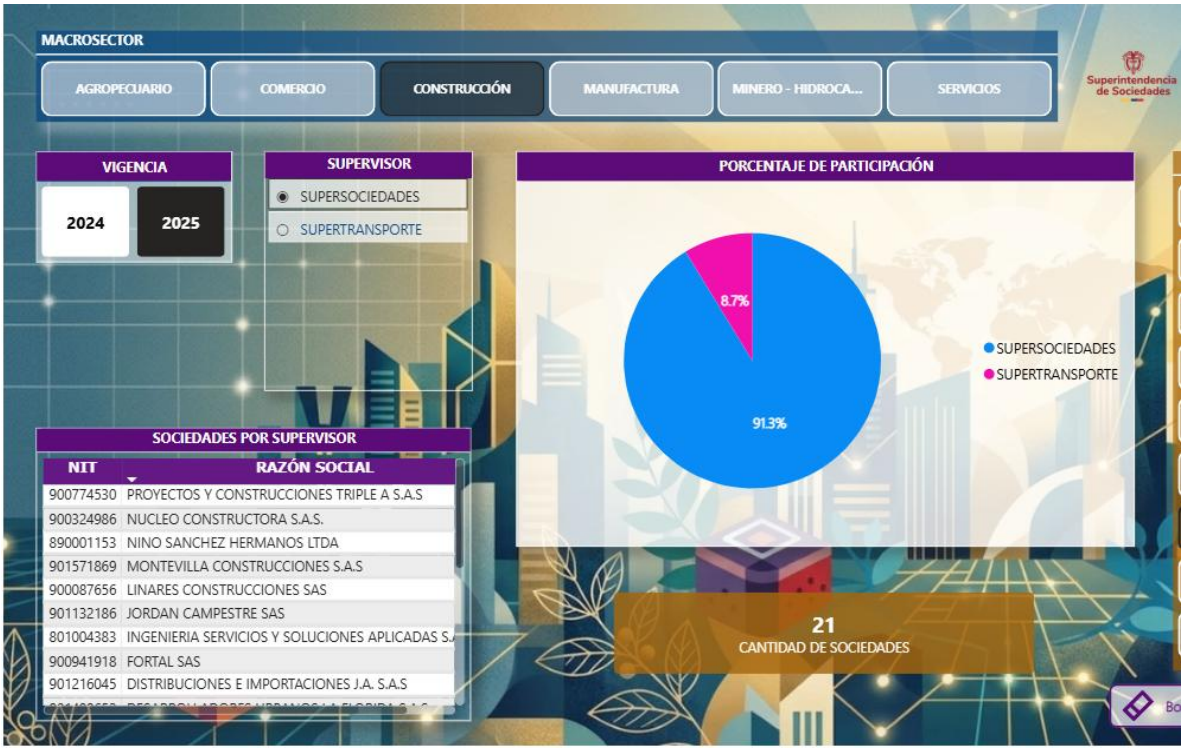

COMPARATIVO REGIÓN LLANOS VIGENCIA 2024 – 2025

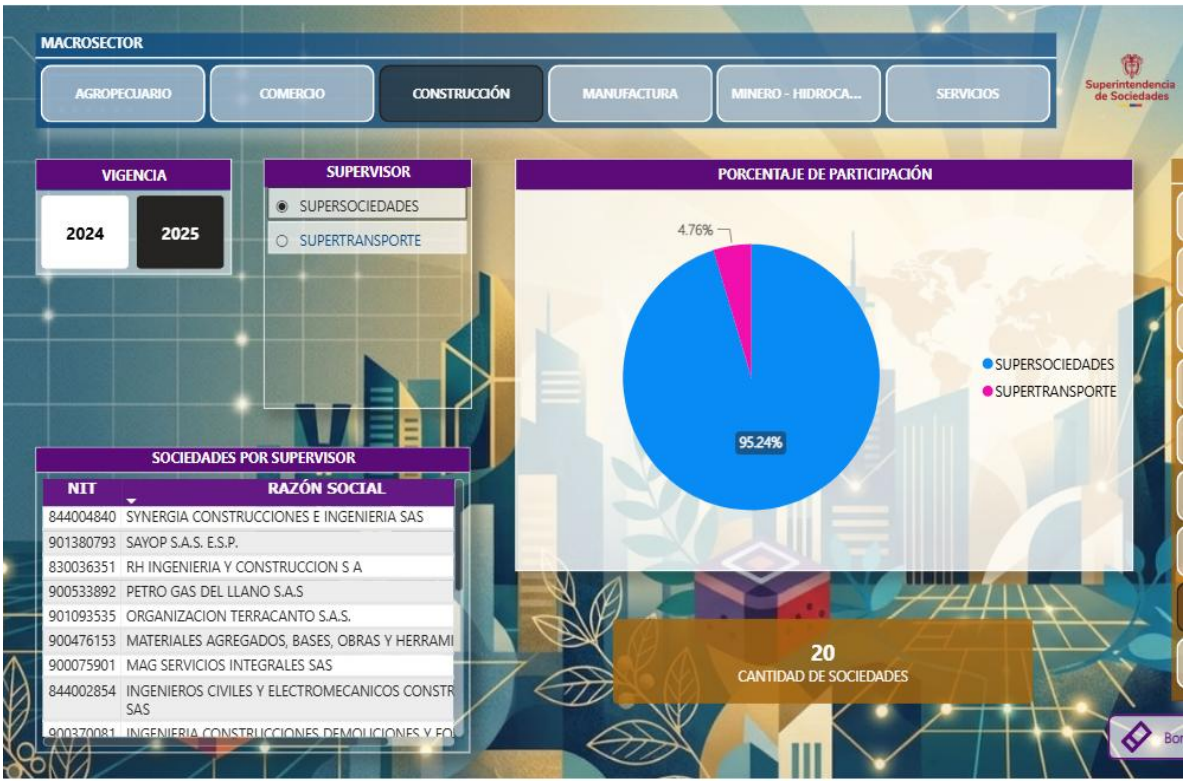

COMPARATIVO REGIÓN PACIFICO VIGENCIA 2024 – 2025

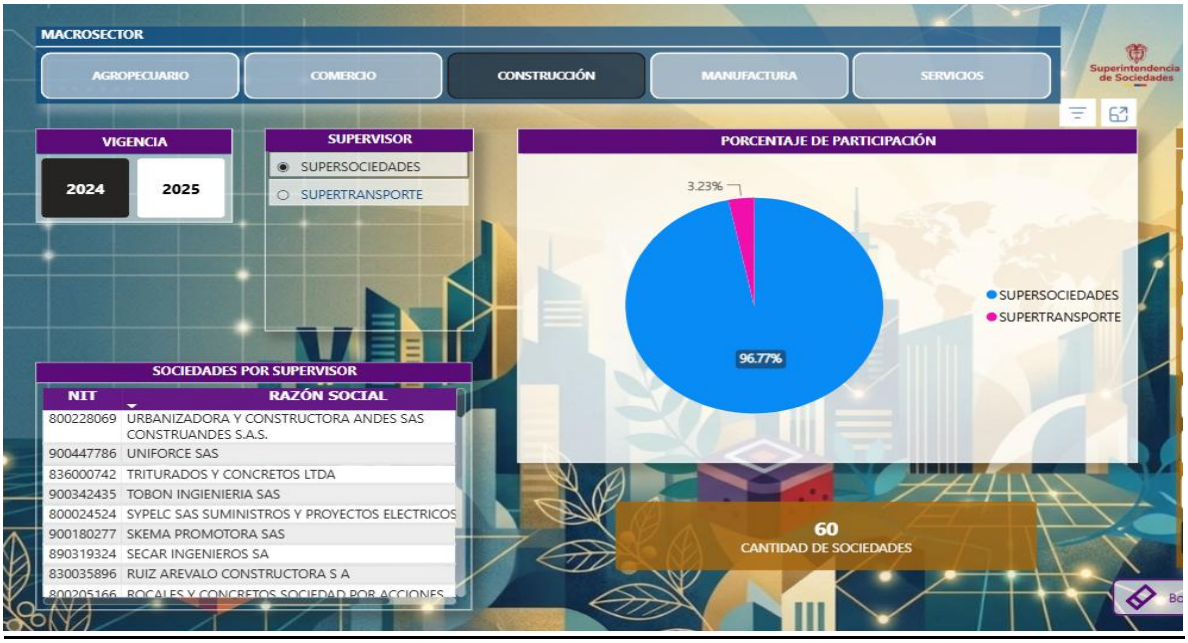

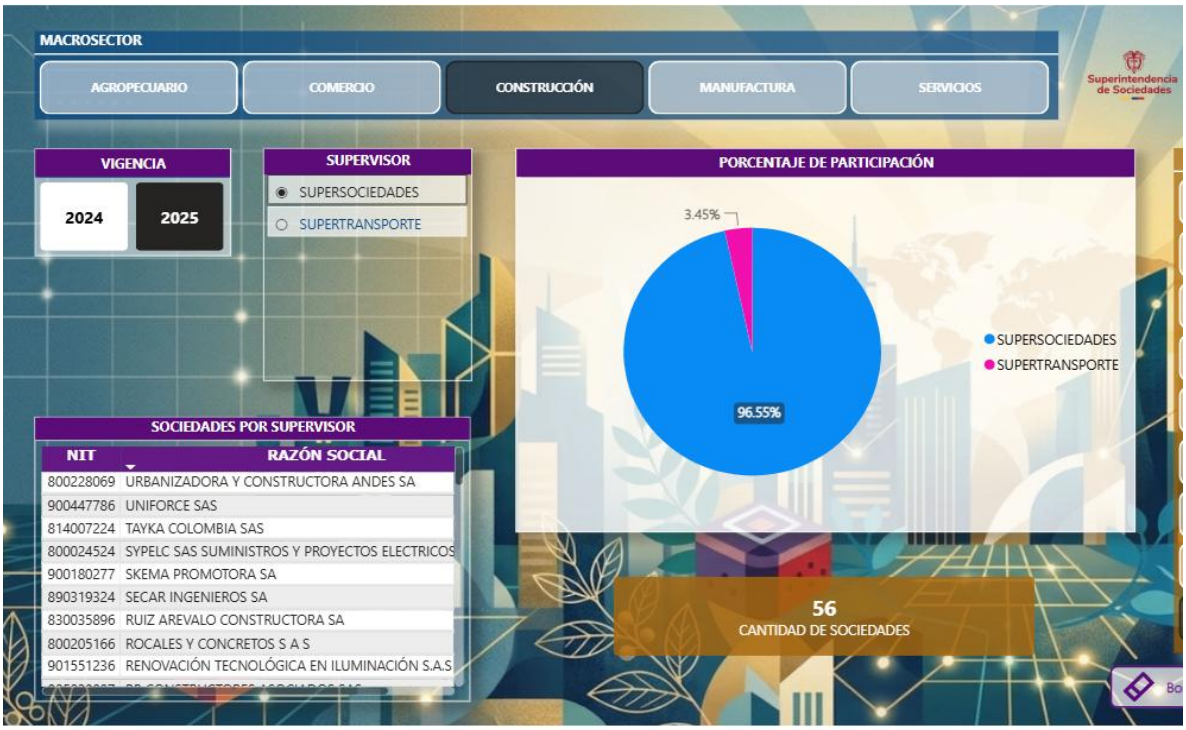

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

COMPARATIVO REGIÓN AMAZONAS VIGENCIA 2024 – 2025

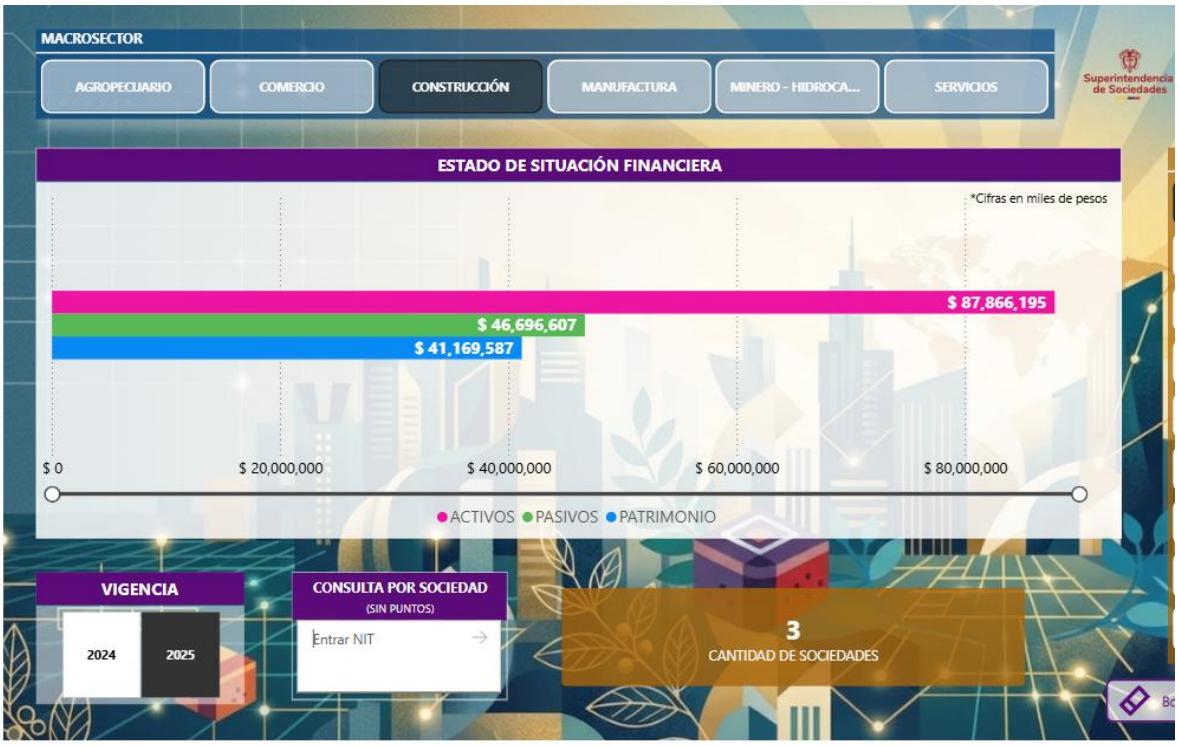

COMPARATIVO REGIÓN ANTIOQUIA VIGENCIA 2024 – 2025

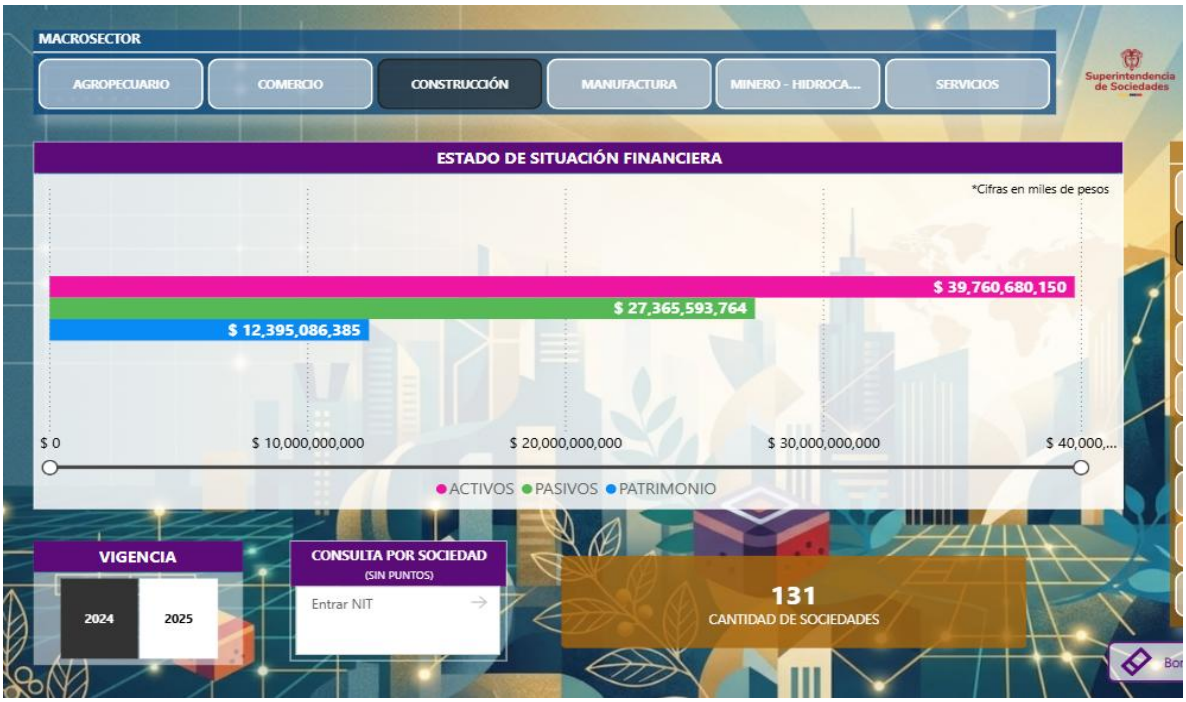

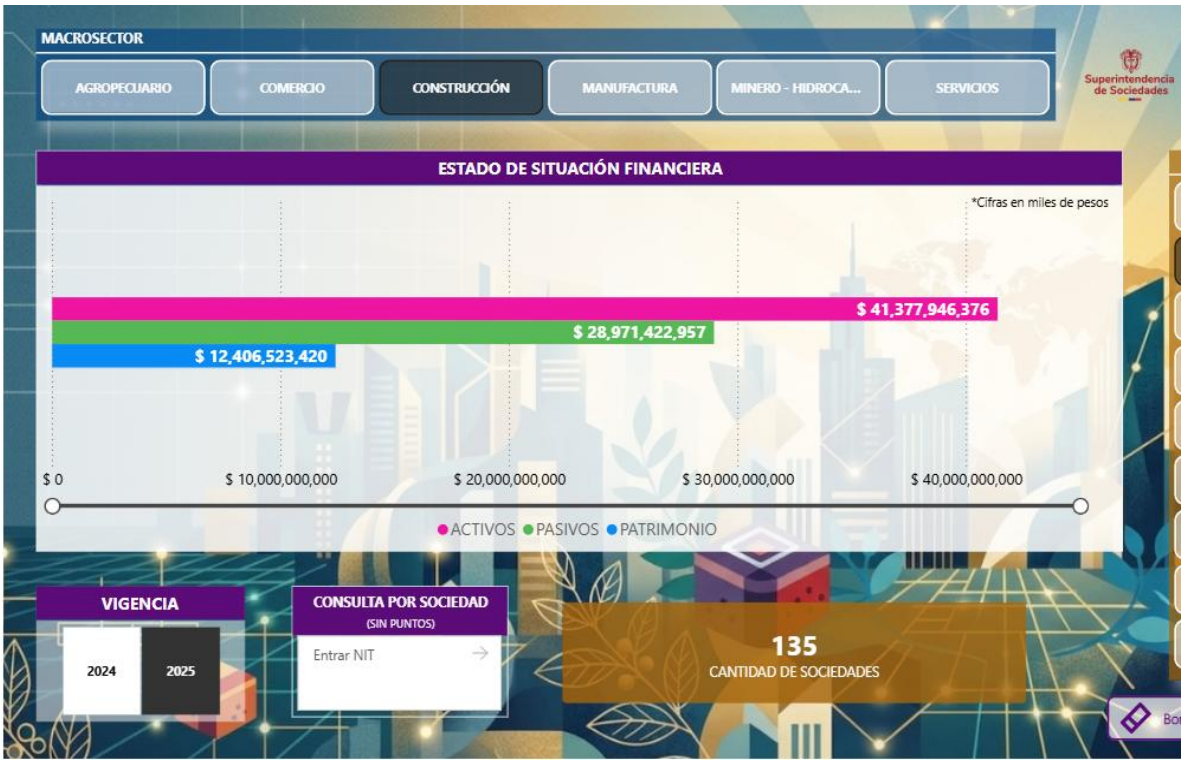

COMPARATIVO REGIÓN BOGOTA - CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024 – 2025

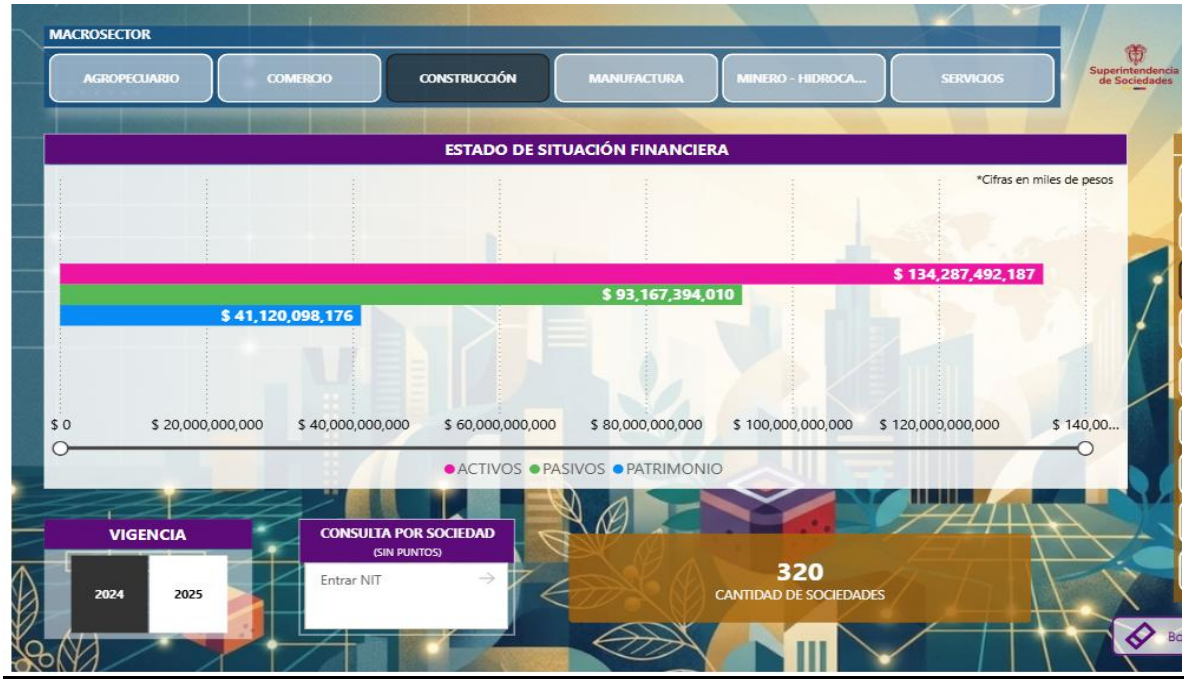

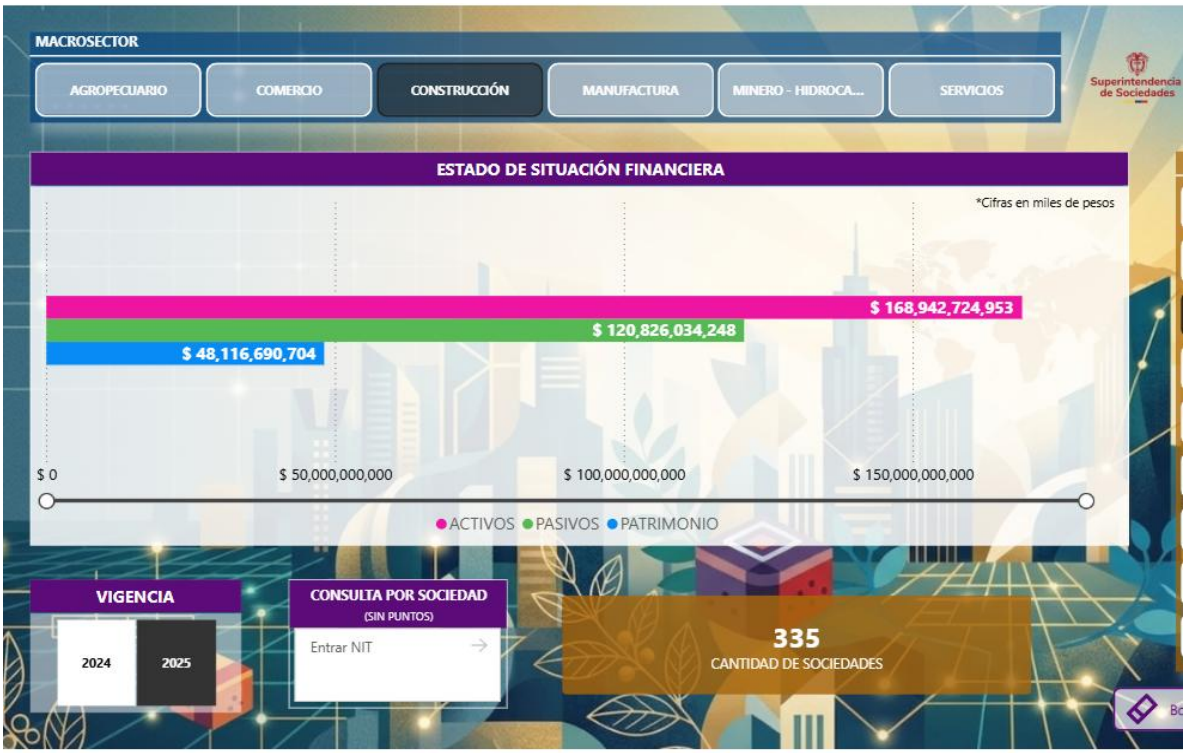

COMPARATIVO REGIÓN CARIBE VIGENCIA 2024 – 2025

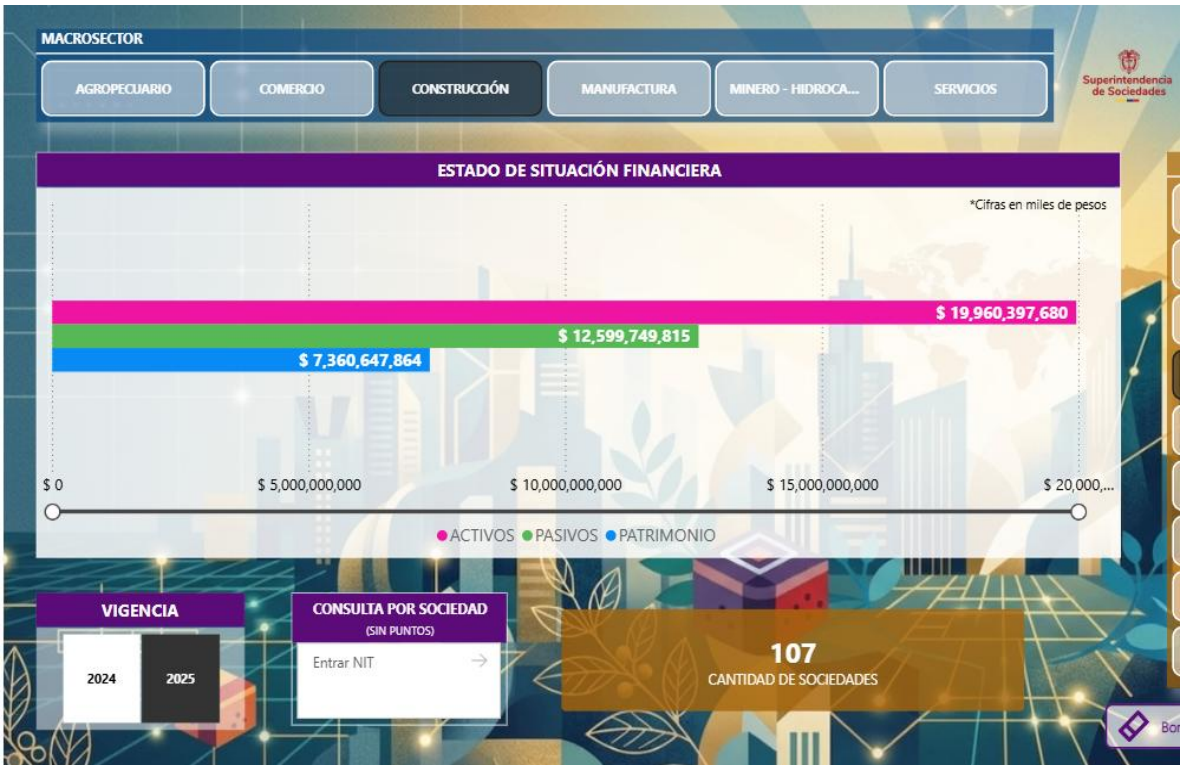

COMPARATIVO REGIÓN CENTRO VIGENCIA 2024 – 2025

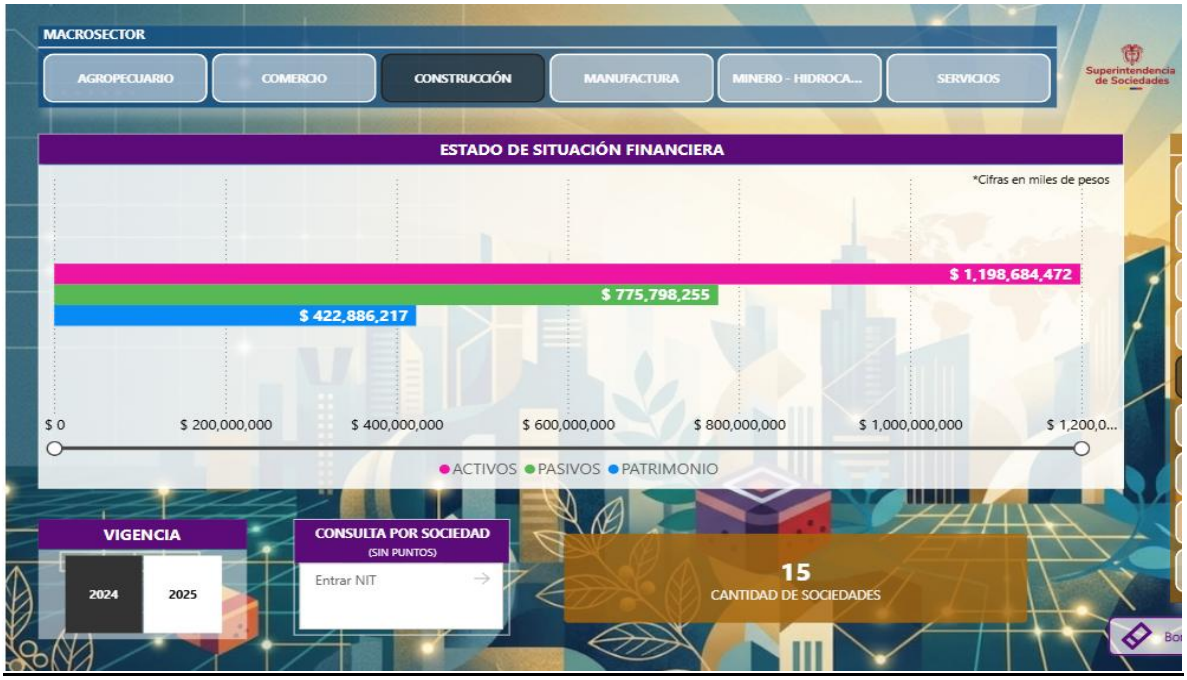

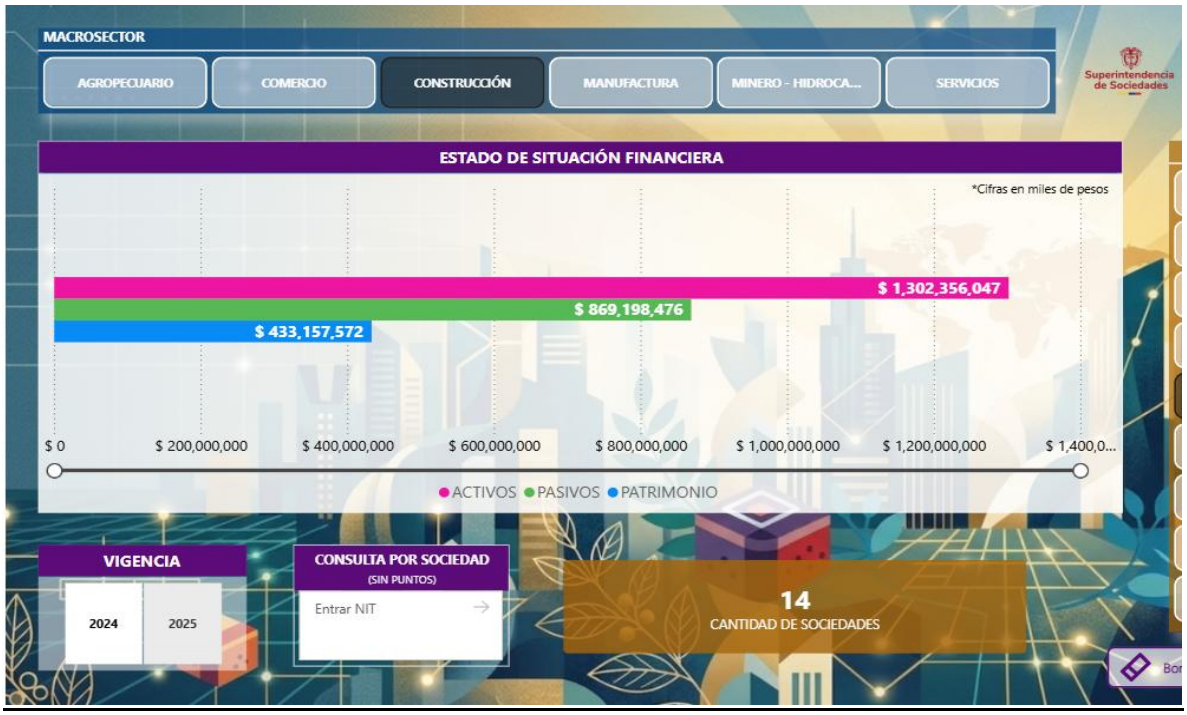

COMPARATIVO REGIÓN CENTRO ORIENTE VIGENCIA 2024 – 2025

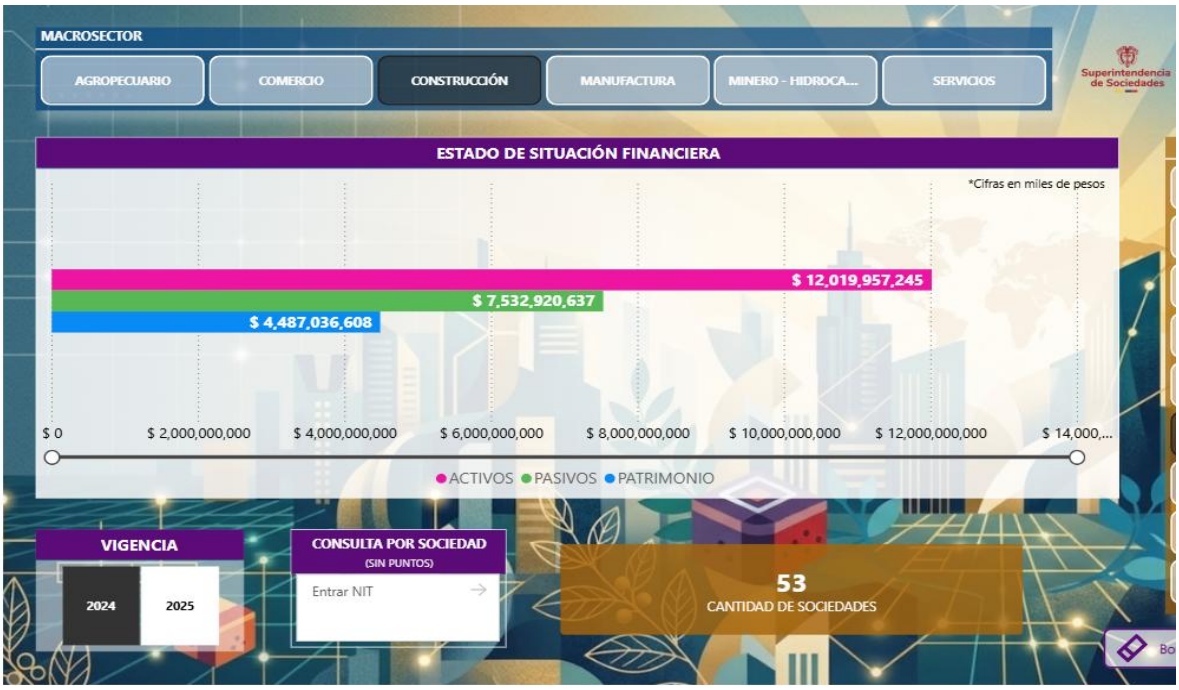

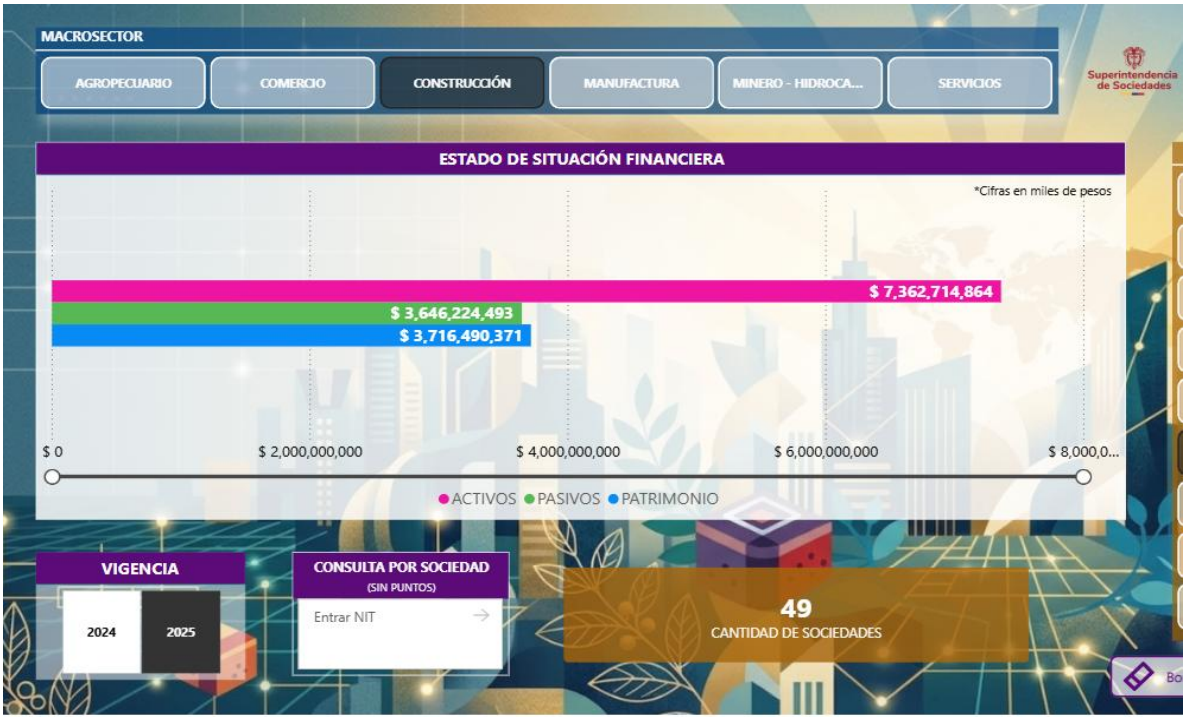

COMPARATIVO REGIÓN EJE CAFETERO VIGENCIA 2024 – 2025

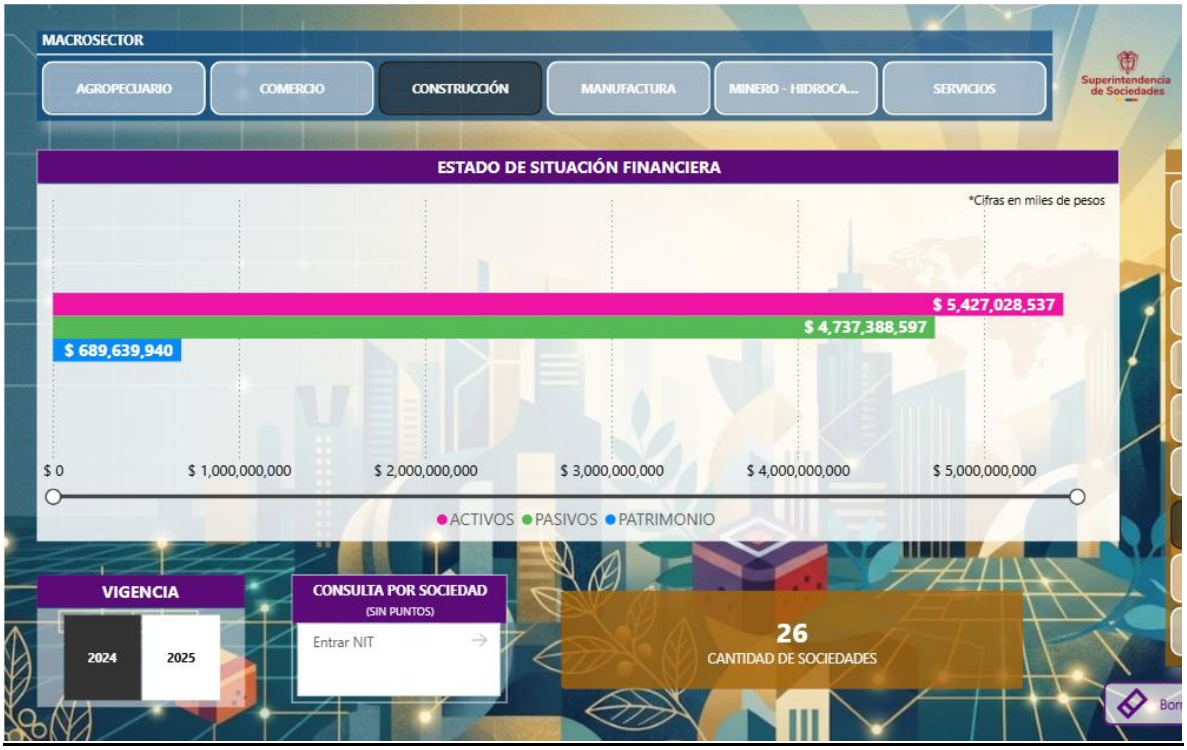

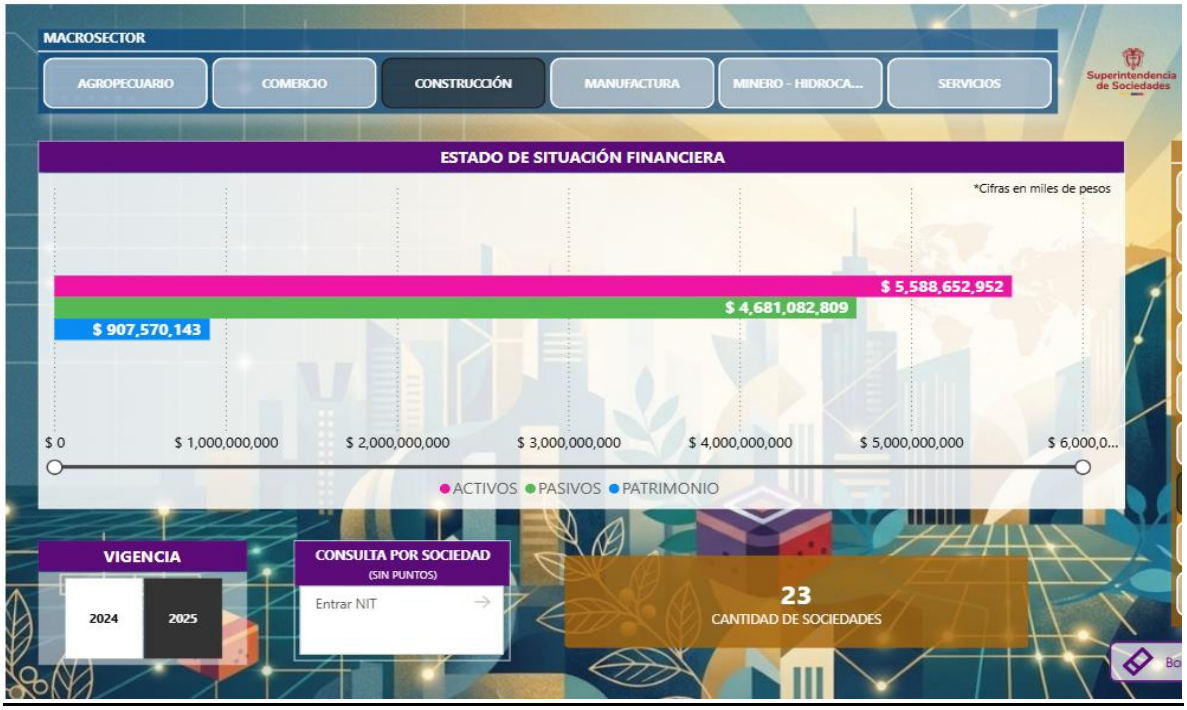

COMPARATIVO REGIÓN LLANOS VIGENCIA 2024 – 2025

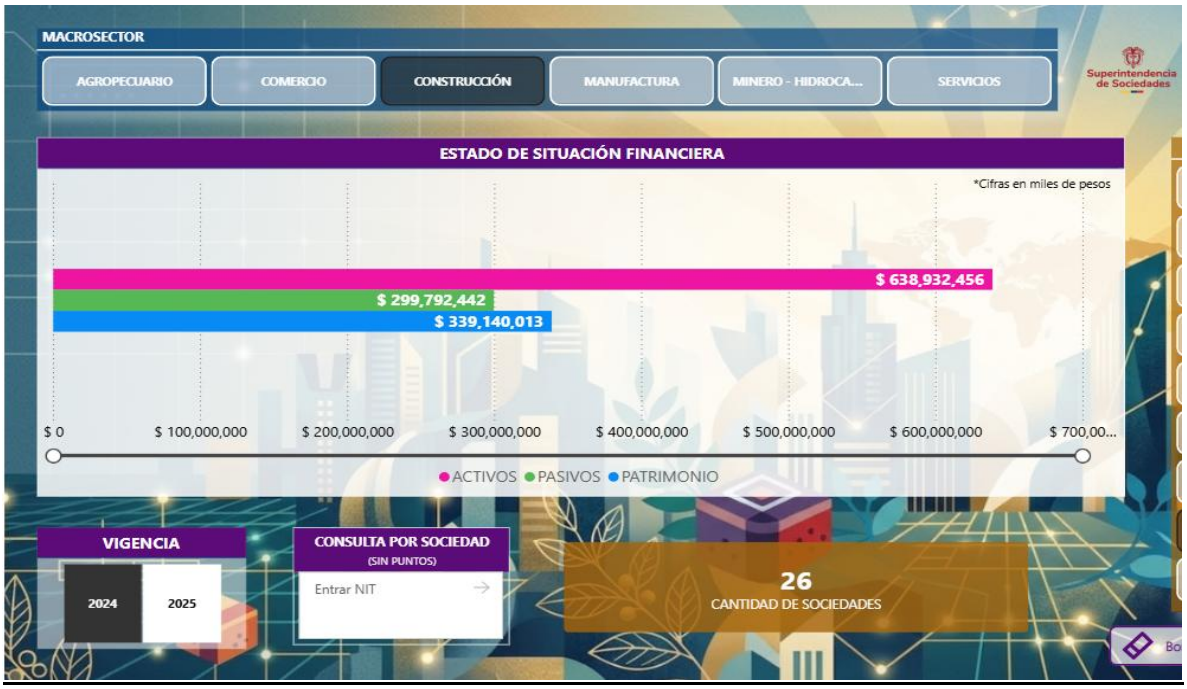

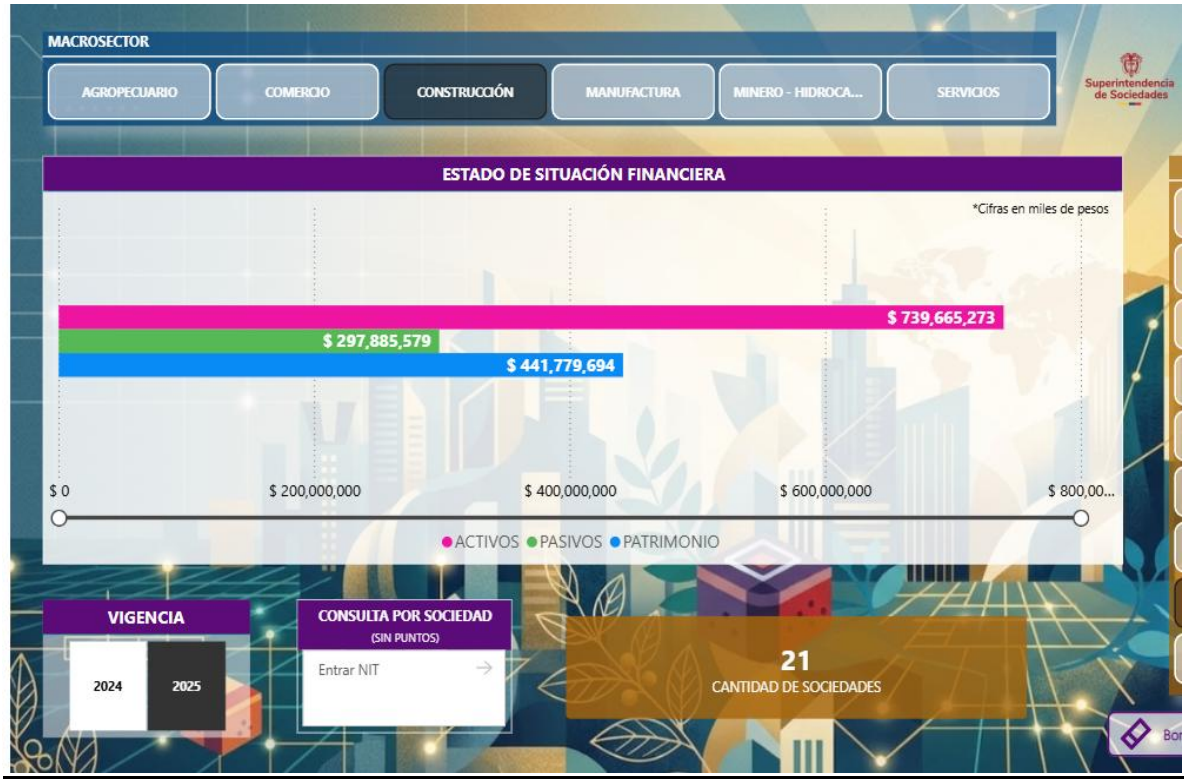

COMPARATIVO REGIÓN PACIFICO VIGENCIA 2024 – 2025

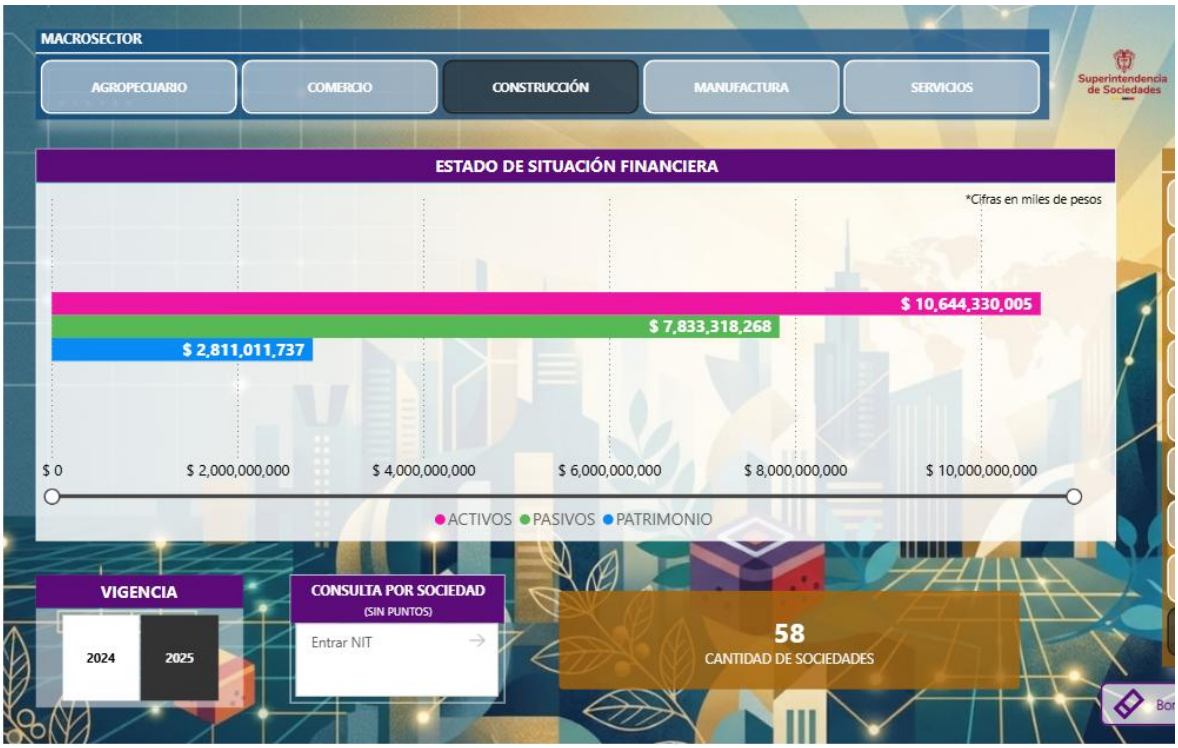

PATRIMONIO

COMPARATIVO REGIÓN AMAZONAS VIGENCIA 2024 – 2025

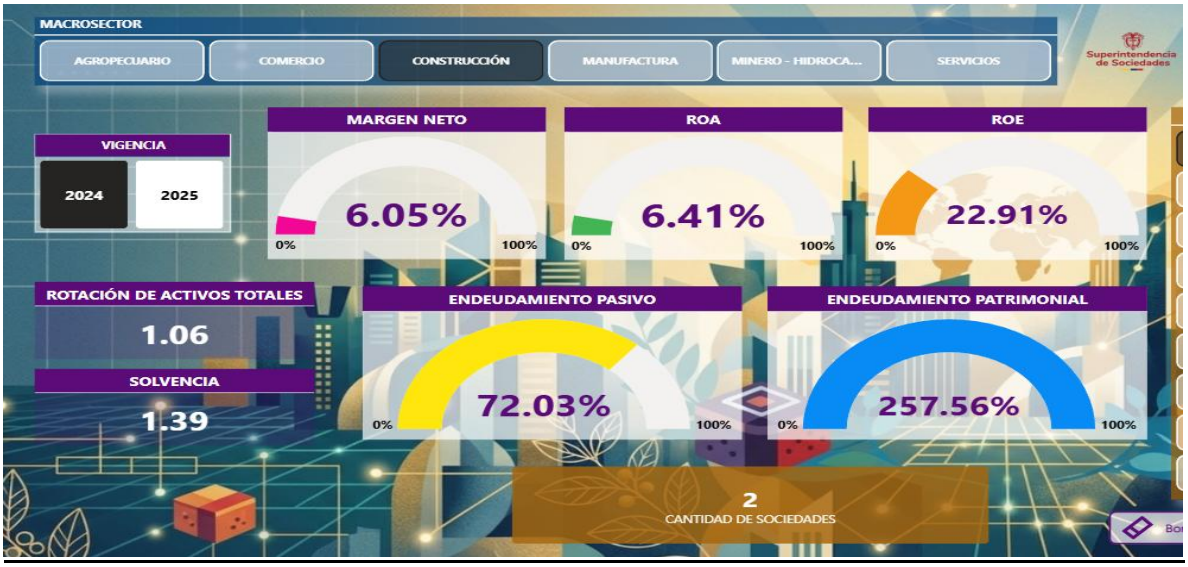

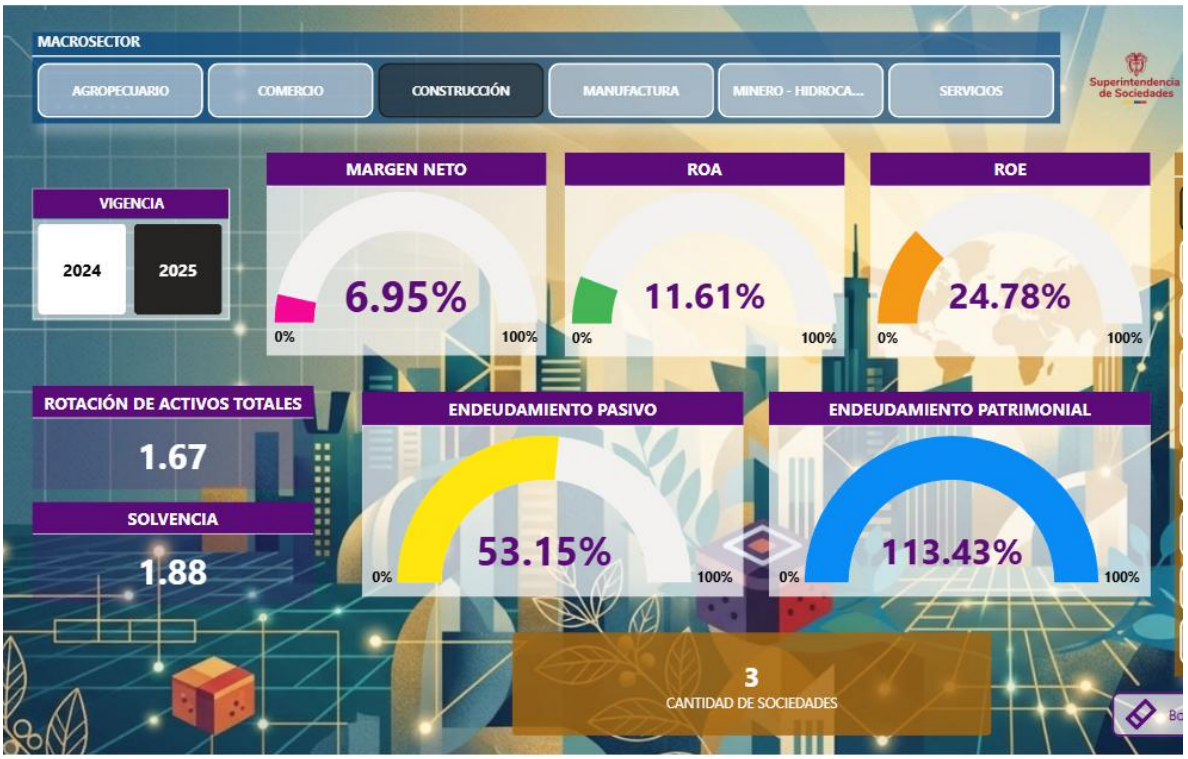

COMPARATIVO REGIÓN ANTIOQUIA VIGENCIA 2024 – 2025

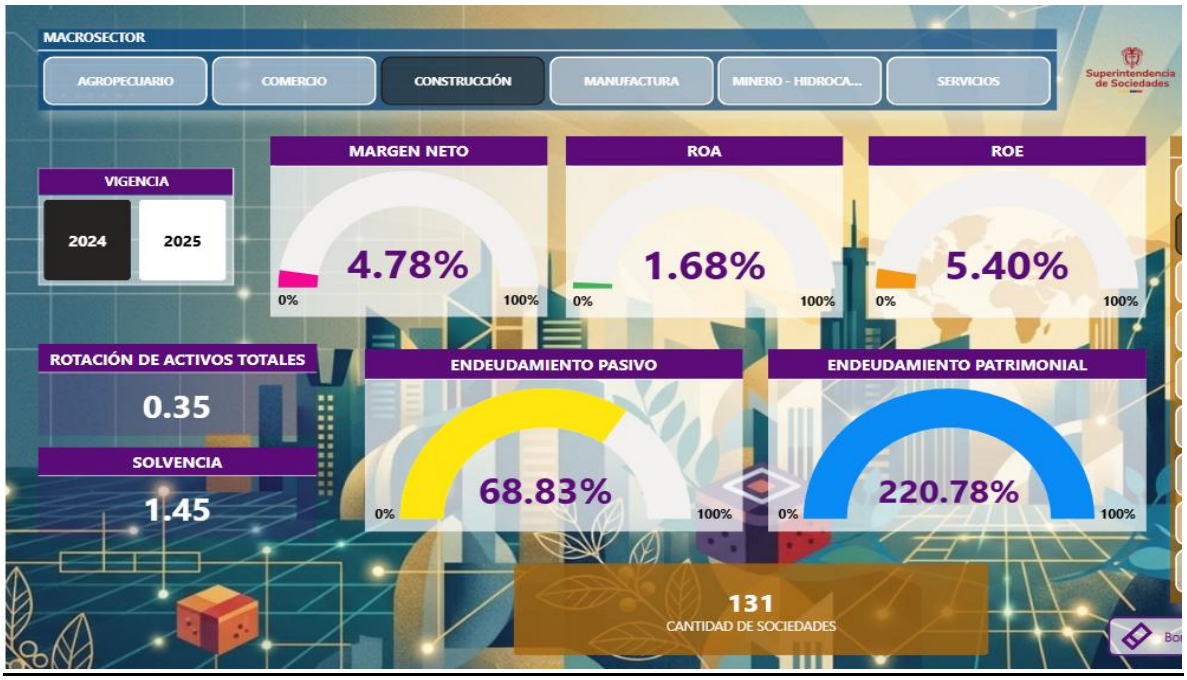

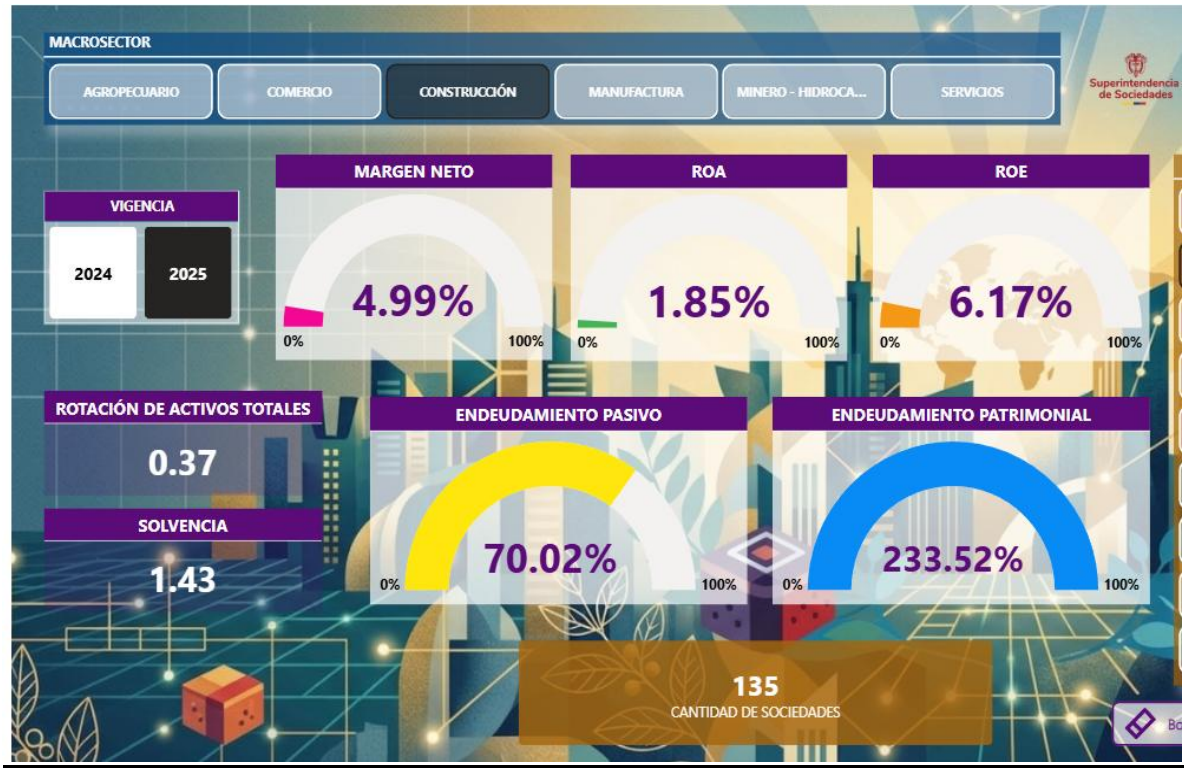

COMPARATIVO REGIÓN BOGOTÁ - CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024 – 2025

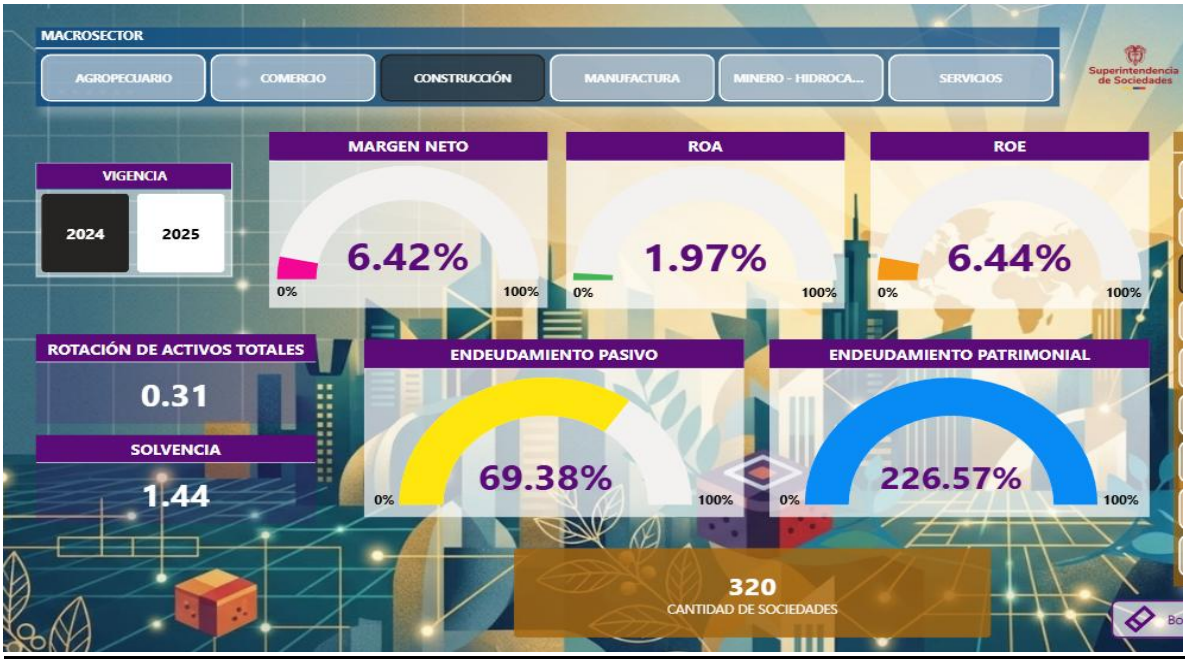

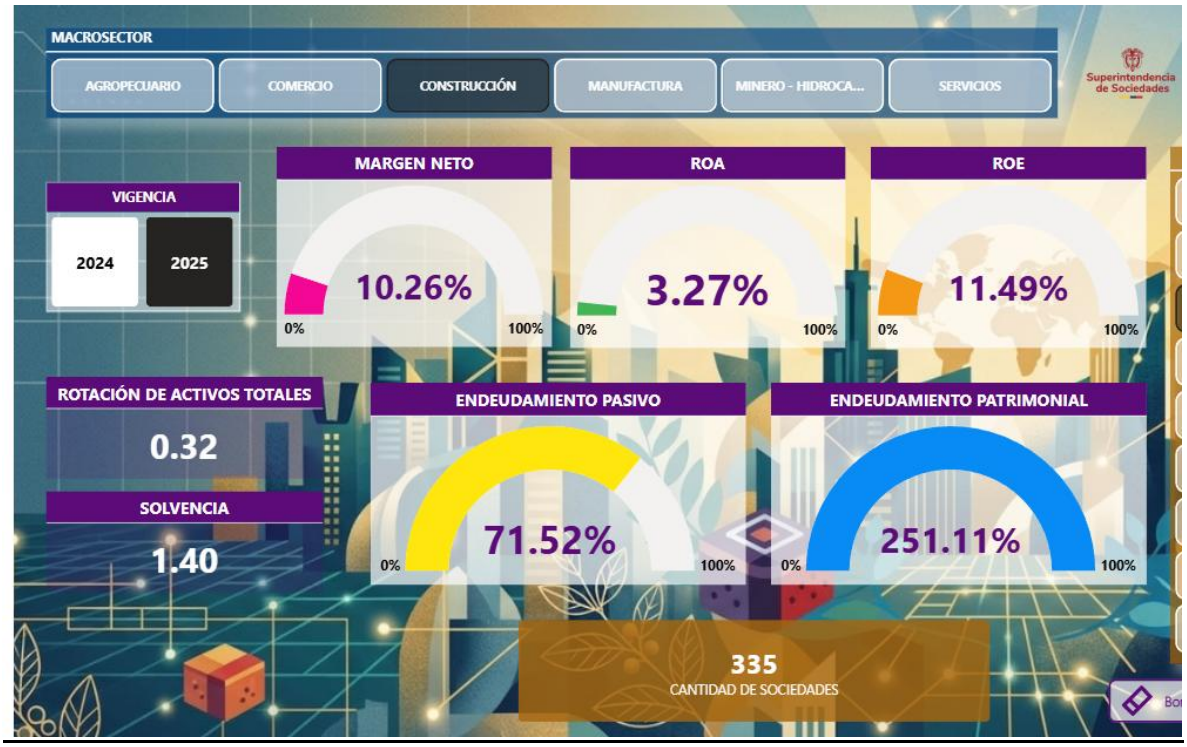

COMPARATIVO REGIÓN CARIBE VIGENCIA 2024 – 2025

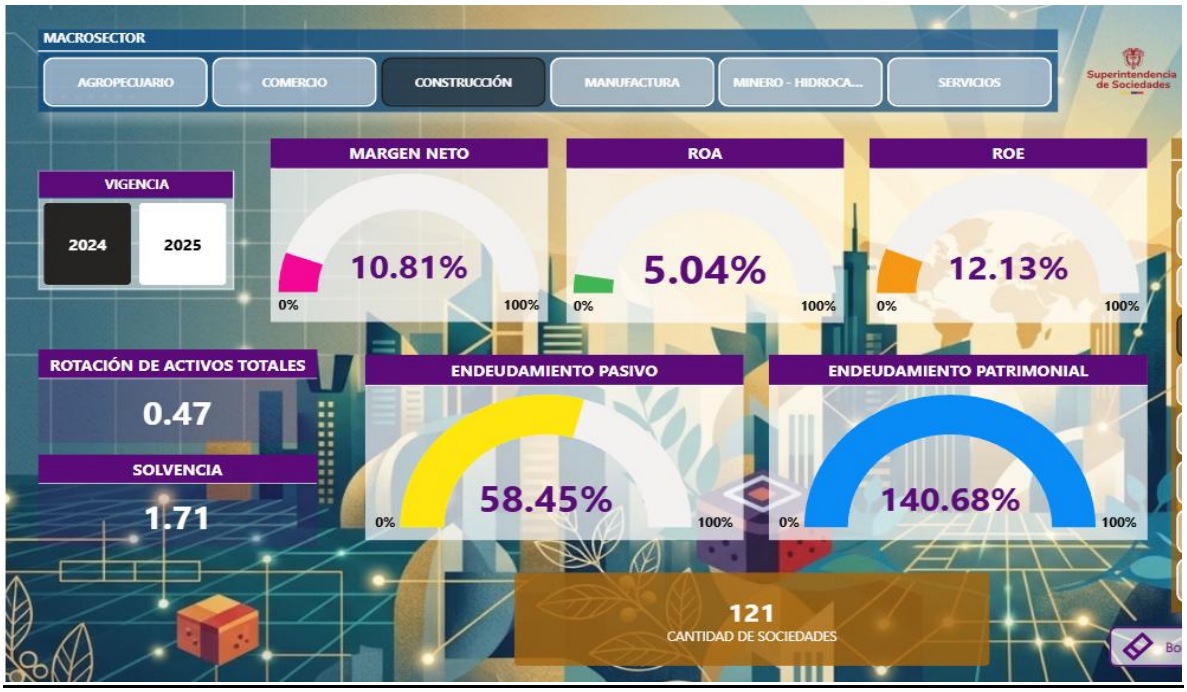

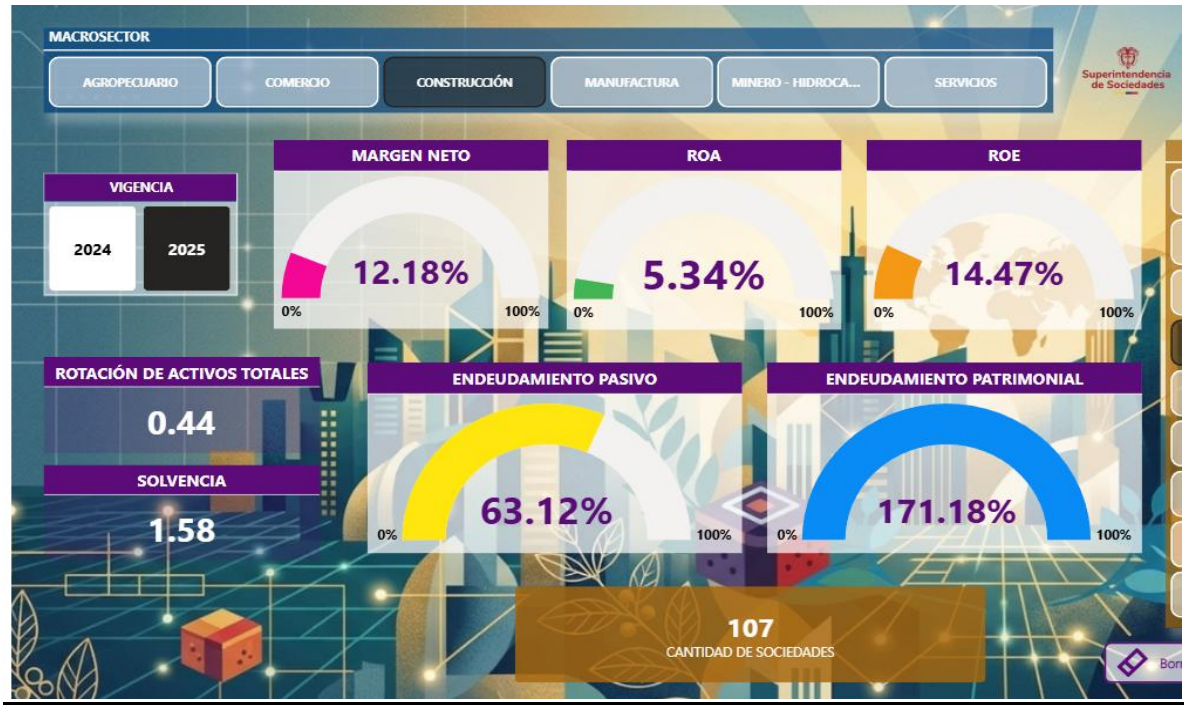

COMPARATIVO REGIÓN CENTRO VIGENCIA 2024 – 2025

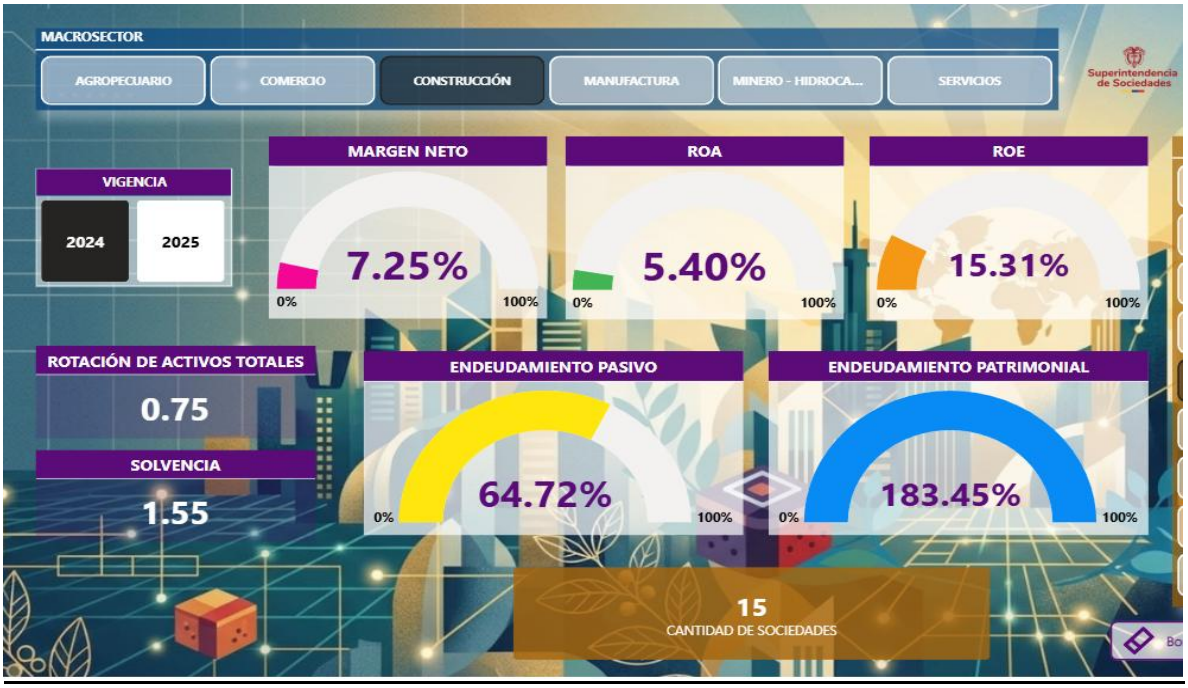

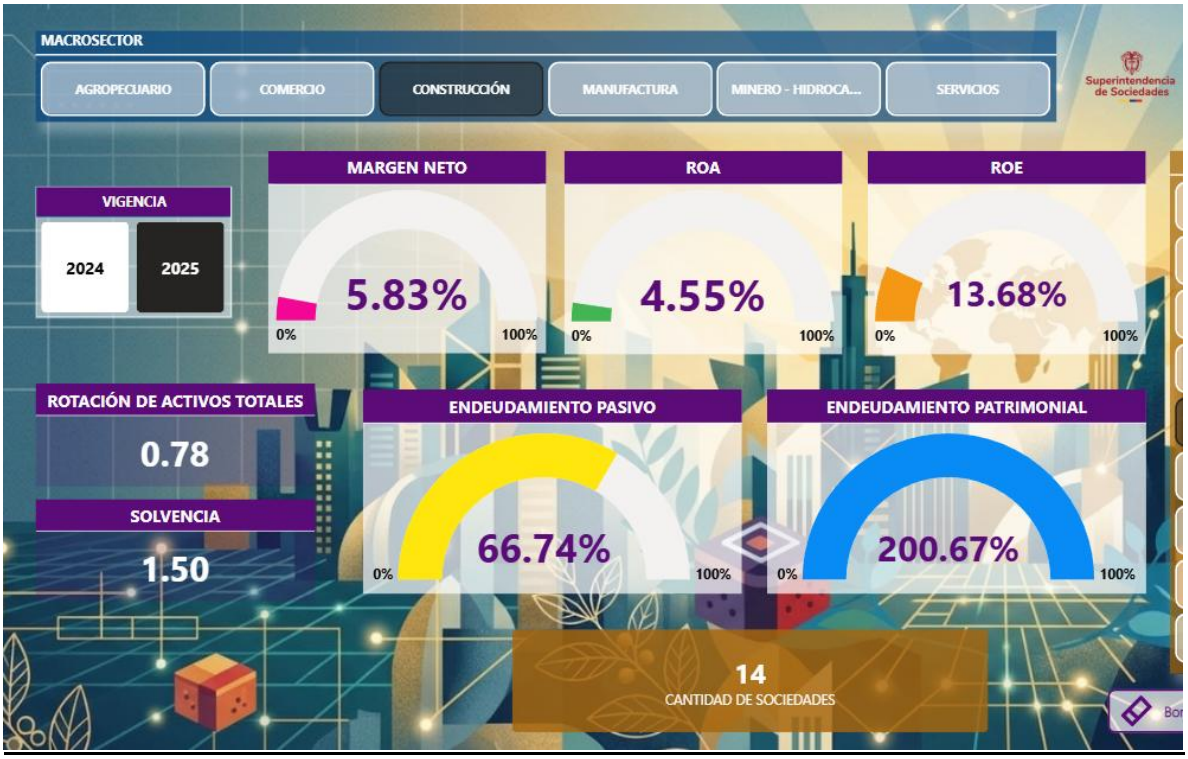

COMPARATIVO REGIÓN CENTRO ORIENTE VIGENCIA 2024 – 2025

COMPARATIVO REGIÓN EJE CAFETERO VIGENCIA 2024 – 2025

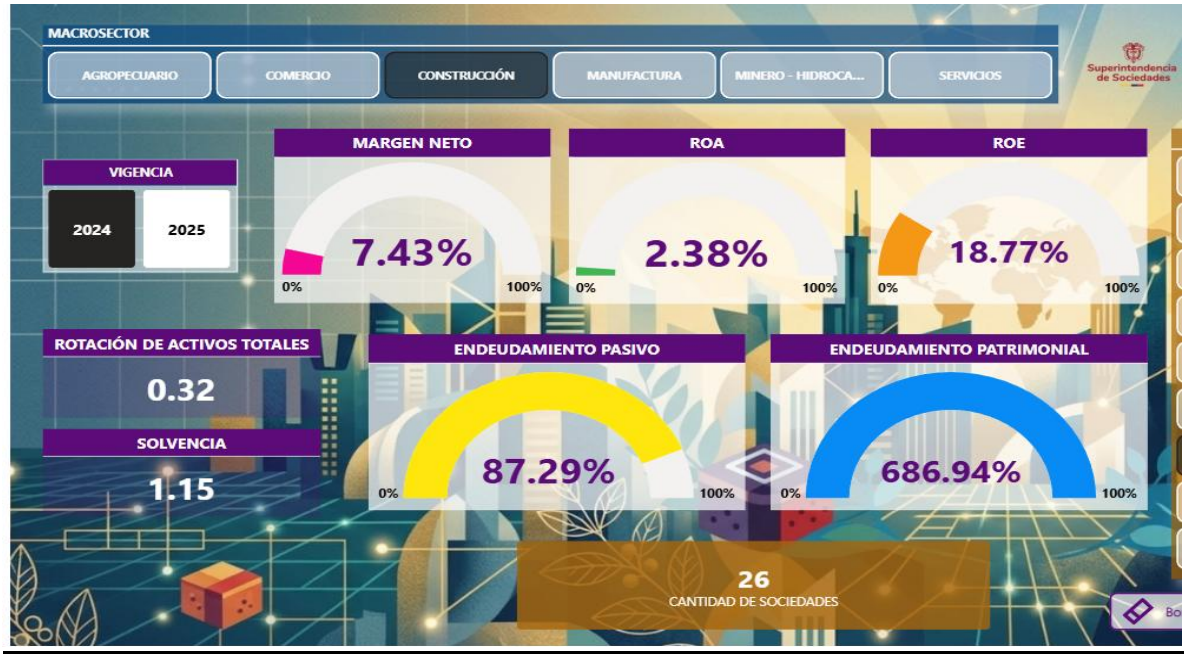

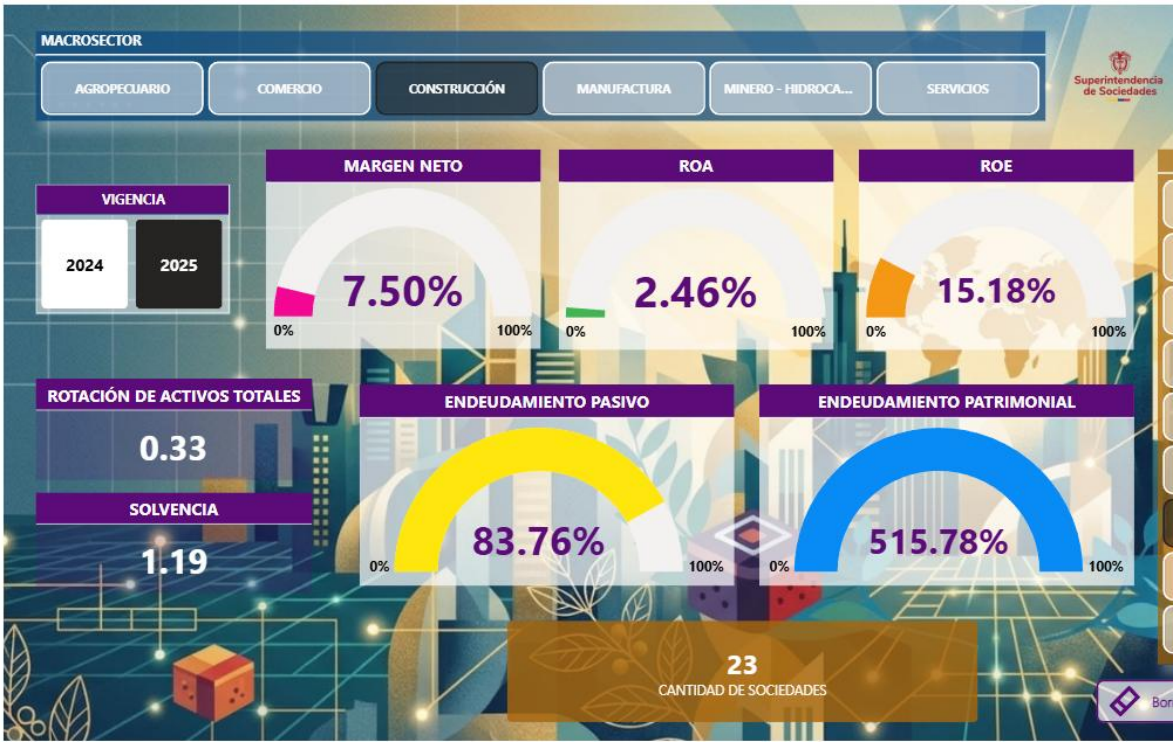

COMPARATIVO REGIÓN LLANOS VIGENCIA 2024 – 2025

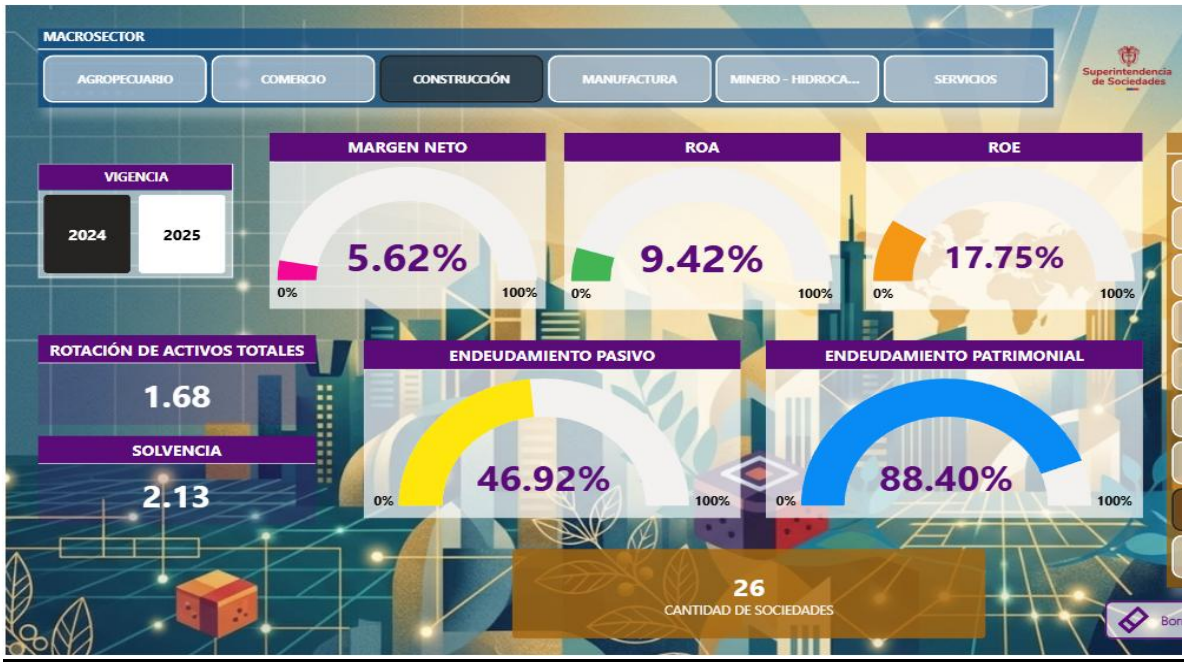

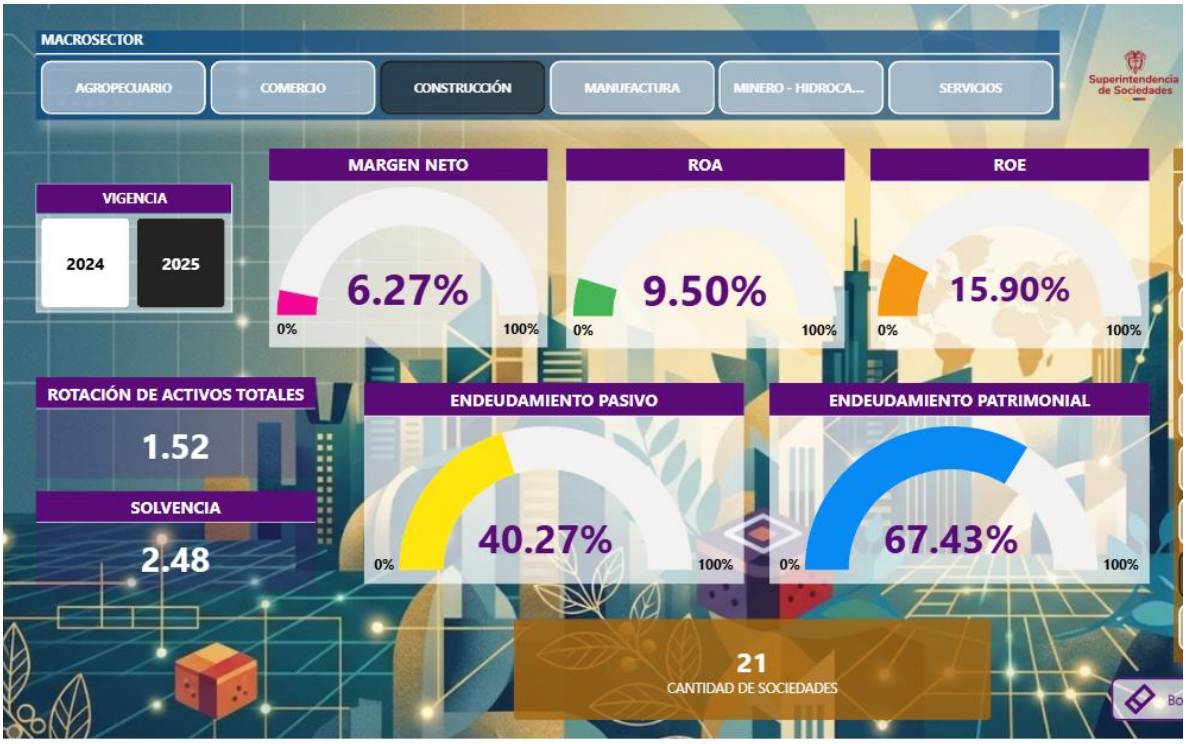

COMPARATIVO REGIÓN PACIFICO VIGENCIA 2024 – 2025

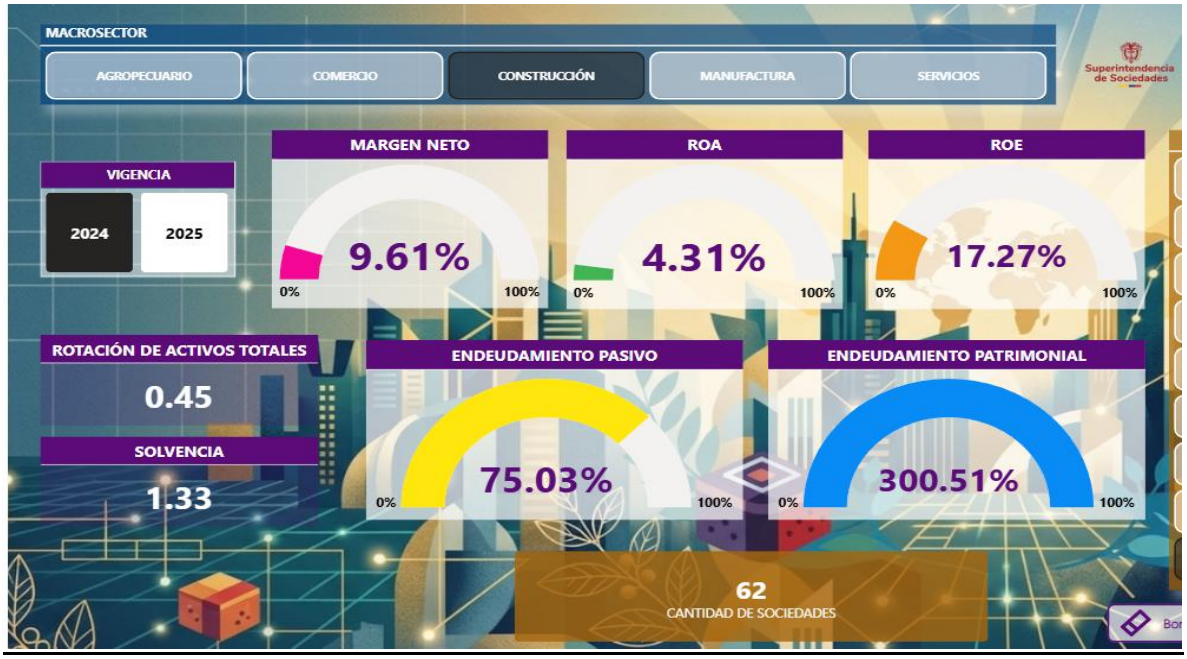

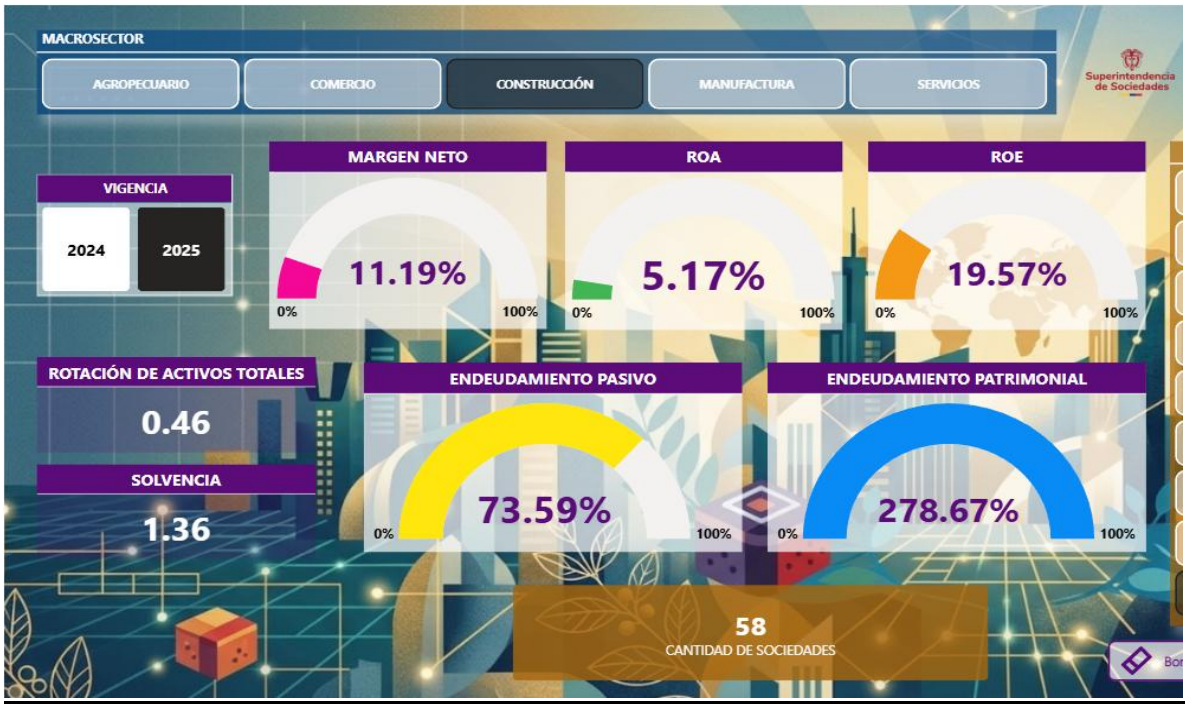

INGRESOS OPERACIONALES

<u>COMPARATIVO REGIÓN AMAZONAS VIGENCIA 2024 – 2025</u>

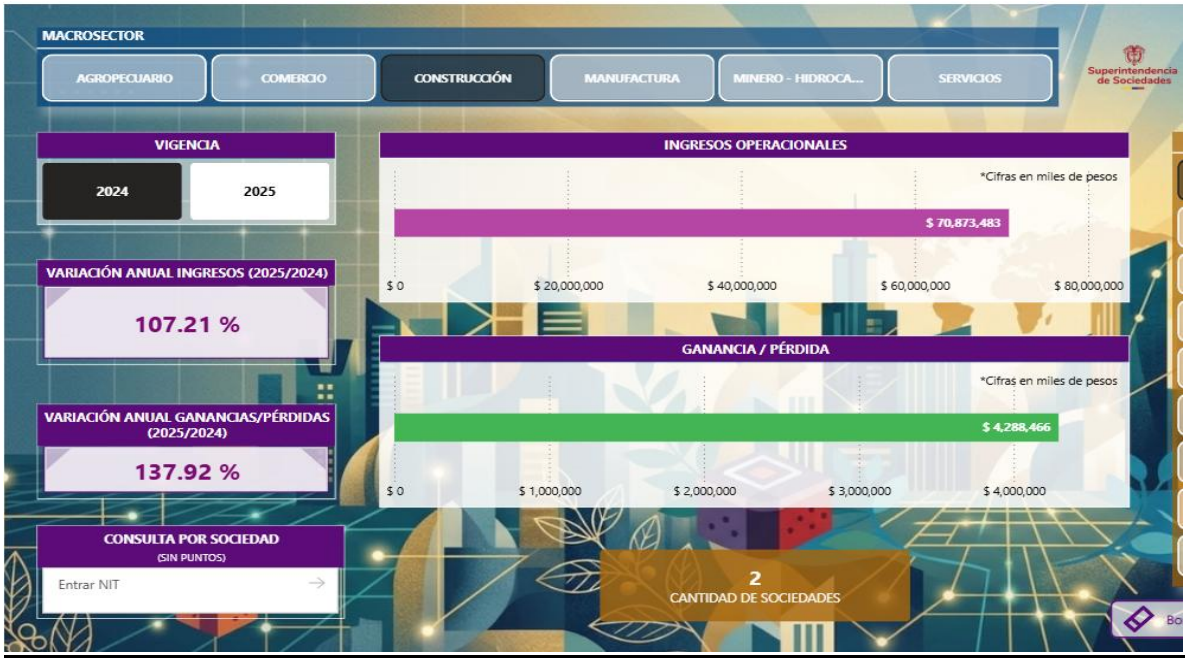

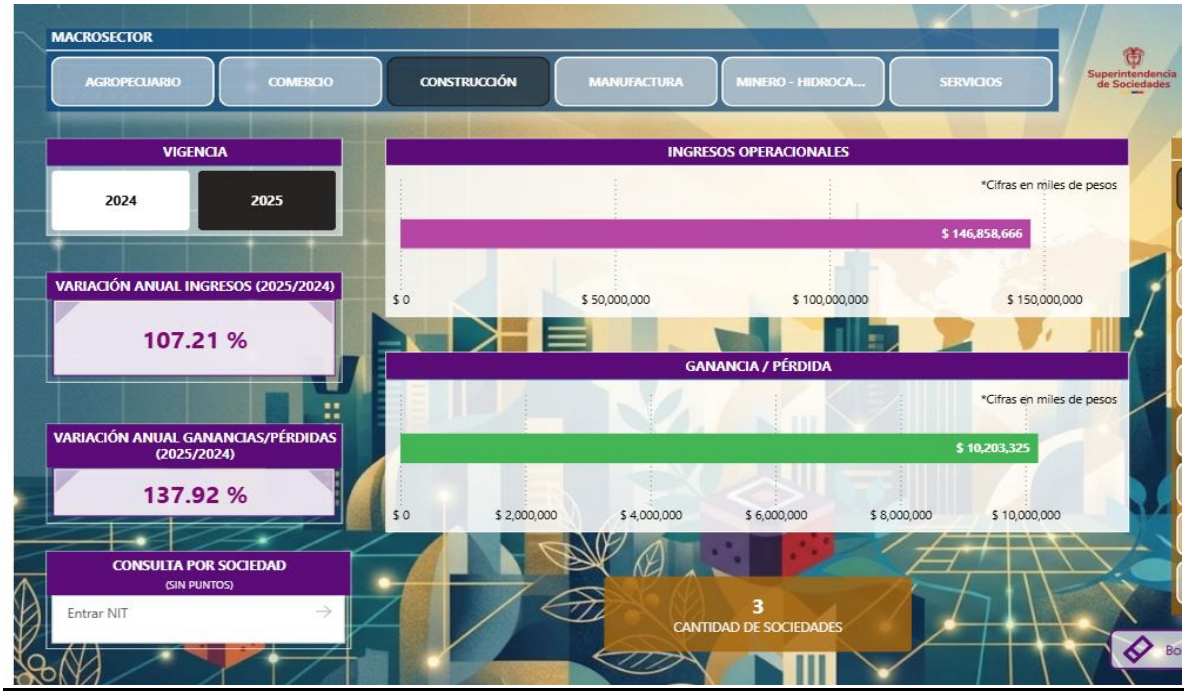

COMPARATIVO REGIÓN ANTIOQUIA VIGENCIA 2024 – 2025

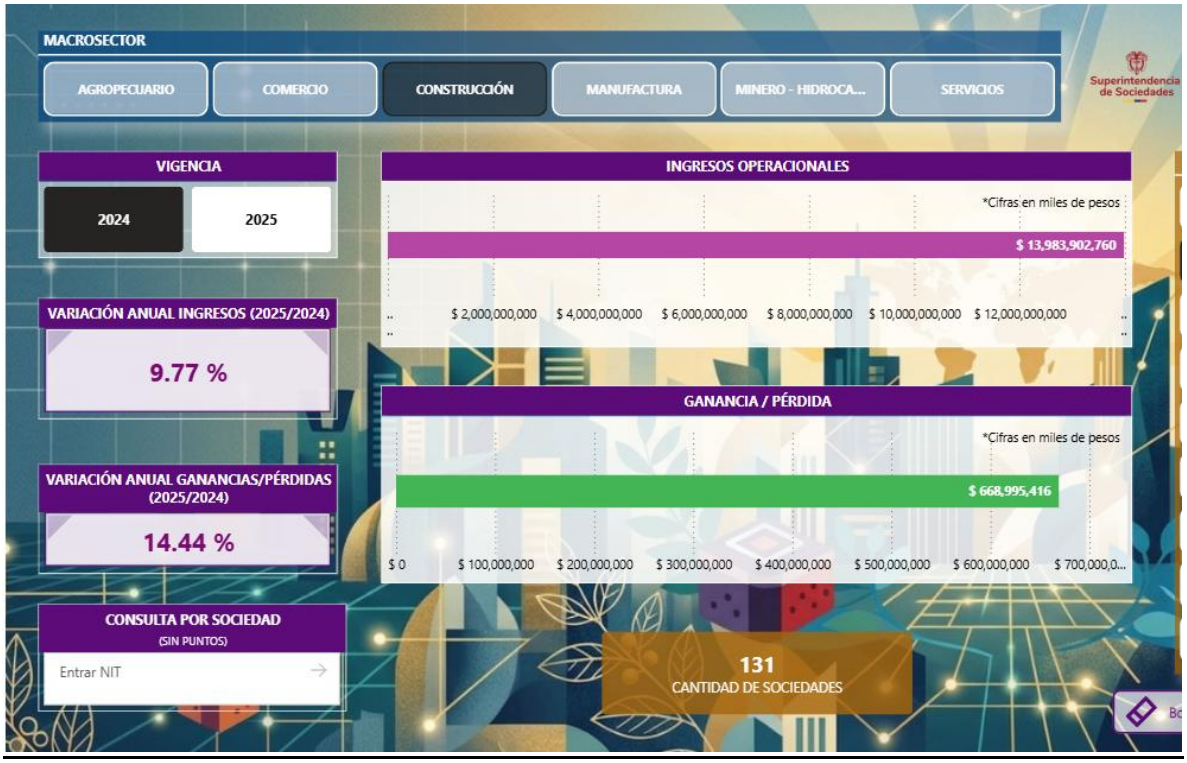

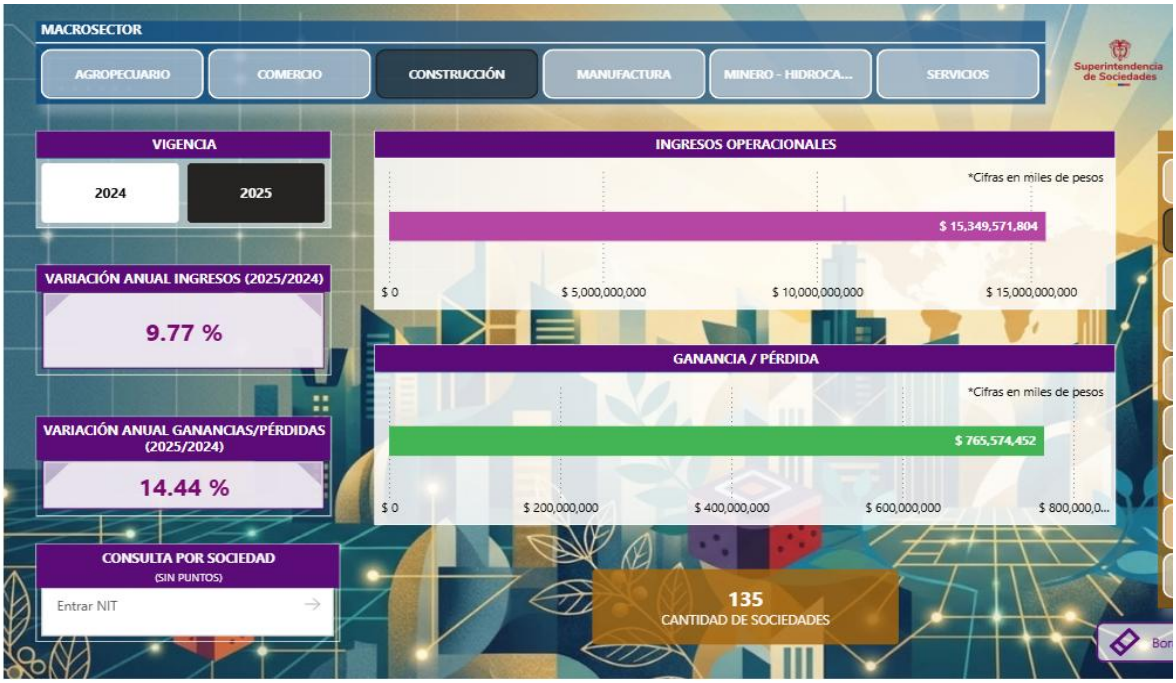

COMPARATIVO REGIÓN BOGOTA - CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024 – 2025

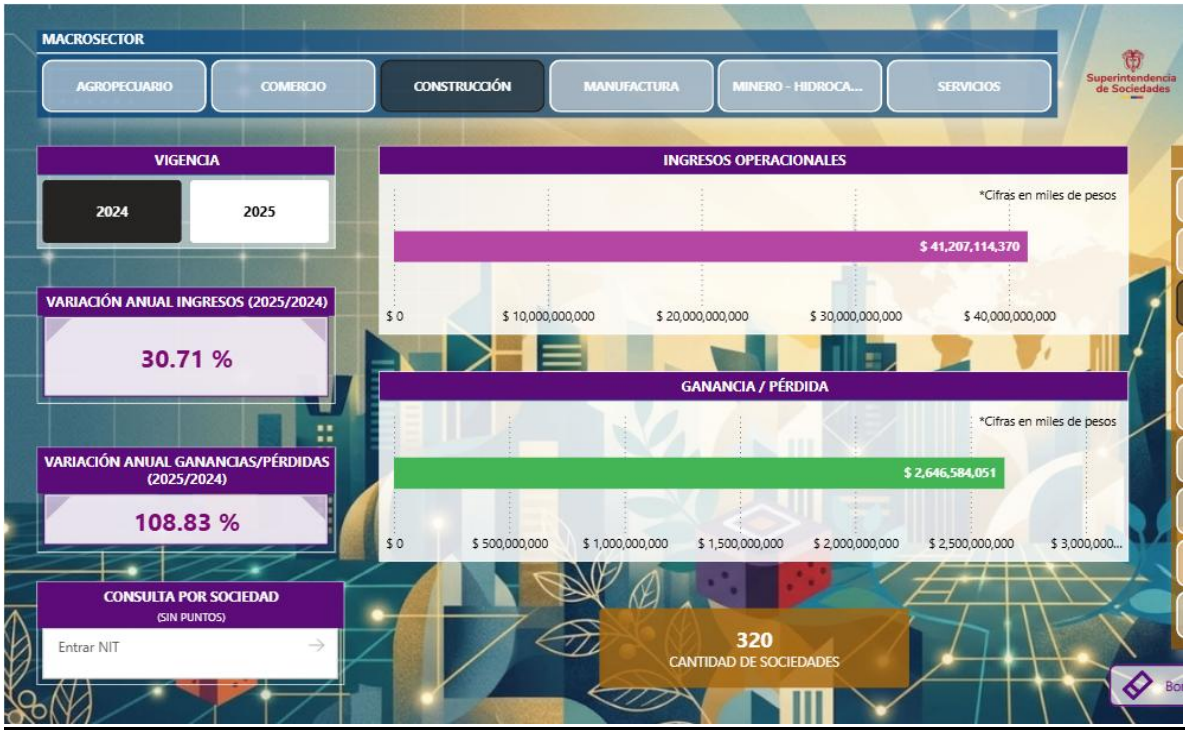

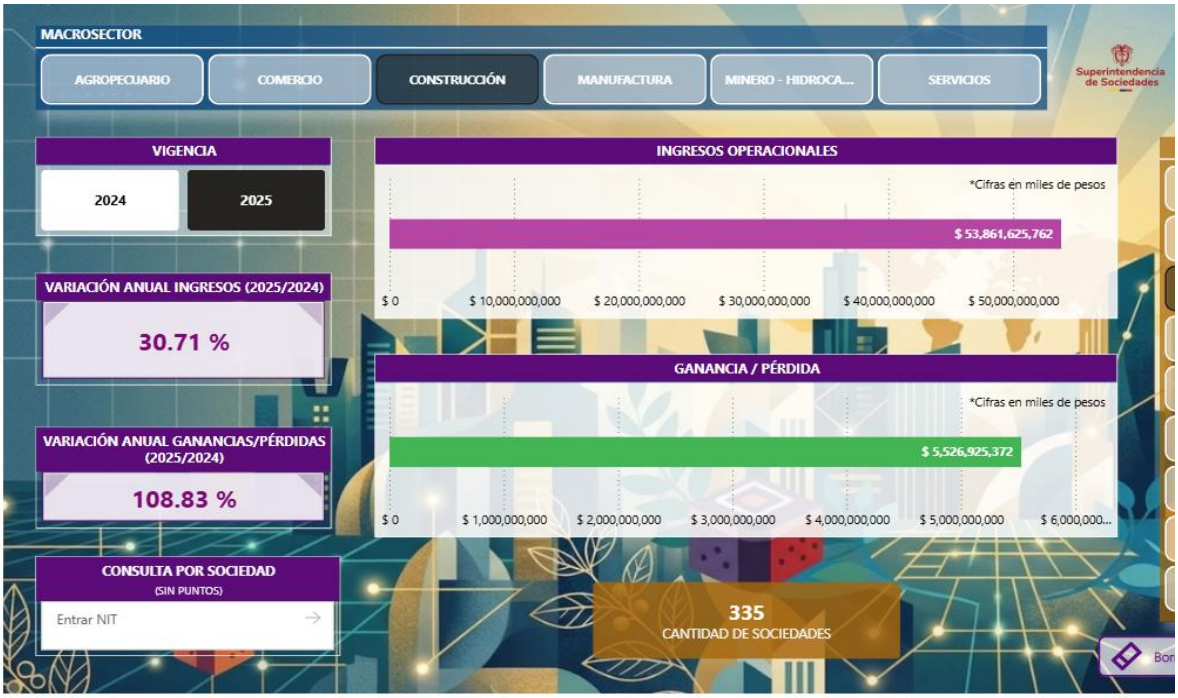

COMPARATIVO REGIÓN CARIBE VIGENCIA 2024 – 2025

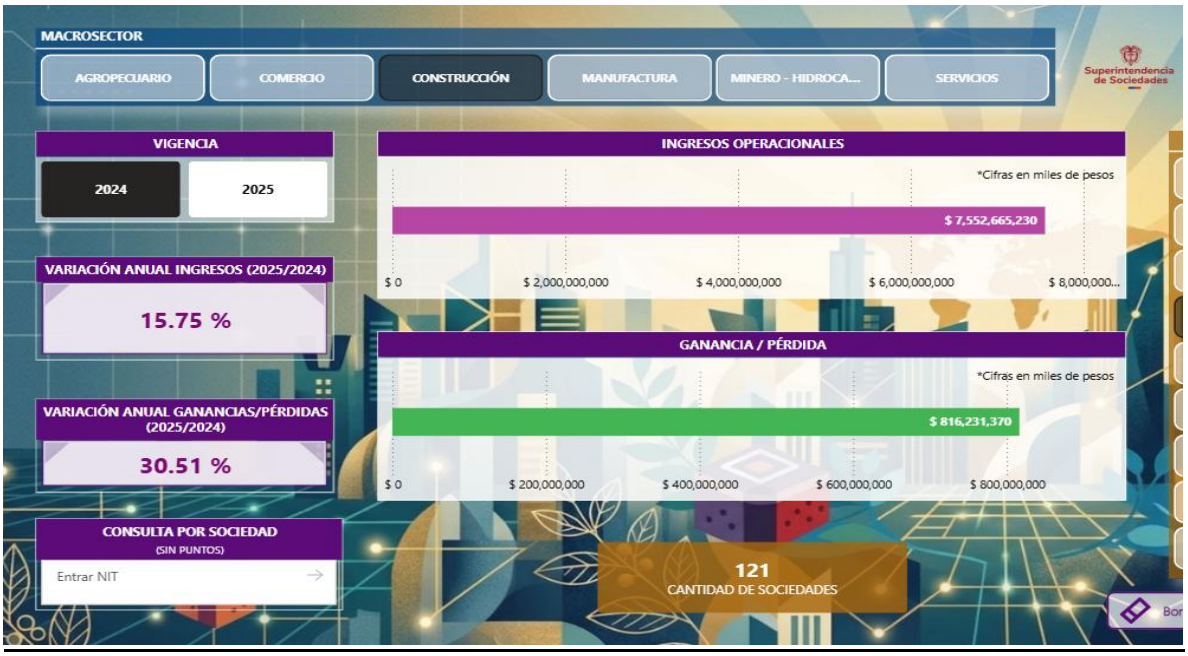

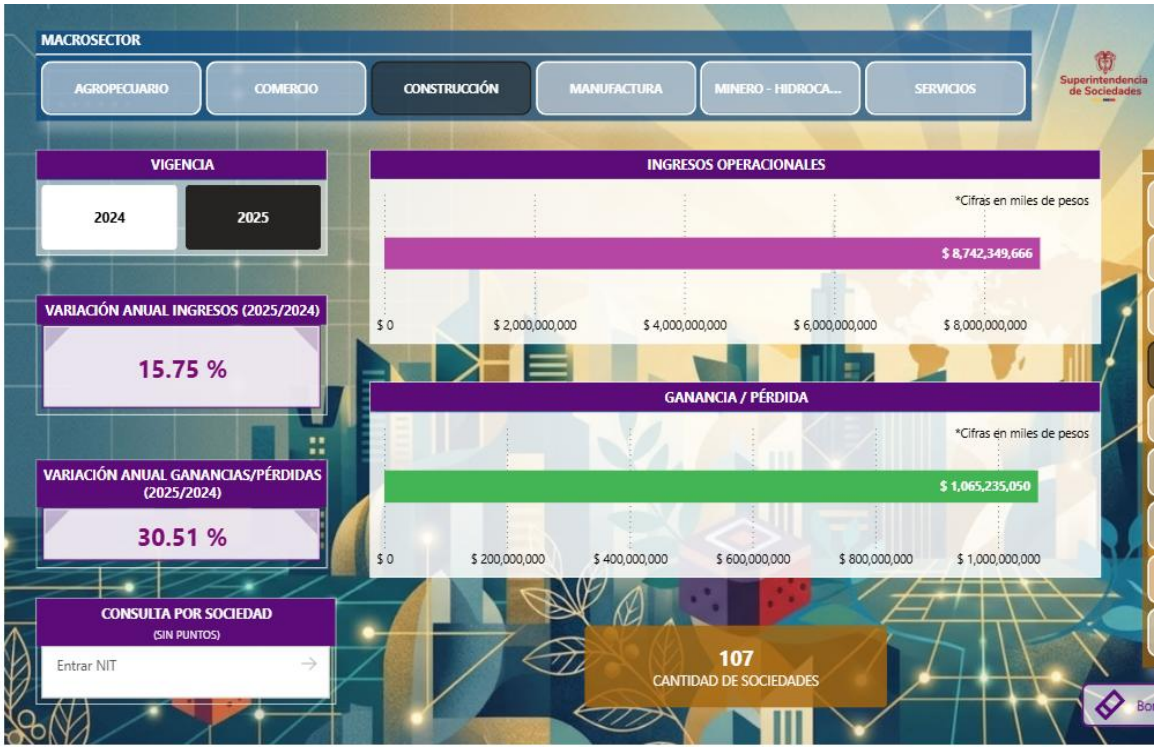

COMPARATIVO REGIÓN CENTRO VIGENCIA 2024 – 2025

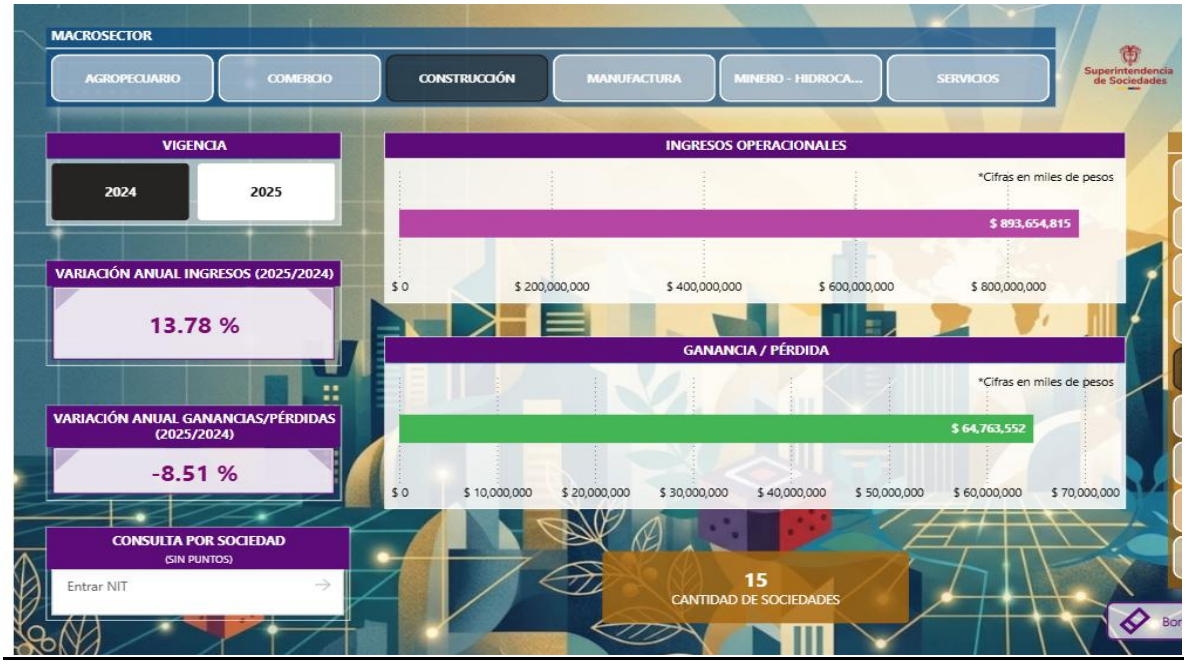

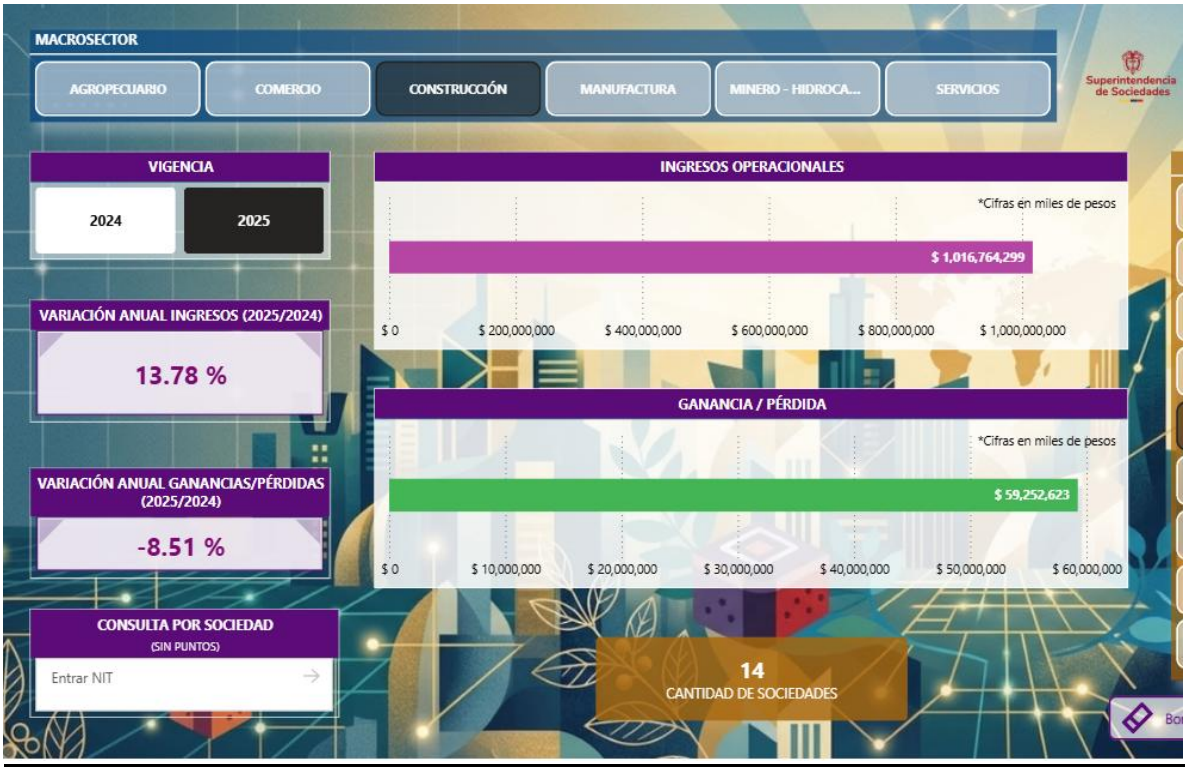

COMPARATIVO REGIÓN CENTRO ORIENTE VIGENCIA 2024 – 2025

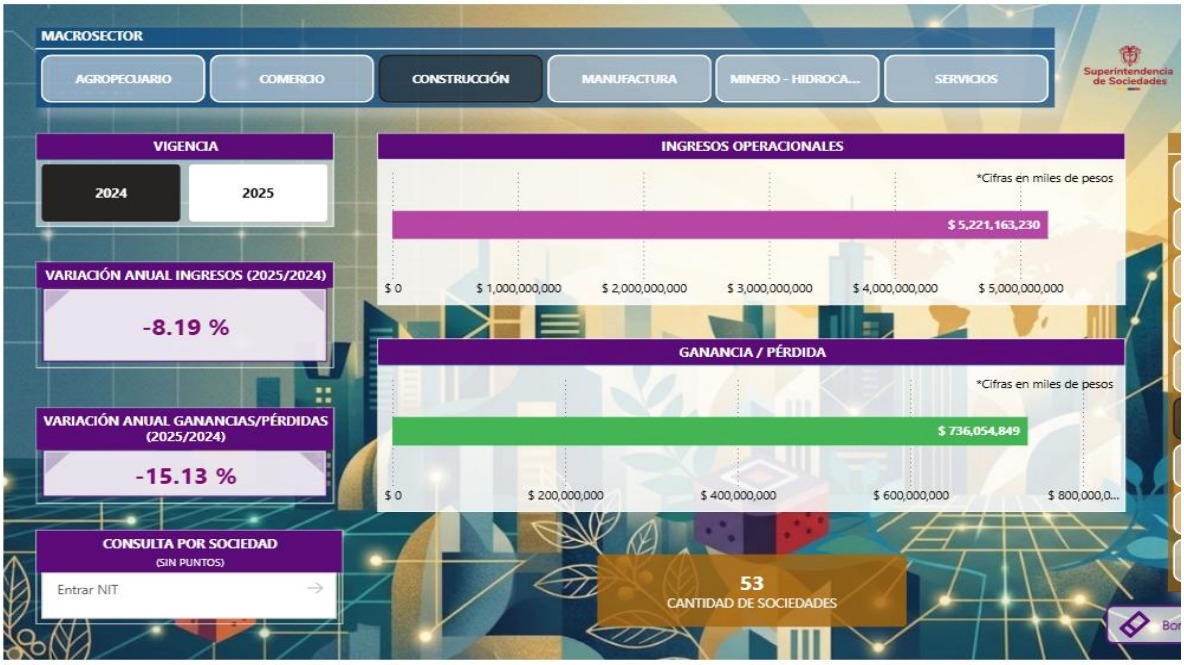

COMPARATIVO REGIÓN EJE CAFETERO VIGENCIA 2024 – 2025

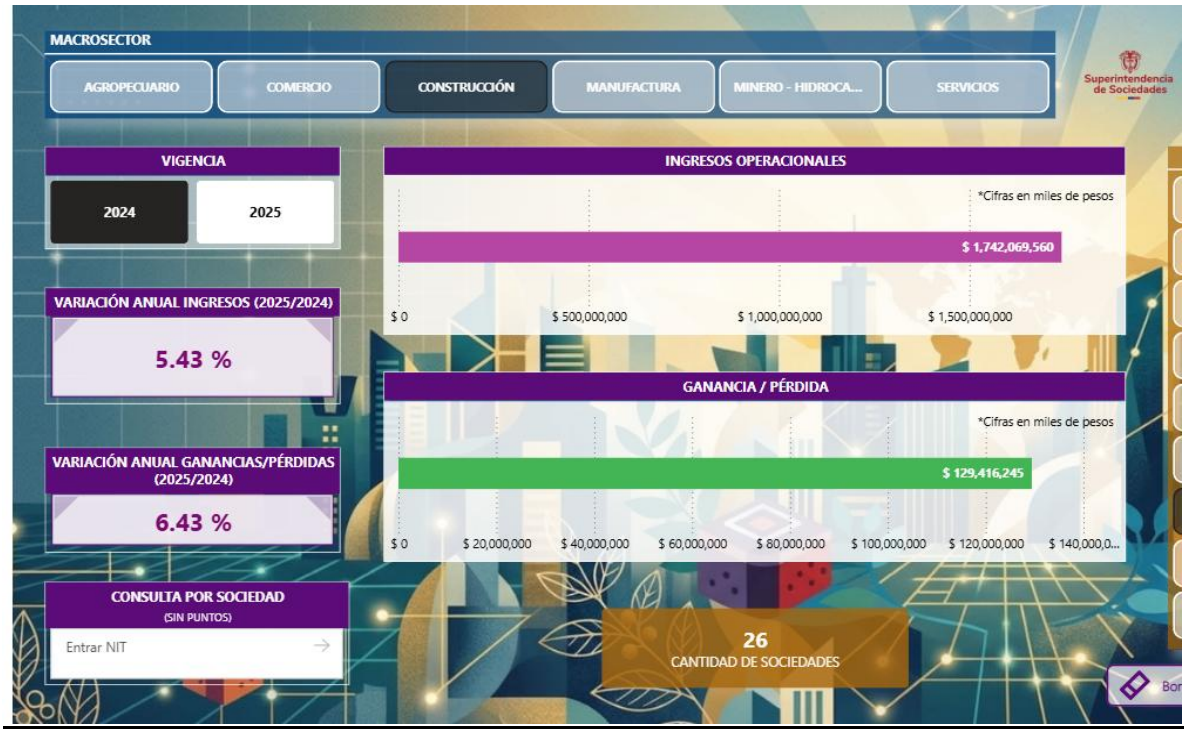

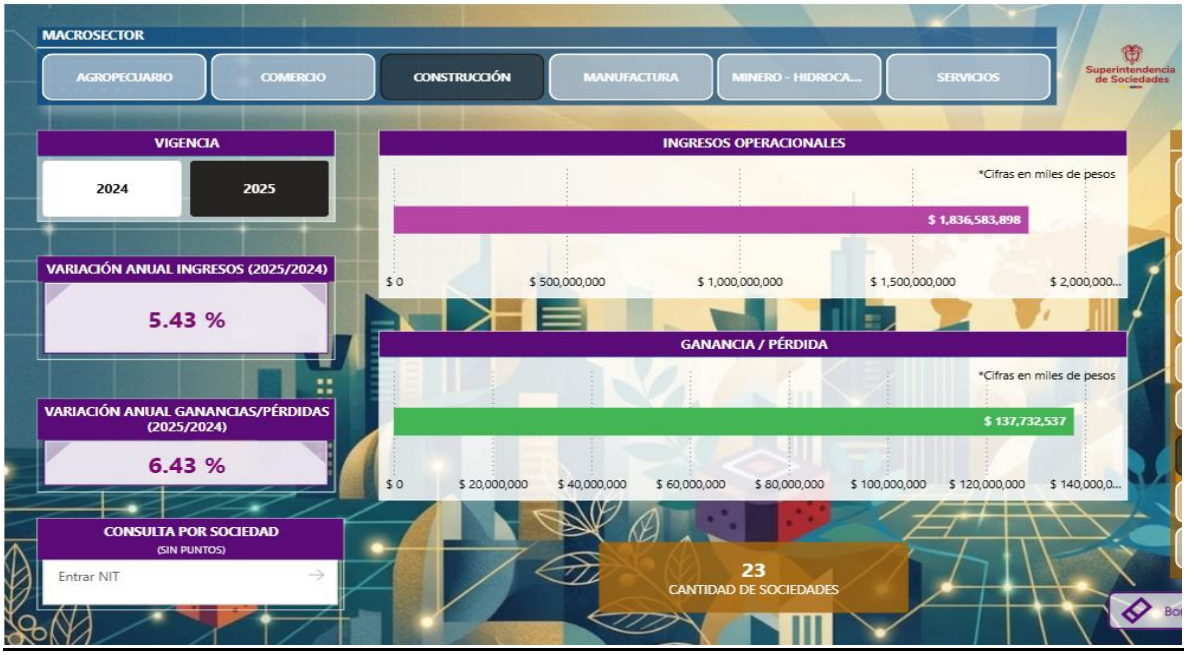

COMPARATIVO REGIÓN LLANOS VIGENCIA 2024 – 2025

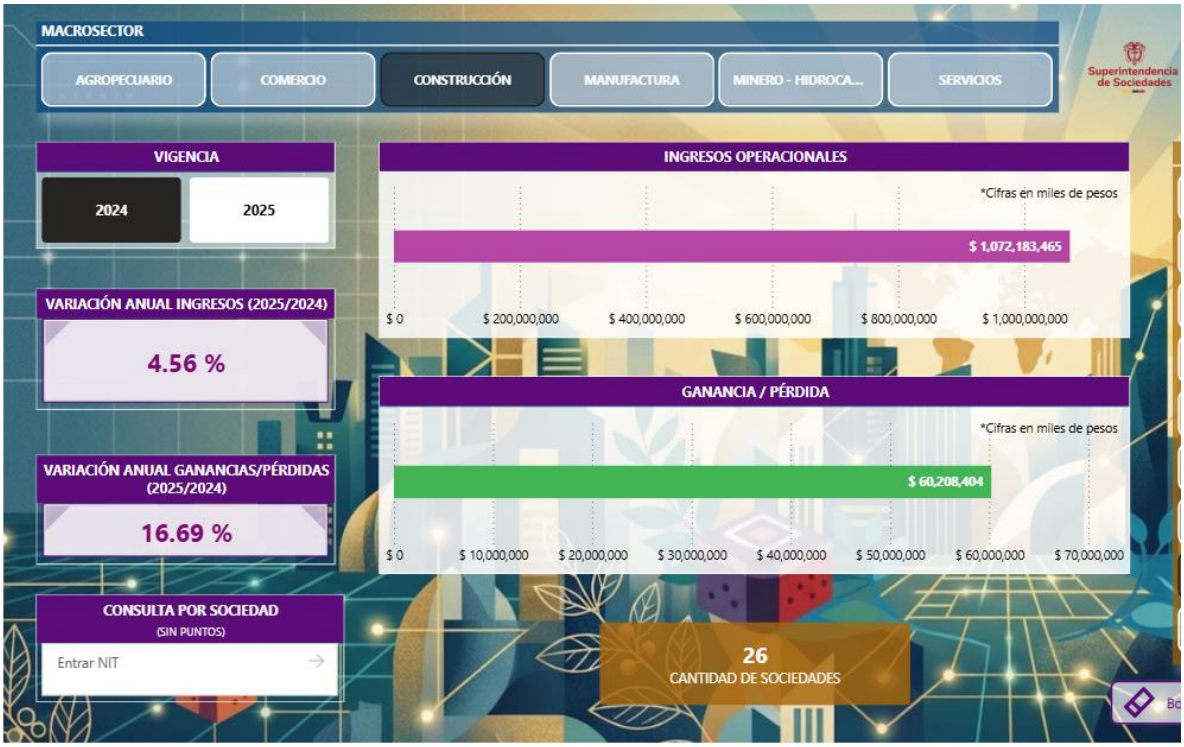

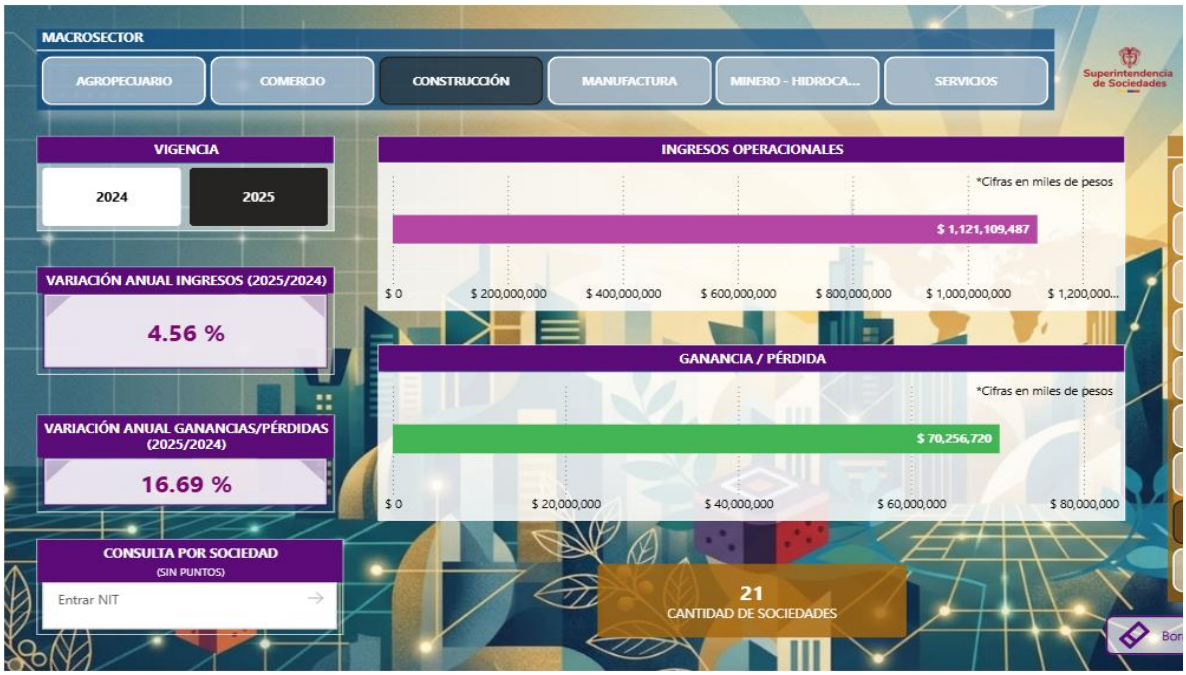

COMPARATIVO REGIÓN PACIFICO VIGENCIA 2024 – 2025

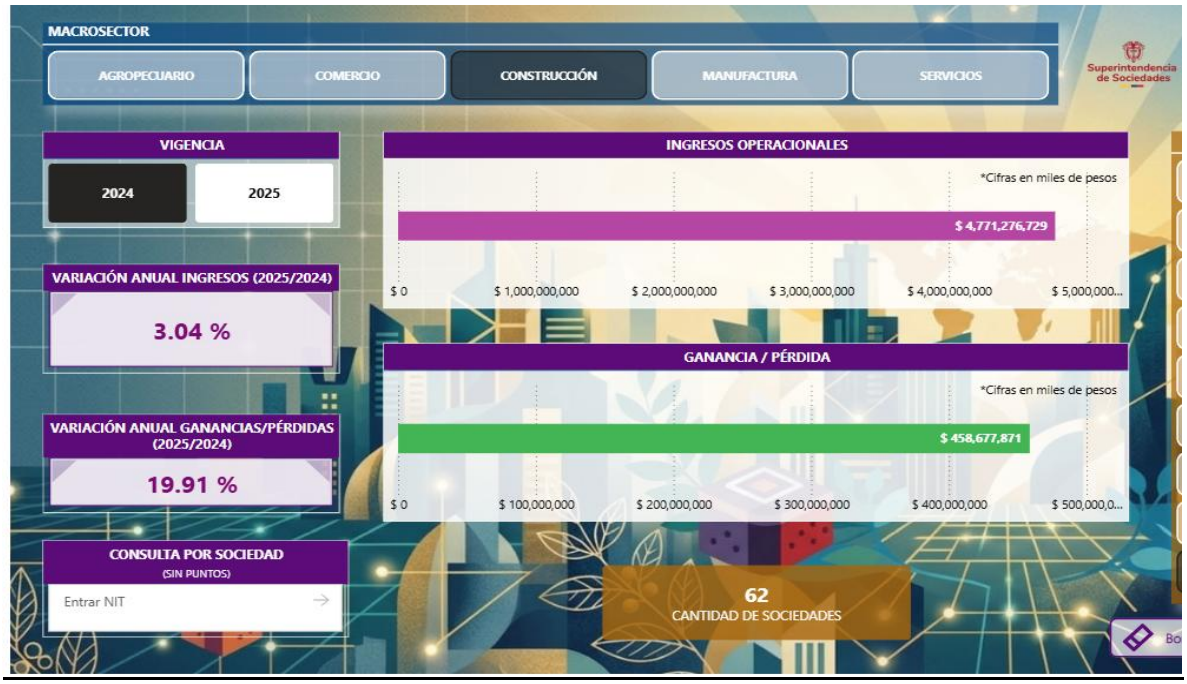

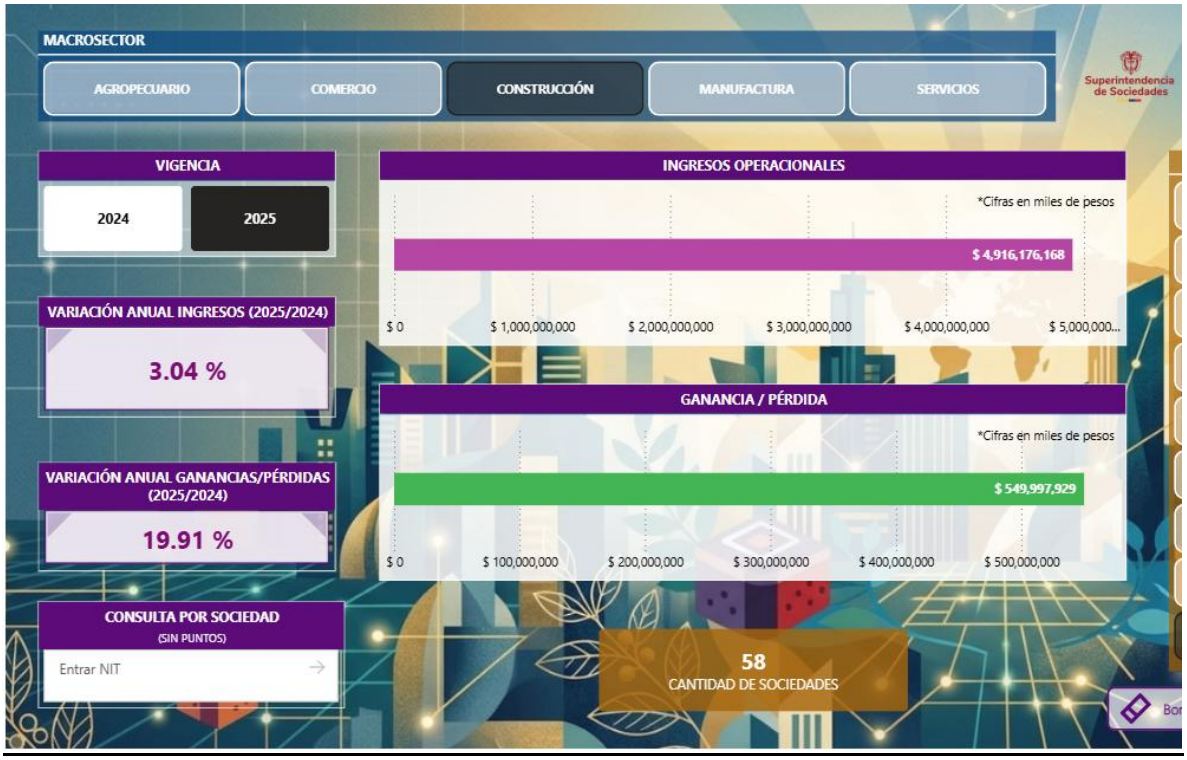

RANKING POR INGRESOS 2025 TOP 100

RANKING POR 2025 GANANCIA TOP 100 NACIONAL

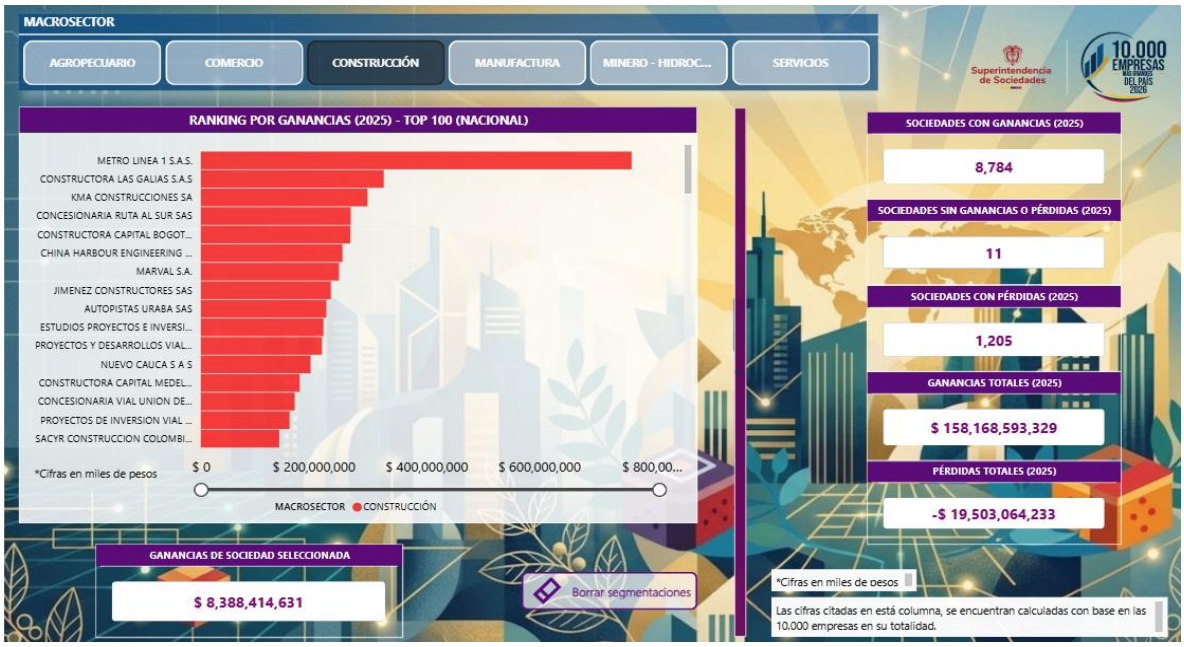

INSOLVENCIA EMPRESARIAL

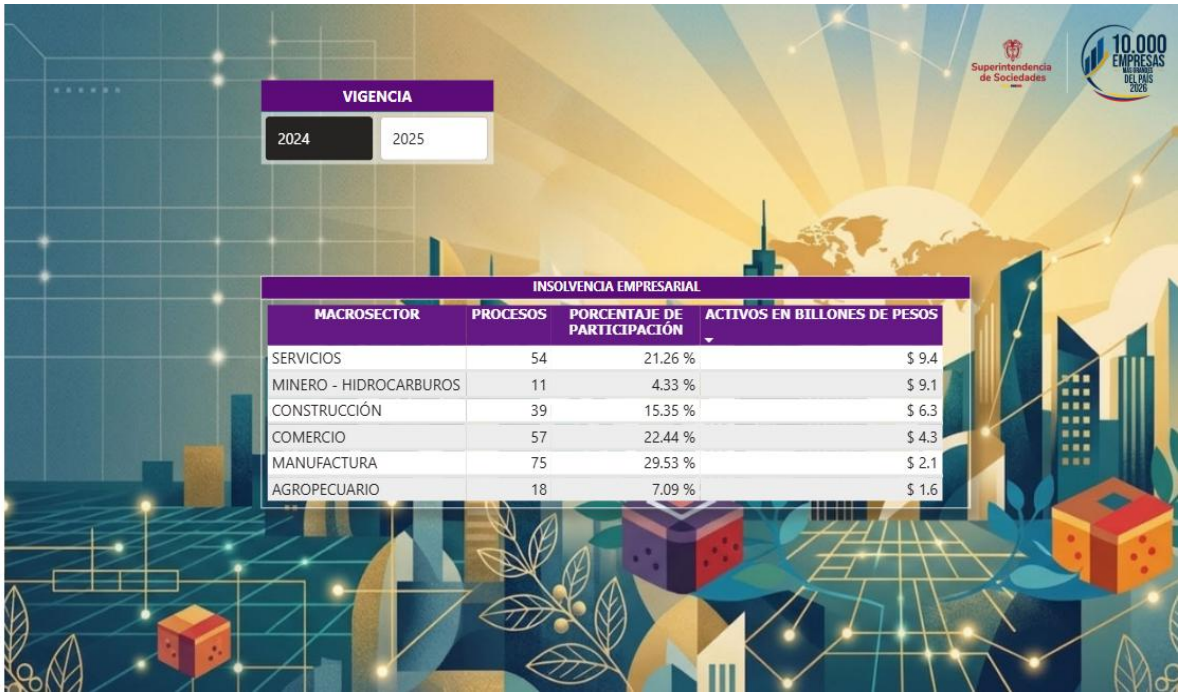

MACROSECTOR	PROCESOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ACTIVOS EN BILLONES DE PESOS
SERVICIOS	54	21.26 %	$ 9.4
MINERO - HIDROCARBUROS	11	4.33 %	$ 9.1
CONSTRUCCIÓN	39	15.35 %	$ 6.3
COMERCIO	57	22.44 %	$ 4.3
MANUFACTURA	75	29.53 %	$ 2.1
AGROPECUARIO	18	7.09 %	$ 1.6

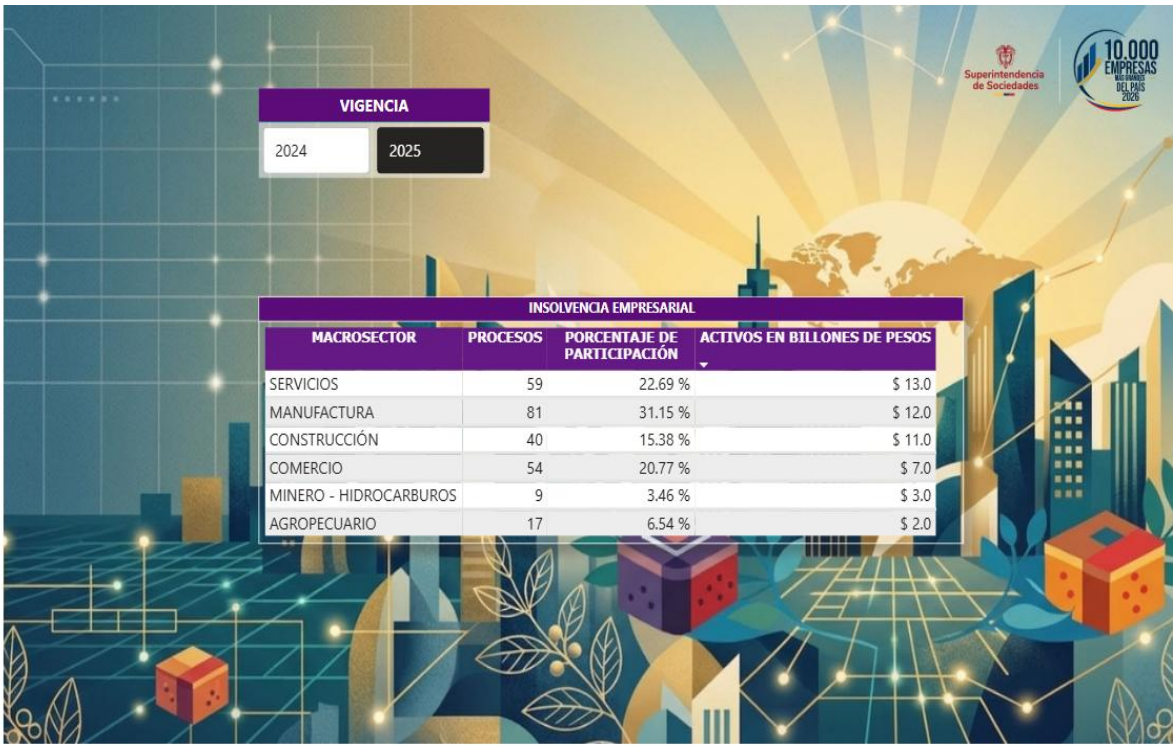

INSOLVENCIA EMPRESARIAL

MACROSECTOR	PROCESOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ACTIVOS EN BILLONES DE PESOS
SERVICIOS	59	22.69 %	$ 13.0
MANUFACTURA	81	31.15 %	$ 12.0
CONSTRUCCIÓN	40	15.38 %	$ 11.0
COMERCIO	54	20.77 %	$ 7.0
MINERO - HIDROCARBUROS	9	3.46 %	$ 3.0
AGROPECUARIO	17	6.54 %	$ 2.0

CONCLUSIONES

1. Los activos consolidados de las 10.000 empresas más grandes alcanzaron los $2.560, 4 billones en 2025, con una variación anual del 42%. Este resultado evidencia una expansión de la base económica, operativa y patrimonial de las principales sociedades del país, reflejando su capacidad para sostener operaciones de gran escala dentro del aparato productivo nacional.

2. La estructura de financiación cerró con una composición del 54% y 46% en relación con los pasivos y el patrimonio respectivamente. La dinámica muestra una estructura empresarial con la suficiencia que lle permite apalancar su cooperación mediante la financiación de terceros, manteniendo al mismo tiempo una base patrimonial significativa para respaldar sus activos.

3. Los ingresos operacionales agregados ascendieron a $1.853,8 billones en 2025 con una variación anual 5,03% (Este crecimiento conforma una expansión nominal del a actividad empresarial y permite dimensionar la relevancia de las 10.000 empresas más grandes dentro de la dinámica económica nacional.

4. Los ingresos operacionales lograron una magnitud cercana al BIP nominal estimado durante el 2025 para Colombia, dicho rubro alcanzó los $1.853,8 billones. Desde luego, aunque se trata de métricas distintas, esta referencia permite valorar el peso del sector empresarial formal y su gran incidencia dentro del funcionamiento económico del país.

5. El crecimiento de los ingresos estuvo respaldado principalmente por sectores de alta participación económica como comercio, servicios y manufactura. Estos sectores explican la mayor parte de la

actividad operacional agregada y reflejan la importancia de las cadenas de consumo, prestación de servicios, producción y la transformación dentro del tejido empresarial.

7. Las perdidas reportadas disminuyen en 7,3 billones y el numero de empresas con pérdidas se redujo en 216 sociedades. Este comportamiento refleja una mejora en los resultados empresariales agregados, con menor deterioro financiero y una mayor proporción de sociedades generando resultados positivos.

8. El comercio fue el principal generador de ingresos empresariales, con $640 billones, equivalente al 34,5% del total reportado. Por ende, este peso porcentual confirma le relevancia de las actividades comerciales, tanto en la distribución, abastecimiento y el consumo dentro de la estructura empresarial colombiana.

9. En lo que respecta al macrosector de servicios, registró ingresos por $ 489 billones, equivalentes al 26.4% y lideró la generación de utilidades con $73,2 billones. Es decir, se consolidó como el principal generador de ganancias y presentó lo mejores indicadores de rentabilidad sectorial, con un ROE de 13,2%, ROA de 6,5% y un margen de 15%.

10. En lo que concierne a la región de Bogotá – Cundinamarca, concentró $1.046,7 billones e3n ingresos operacionales, equivalentes al 56,5% del total nacional. La región se consolida como el principal motor empresarial del país, con la mayor concentración de ingresos, activos y utilidades dentro de la muestra analizada.

Fuente: Superintendencia de Sociedades: www.supersociedades.gov.co/Información reportada oportunamente al 25 de mayo de 2026

CONCLUSIONES MACROECONÓMICAS

Mientras Colombia se despide de 2025, los ojos están puestos en el comportamiento que tendrá la economía durante 2026, un año que desde ya promete llegar con retos importantes y alta incertidumbre, no solo por la crisis fiscal, sino por las elecciones presidenciales y el rumbo político que podría tomar el país durante los próximos cuatro años, con el nuevo jefe de Estado.

En este sentido, recientemente se conocieron las proyecciones de Fedesarrollo, que anticipan que el consumo de los hogares y la sostenibilidad fiscal jugarán un papel decisivo; destacando que aunque la actividad productiva muestra señales de recuperación, el país sigue avanzando en una senda de crecimiento moderado y con presiones en varios frentes.

En el frente internacional, el informe advierte que el crecimiento global seguirá por debajo del promedio histórico. Según Fedesarrollo, “el crecimiento mundial se moderaría a 3,2% en 2025 y 3,1% en 2026, por debajo del promedio histórico de 3,7% observado entre 2000 y 2019”. A esto se suma un entorno menos favorable en precios de materias primas, especialmente petróleo y carbón, que **siguen siendo determinantes para los ingresos externos del país.**

En materia de actividad económica interna, Fedesarrollo revisó al alza su proyección de crecimiento para 2025, que pasaría de 2,6% a 2,8% gracias al mayor impulso de la administración pública y sectores como comercio, agro y actividades artísticas; mientras que para 2026, el dato previsto sería de 2,9%, todavía lejos de los niveles anteriores a la pandemia. El propio informe recuerda que entre 2023 y 2026 el crecimiento promedio sería de apenas 2%, frente al 3,8% observado en lo corrido del siglo.

En este sentido, uno de los elementos que más preocupa es la debilidad de la inversión, punto en el que Fedesarrollo resalta que la formación bruta de capital fijo continúa siendo el único componente del PIB que no recupera los niveles previos a la pandemia y que la tasa de inversión se ubicaría en 16,1% del PIB, "el nivel más bajo en dos décadas". Aunque en 2026 se espera una mejora de 3,7%, será una recuperación gradual y concentrada en maquinaria, equipo y obras civiles.

Por otra parte, en el frente externo, el déficit de cuenta corriente aumentaría paulatinamente en los próximos años. Fedesarrollo proyecta que este indicador cerraría 2025 en 2,4% del PIB y llegaría a 3,0% en 2026, explicado por una mayor importación de bienes de consumo y por la caída en las exportaciones de petróleo y carbón. Esto, además, estaría acompañado de una tasa de cambio promedio de $3.943 en 2026, lo que supone una depreciación de 3,3% frente a diciembre de 2025.

En inflación, el panorama no está exento de riesgos y el documento señala que "la inflación cerraría 2025 en 5,26% y descendería a 4,91% al cierre de 2026". Esto significa que seguiría por fuera del rango meta del Banco de la República. Factores como el mayor incremento del salario mínimo y la entrada en vigor de cambios de la reforma laboral presionarían los precios y por ello, la tasa de política monetaria podría cerrar 2026 en 10%, **y solo converger hacia niveles cercanos a 6% en 2029.**

Sin embargo, el reto más grande está en las finanzas públicas; ya que Fedesarrollo estima que el déficit fiscal total cerraría 2025 en 6,4% del PIB, pero advierte que esto se debe principalmente a efectos transitorios de manejo de deuda y que para 2026, el déficit total subiría a 8,1% del PIB, superando lo permitido por la senda de la regla fiscal; con lo cual el informe advierte que, sin corrección, "la deuda neta sobrepasaría el límite de la regla fiscal en 2027".

Este deterioro fiscal, sumado a la incertidumbre económica y política, podría tener implicaciones sobre el riesgo país, la tasa de cambio, las expectativas de inflación y el costo del crédito. Es por ello que Fedesarrollo alerta que mantener déficits superiores a 8% del PIB "debilitaría aún más la credibilidad de la política fiscal y generaría desbalances macroeconómicos", afectando la inversión, el consumo y el ritmo de recuperación.

Por eso, el centro de estudios insiste en la necesidad de un ajuste fiscal integral y creíble a partir de 2026, que combine mayores ingresos tributarios, mejor focalización del gasto y correcciones en frentes como el FEPC y los subsidios. Solo así, señala, será posible alinear nuevamente la deuda pública con el ancla fiscal y garantizar estabilidad macroeconómica en el mediano plazo; dado que el 2026 será un año de transición, en el que no solo se medirá el crecimiento, sino la capacidad del país para ordenar sus cuentas públicas.

Fuente: https://www.portafolio.co/economia/gobierno/adios-2025-las-proyecciones-economicas-con-las-que-iniciaria-el-pais-para-2026-un-ano-de-retos-485529

5. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para generar los promedios de los indicadores financieros abajo mencionados se tuvo en cuenta la información financiera obtenida de los RUP generados por el aplicativo RUES de los años 2021-2022 -2023-2024-2025 de ocho (8) empresas como son:

ITEM	NOMBRE EMPRESA	NIT/C.C.
1	COPEBA S.A.S.	830.011.122-9
2	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	804.002.667-8

3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S - ICE S.A.S.	802.008.390-3
4	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	860.041.968-1
5	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.	900.503.599-3
6	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900.916.608-4
7	MONTENEGRO Y COMPAÑIA S.A.S.	901367472-7
8	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S.- INCONSULTING	900.232.018-2

5.1. INDICE DE LIQUIDEZ (RAZÓN CORRIENTE)

Los datos consultados al 21 de mayo de 2026 arrojan la siguiente información:

CONCEPTO						PROMEDIO
	2021	2022	2023	2024	2025	
Liquidez (Veces)	19,03	11,87	5,78	13,62	9,09	11,88

De la información reportada de los últimos cinco (5) años (2021-2025), se observa que el promedio de dicho índice es 11,88 veces

ANALISIS

Este indicador mide la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones de corto plazo. Sirven para establecer la facilidad o dificultad que presenta una empresa para pagar sus pasivos corrientes al convertir a efectivo sus activos corrientes, se observa resultados favorables en el sector de la economía, por cuanto la razón corriente es mayor a 1 y ha venido estable a lo largo de los últimos cinco años.

5.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO)

Los datos consultados al 21 de mayo de 2026 arrojan la siguiente información:

CONCEPTO						PROMEDIO
	2021	2022	2023	2024	2025	
Razón de Endeudamiento	0,37	0,33	0,34	0,33	0,33	0,34

De la información reportada de los últimos cinco (5) años (2021-2025), se observa que el promedio de dicho índice es 34%.

ANALISIS

Teniendo en cuenta que la razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a largo plazo del proponente con relación a sus fondos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros, a mayor índice mayor cantidad de dinero prestada por terceros y nos da como resultado el porcentaje en que se comprometen los activos de un proponente

con terceros. Se puede observar que, en relación con el sector, el grado de endeudamiento refleja una estabilidad de las empresas que conforman dicho sector, indicando de esta manera que no existe alto grado de dependencia por parte de las empresas consultoras, en cuanto a los recursos de terceros para financiarse.

5.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Los datos consultados al 21 de mayo de 2026 arrojan la siguiente información:

CONCEPTO						PROMEDIO
	2021	2022	2023	2024	2025	
Razón de Cobertura de Intereses	15,27	10,06	6,62	13,58	3,19	9,75

De la información reportada de los últimos cinco (5) años (2021-2025), se observa que el promedio de dicho índice es 9,75 veces.

ANÁLISIS

Teniendo en cuenta que el indicador de razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene la empresa para cumplir obligaciones Financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones financieras.

Por tal motivo, los datos arrojados por las cifras reportadas en el SIIS por parte de las empresas del sector de la construcción permiten establecer que este sector presenta un muy buen comportamiento en este sentido, tal como se puede observar los valores de este indicador son mayores a uno (1), demostrando de esta manera que este sector, cuenta con un margen de maniobra que le permite a estas empresas atender sus compromisos financieros en forma adecuada.

5.4. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS

Para el cálculo o análisis de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS se basa en lo dispuesto para tal fin en la Guía establecida por Colombia Compra Eficiente para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente y del Proceso de Contratación de Obra Pública.

6. PARTICIPACIÓN DE INVIAS EN EL ENTORNO ECONOMICO DEL MERCADO

El instituto nacional de vías es el organismo rector a nivel del estado que demanda bienes y servicios en el mercado de infraestructura vial en Colombia, un cambio porcentual en el presupuesto de inversión de la entidad altera de una manera positiva o negativa según sea el caso la demanda de bienes y servicios del subsector. Por tal motivo la entidad establece el Valor del Presupuesto Oficial del Bien o servicio con fundamento en las necesidades de atención de la Infraestructura y de acuerdo con los precios de mercado correspondientes al momento de estructuración de los procesos.

Sobre este valor, y en función de la modalidad de contratación aplicable de acuerdo con la Ley, los proponentes interesados realizan su propuesta económica con fundamento en el análisis que los

mismos realicen sobre la posible optimización de recursos y/o personal dentro de las características propias del tipo de labor a contratar, y los posibles riesgos asociados a la misma.

7. ASPECTOS REGULATORIOS

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

También hay que tener en cuenta la Ley 1682 de 2013, Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2041 de 2014, Ley 105 de 1993, Ley 388 de 1997; Ley 1228 de 2008.

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción
55121700	Señalización
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

9. CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta los trabajos que se pretenden ejecutar en marco del presente proceso de selección, el mercado indica que para este tipo de trabajos las entregas se realizan parcialmente, de acuerdo con el avance de las obras que conforman el contrato.

10. DETERMINACION DEL VALOR DEL CONTRATO

El mercado señala que la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de obra, es el **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS**, el cual consiste en desagregar las actividades a ejecutar en capítulos o ítems asignando a cada uno de ellos un precio unitario, esto propicia un adecuado manejo de la forma de pago del valor del contrato. Dichos valores unitarios son objeto de ajustes en la forma que señala el pliego de condiciones y con fórmulas comúnmente utilizadas en este tipo de contratación.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En junio de 2026, la variación anual del ICOCIV fue 6,61%, en comparación con el mismo mes de 2025. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (6,61%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (7,74%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas

(acueductos) (7,58%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (6,43%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (6,37%) y Construcciones en minas y plantas industriales (5,33%).

ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.
Total nacional
Junio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	6,37	3,57
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	7,58	0,43
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	7,74	1,48
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	5,33	0,50
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	6,43	0,62
	Total	**100**	**6,61**	**6,61**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Por lo expuesto anteriormente, INVIAS también da la opción de que los insumos utilizados para la ejecución de los proyectos sean ajustados por la variación (aumento o disminución).

11. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

LEY DE EMPRENDIMIENTO – Finalidad

La Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante el Decreto No. 1860 de 2021, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas, diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES, tal como se muestra a continuación:

ANÁLISIS CON RELACIÓN A LA MIPYMES

De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020, se generaron incentivos para las MIPYMES con el propósito de incrementar la participación de dichas empresas en las compras públicas permitiendo la inclusión de criterios diferenciales y de ponderación en las distintas modalidades de contratación.

En este sentido mediante el Decreto No. 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", se incluyeron disposiciones particulares en el procedimiento de selección de mínima cuantía referidas a la contratación con Mipymes y grandes almacenes; se definieron y fijaron los criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres; se profirió la reglamentación para las convocatorias limitadas a Mipymes, la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra pública

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introdujo criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública. Para estos efectos, el inciso primero señala que «Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas», estos criterios diferenciales aplican para todos los procesos de selección.

En este sentido, en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 se dispone que las entidades estatales deben fijar los requisitos habilitantes con alguno o algunos de los siguientes criterios diferenciales "*que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección*" a las

MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015), de manera que en alguno o algunos de los criterios que se indican, se establezcan condiciones más exigentes para aquellos participantes en el procedimiento de selección que no tengan la calidad de MIPYME:

1. Tiempo de Experiencia: para quienes no son MIPYME se podrá establecer un tiempo de experiencia mayor respecto del requerido para quienes son MIPYME.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia: exigir una mayor cantidad de contratos para acreditar la experiencia a quienes no son MIPYME, de manera que las MIPYMES puedan demostrar la experiencia habilitante con menor número de contratos.
3. Índices de capacidad financiera: formular estos índices de manera más exigente para quienes no tienen la calidad de MIPYME.
4. Índices de capacidad organizacional: exigir un mayor índice de capacidad organizacional para los participantes que no son MIPYME.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: exigir un mayor valor asegurado para quienes no son MIPYME.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

El artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenó a las entidades establecer criterios diferenciales para los «emprendimientos y empresas de mujeres» en el sistema de compras y contratación pública en los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor y Cuantía y Concurso de Méritos y en el mismo sentido indicado anteriormente para las MIPYMES, el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 dispuso que en alguno o algunos de los mismos criterios antes señalados para las MIPYMES, se deben fijar condiciones más exigentes para aquellos participantes en los 3 procedimientos de selección mencionados, que no tengan la calidad de emprendimiento o empresas de mujeres.

Igualmente, se define a los emprendimientos y a las empresas de mujeres como aquellos que cumplan con las siguientes calidades:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, circunstancia que se acredita mediante certificación en la que conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se define en este numeral que los empleos del nivel directivo son aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, de manera que son cargos de nivel directivo, los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acredita mediante certificación en la que se señalen, de manera detallada, todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número

de mujeres y el tiempo de vinculación, expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador. Igualmente deben ser aportadas copias de los respectivos documentos de identidad, de los contratos de trabajo o de las certificaciones laborales con las funciones, y los certificados de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, circunstancia que se acredita mediante la copia del documento de identidad y la copia del registro mercantil.

4. Respecto de asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, lo cual se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA – 2025

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes.

Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo.

Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

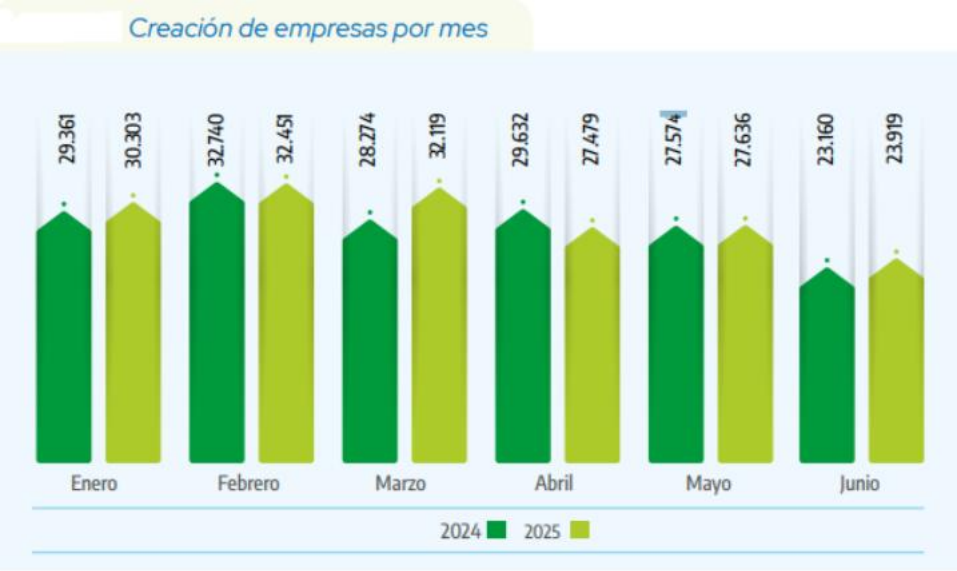

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste,

se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. *Nuevas sociedades por tamaño*

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó

de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8.2% al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0.4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras que paso de 17.037 a 16.489 unidades, con una variación de -3.2% y una contribución de -0.3 puntos porcentuales. Por su parte las actividades de servicios administrativo y de apoyo disminuyeron u 1,8% con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 e 2024, mientras que el subsector transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2% pasando de 4.576 a 4.476 ambos subsectores aportaron negativamente con -0.1 porcentuales cada uno.

Dado que el subsector de comercio al mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida.

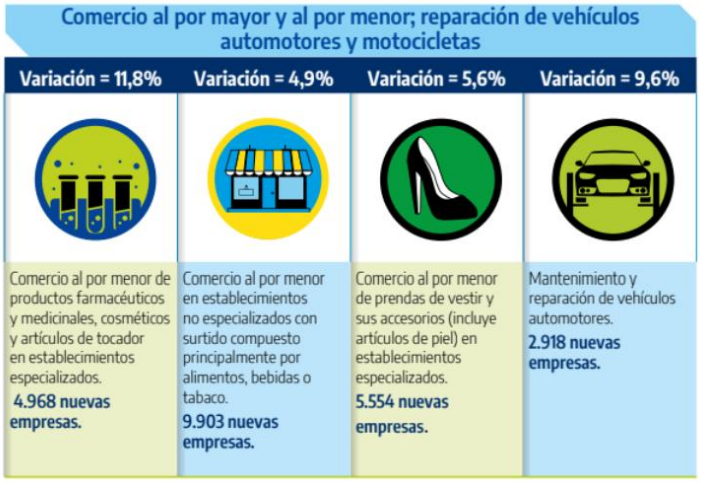

Por otro lado, el subsector de otras actividades de servicio, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

El subsector construcción presentó la mator caida e la creación de empresas, principalmente en actividades como: *construcción de otras obras de ingeniería civil* (-13,7%); *construcción de edificaciones residenciales* (-9.3%); e *instalaciones eléctricas* (10.8%).

Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 43.8% de las empres nuevas crearon al menos un empleo; de estas el 39% pertenecen al sector *comercio al por mayor y al por menor*, 17% al subsector de *alojamiento y servicio de comida*, 10% al subsector de *industrias manufactureras*, 6% al subsector de *actividades profesionales, científicas y técnicas* y 5% al subsector de *otras actividades de servicio.*

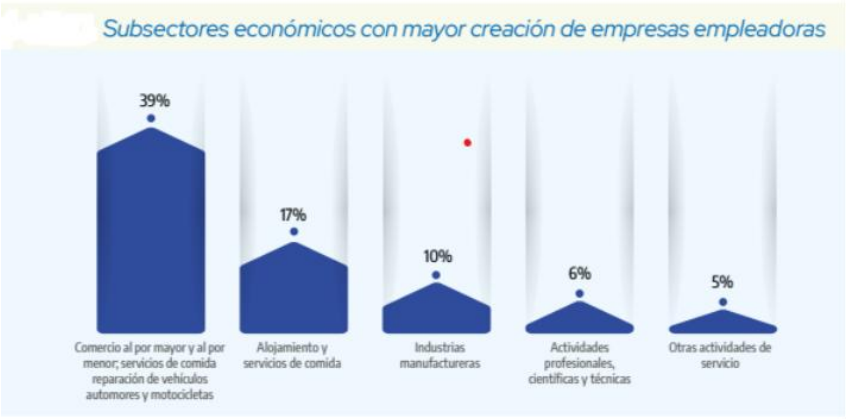

Acceda al informe completo: Confecámaras. DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA – 2025 https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Variación anual Variación anual de las principales variables - Resultados generales I trimestre de 2026 Total nacional - Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

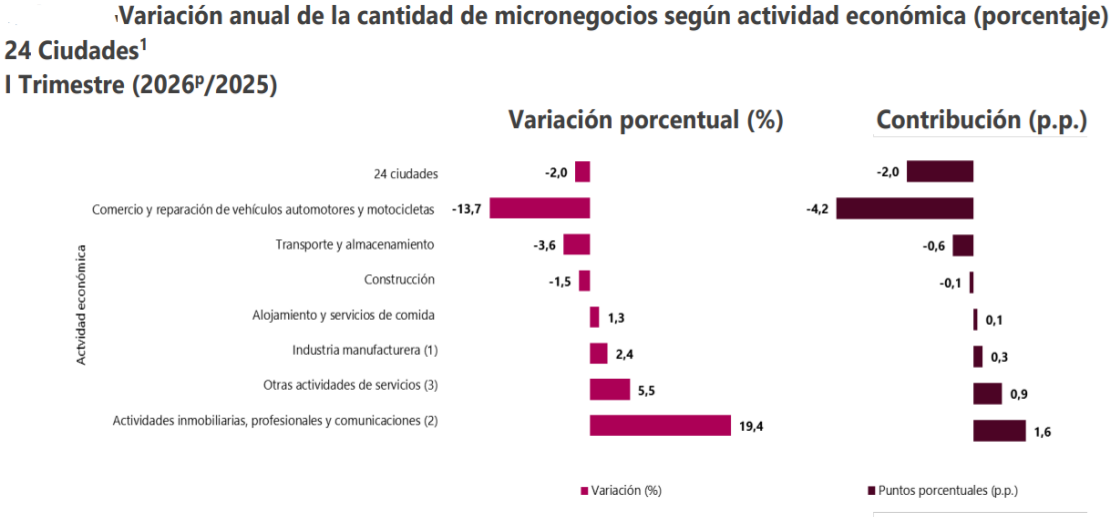

Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026P/2025)

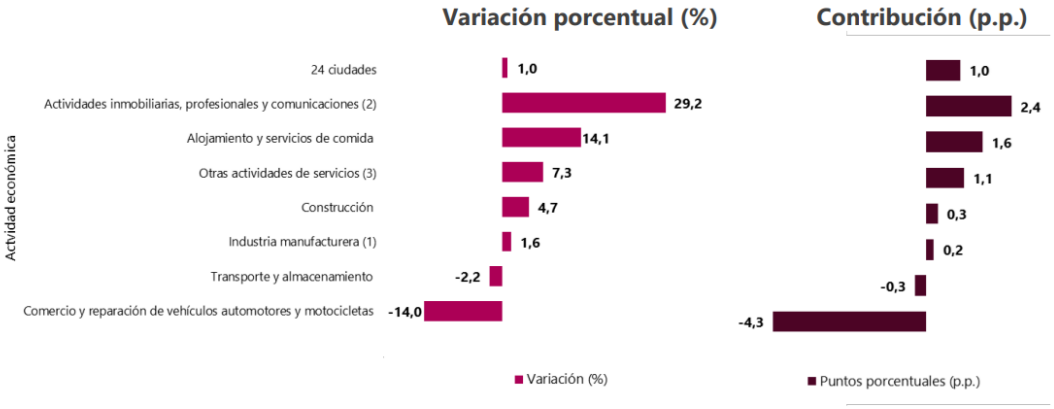

Fuente: DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2026 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.) y Construcción (0,3 p.p.). Por su parte, y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,3 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026p/2025)

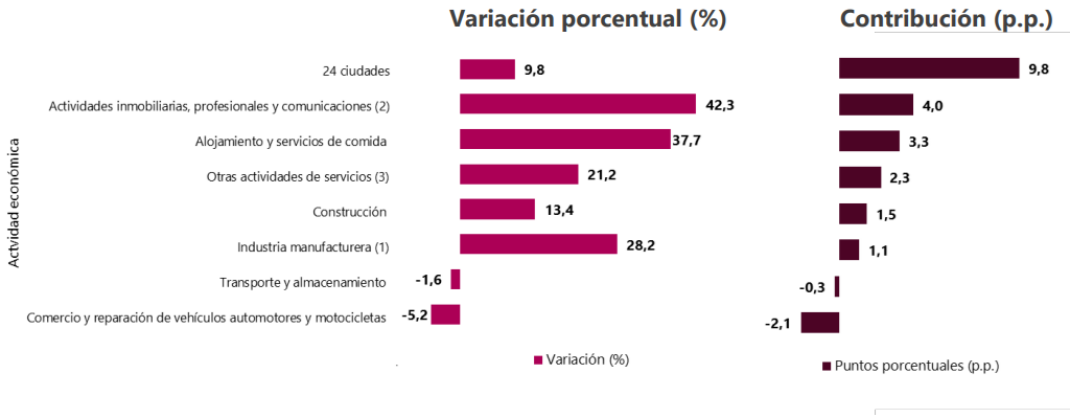

Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,0 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (3,3 p.p.) y Otras actividades de servicios (2,3 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el primer trimestre de 2026. Por el contrario, las ramas de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (- 0,3 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

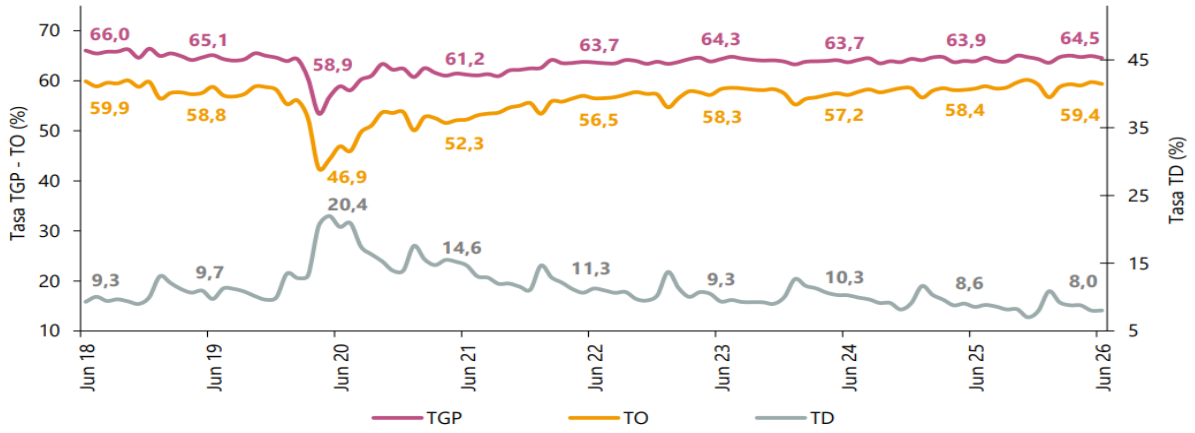

Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2018 - 2026)

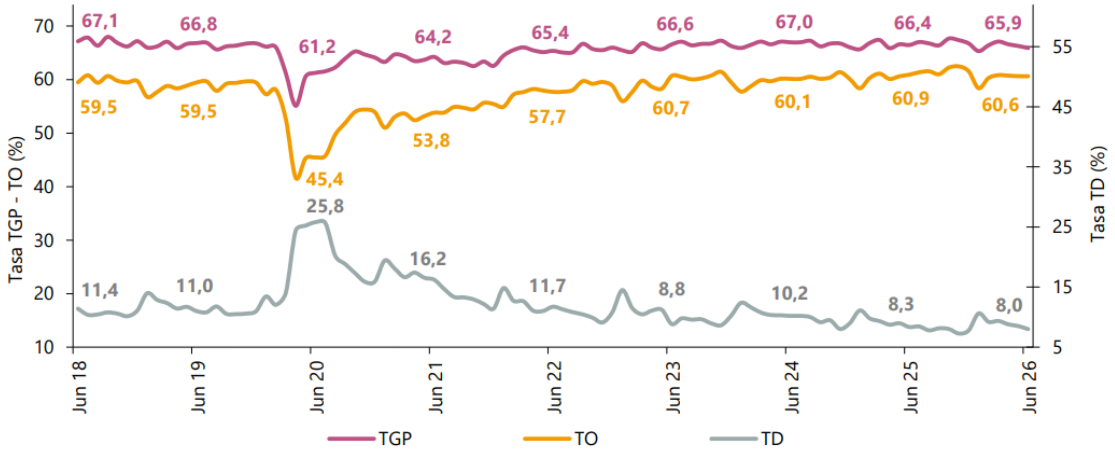

Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2018 - 2026)

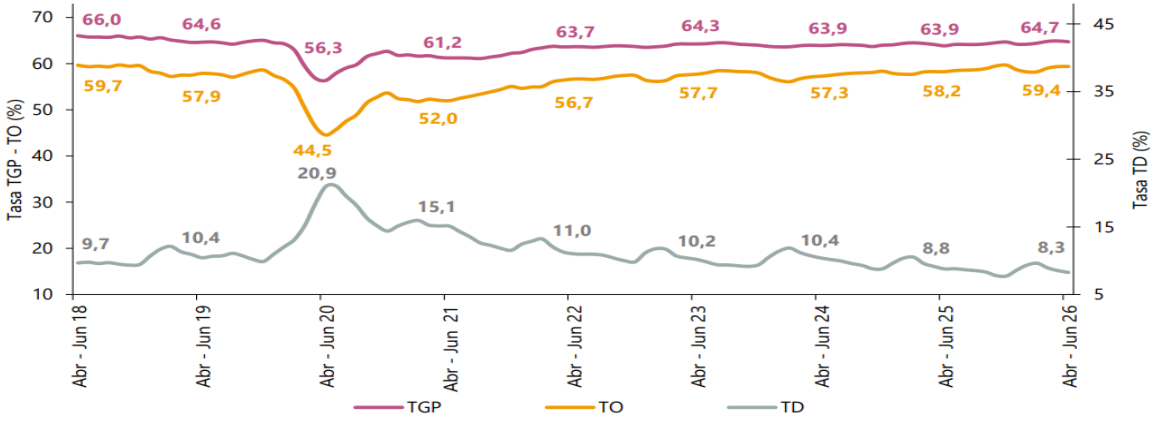

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre abril - junio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el trimestre abril - junio 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en tanto que en el mismo periodo de 2025 fue 66,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en contraste con el trimestre abril - junio 2025 donde fue 60,5%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio (2018 - 2026)

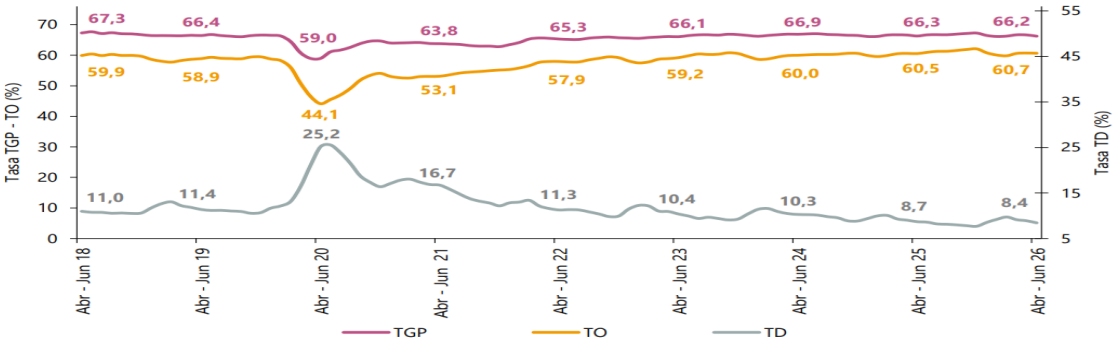

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes junio 2026

En junio de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Obrero, empleado particular	10.645	11.082	45,3	437	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.692	10.105	41,3	414	1,7
Trabajador familiar sin remuneración	383	446	1,8	64	0,3
Patrón o empleador	551	583	2,4	32	0,1
Obrero, empleado del gobierno	909	893	3,7	-16	-0,1
Empleado doméstico	719	618	2,5	-102	-0,4
Jornalero o Peón	846	729	3,0	-117	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre abril - junio 2026

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026

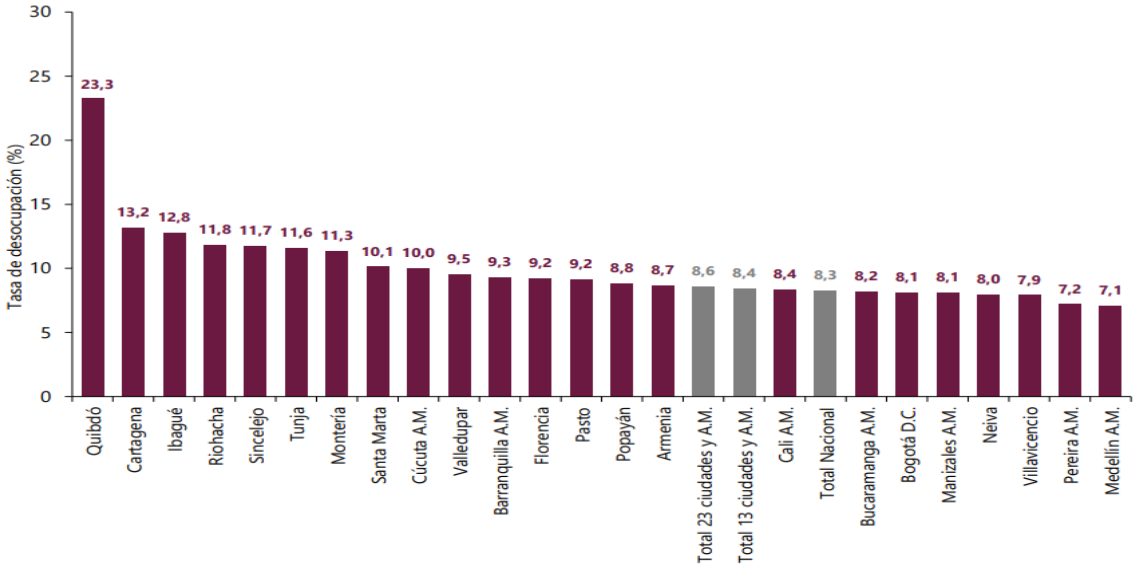

Fuente: DANE, GEIH.

LEY 2337 DE 2023 - "POR MEDIO DE LA CUAL SE FOMENTA LA INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PROGRAMAS PARA EL EMPRENDIMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL"

La presente ley tiene por objeto disminuir la brecha de género en el país al garantizar la obligación de participación mínima de mujeres, incluyendo a las mujeres transgénero, en los proyectos, programas, instrumentos, fondos y recursos dirigidos al fomento del desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y formación de las personas; que son organizados por las entidades del orden nacional y del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Esta ley tiene por igual objeto fomentar la vinculación- de la mujer a los programas de formación en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) organizados por las entidades nacionales, sectores administrativos e instituciones de educación superior en el marco de su autonomía. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=222250

12. ESTUDIO DEMANDA.

- **EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE PROCESOS SIMILARES**

El estudio de demanda busca identificar procesos similares realizados por la entidad para determinar la forma de contratación y bajo cuales modalidades se adelantan este tipo de procesos de obra:

Total, procesos de Mínima cuantía adelantados por el instituto Nacional de Vias- Invias en la vigencia 2025 a través de las Direcciones Territoriales	7
Valor adjudicado	$622,738,983

A continuación, detallamos algunos procesos, que se llevaron a cabo en la vigencia de 2024, así:

No. del proceso	Entidad	Proveedor	Modalidad de selección	Objeto	Valor Adjudicado
IP-DT-SUC-005-2024	INVIAS	Grupo Delva S.A.S	Mínima cuantía	OBRAS SEÑALIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL EN VÍAS A CARGO DEL INVIAS EN JURISDICCIÓN DE LA DT SUCRE	$79.485.000,00

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los procesos de selección adelantados por El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, para contrataciones similares a la que se está adelantando, se han venido desarrollando a través de las modalidades de contratación contenidas en la Ley 1150 de 2007, las cuales se encuentran regidas por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen.

14. CONSIDERACIONES AMBIENTALES

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, el INVIAS, siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley, en cuanto a Autorizaciones, Permisos y Licencias.

Para el presente proceso de selección, se requieren cumplir con los requerimientos encontrado en el anexo ambiental y los previstos por la Subdirección de Sostenibilidad, así como los descritos en los apéndices correspondientes a este proceso.

15. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN PARA EL OBJETO A CONTRATAR Y FORMA DE PAGO

En la gran mayoría de procesos que ha adelantado el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, se ha utilizado como sistema de contratación el de PRECIOS UNITARIOS, por cuanto la entidad considera que, comparado con otros sistemas de contratación de obra, este es más conveniente.

16. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo total para la ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la fecha de la orden de inicio.

17. OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS

En el año 2025, en desarrollo de los procesos de contratación del INSTITUTO se obtuvo un total de 7 procesos de Mínima Cuantía.

Lo anterior señala claramente que el sector ha encontrado en las condiciones establecidas en los pliegos Tipo parámetros objetivos, claros, justos y completos atados a la proporcionalidad de los mismos a la naturaleza del contrato y el valor del mismo; bajo ese entendido las reglas de participación deberían mantenerse, siempre que no sean contrarias a la normativa vigente.

La entidad consultó en la plataforma del Secop II proveedores que guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección. Así mismo, verificó el tamaño de la empresa referente a la clasificación de MIPYMES, como se presenta a continuación:

CONTRATISTA	NIT	TAMAÑO EMPRESA
GEMA GERENCIA Y MAQUINARIA S.A.S	9016367844	Microempresa
EMCARIBE SAS	900318399	Microempresa
PERING SAS	901337091	Pequeña Empresa
PANAMERA CONSTRUCTORA SAS	901556992	Microempresa
PROMOTORA CONCAPITAL	900633869	Pequeña Empresa
CONSTRUCCONES ELITE 2000 S.A.S	901636617	Pequeña Empresa
MACROPROYECTOS DE ANTIOQUIA	901797011	Microempresa
ESTRUCTURAS & DISEÑOS FK S.A.S	901881646	Microempresa
DNP INGENIERIA S.A.S.	901612602	Microempresa
ESTRUCTURAS & DISEÑOS FK S.A.S	901881646	Microempresa
RT CONSTRUCCIONES	901228988	Microempresa
CONSTRUCIVIL SD S.A.S	901885870	Microempresa
INVERSORA G7 SAS	9017448630	Microempresa
GRUPO CIVIL JK S.A.S	901898658	Microempresa

18. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

18.1. Estudio de Mercado

El proponente entiende y acepta con la presentación de su oferta en desarrollo del presente proceso, que en el evento de no ejecutarse o ejecutarse parcialmente una o varios de las actividades objeto de la convocatoria, tal situación no será objeto de reclamación ante el Instituto, ni se ocasionará perjuicio alguno al INVIAS, por la no ejecución total o parcial de los recursos previstos para adelantar la obra.

18.2 Estimación costos actividades de obra

Los precios de mercado se establecen según la elaboración de los análisis de los precios unitarios los cuales indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios con el fin de obtener el valor estimado del contrato; estos análisis serán publicados en el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, documento que forma parte integral del presente estudio PRESUPUESTO OFICIAL Y APUS.

En el análisis de los precios unitarios han sido tenidos en cuenta los precios y rendimientos que se ajustan a la zona y condiciones del proyecto; y todo lo concerniente para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formulario correspondiente al presupuesto oficial. Los correspondientes Análisis de Precios Unitarios se adjuntan a los presentes Estudios y Documentos previos. (Ver FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS ADJUNTOS AL PRESENTE DOCUMENTO).

Finalmente, en caso que contratista e interventor verifiquen y certifiquen al Instituto Nacional de Vías que no es necesario el pago por concepto de ajustes y/o que no es necesario utilizar la totalidad de los recursos contemplados en el presupuesto oficial para el pago de ajustes, los recursos considerados en el presupuesto para dicho pago, deberán ser invertidos en ejecución de obra, dado el caso, contratista e interventor especificarán el tipo de actividad, cantidad y ubicación de las obras a ejecutar con estos recursos.

19. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, “Por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley, estableciendo cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el cual establece que cuando el valor del objeto a contratar no supere el 10% de la menor cuantía de una entidad estatal, independiente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de la modalidad de selección de la mínima cuantía.

Así las cosas, para la vigencia fiscal del año 2026 mediante memorando No, 2026I-VBOG-004822 del 10 de febrero de 2026, se fijan las cuantías para la contratación del Instituto Nacional de Vías –

INVIAS, conforme a lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, donde para la mínima cuantía manifiesta lo siguiente:

CUANTÍAS PARA CONTRATAR	DESDE	HASTA
MÍNIMA CUANTÍA	$ 1	$ 175.090.500,00
MENOR CUANTÍA	$ 175.090.501,00	$ 1.750.905.000,00

En virtud de la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de precios realizado, se determinó que el presupuesto oficial asciende a **OCHENTA MILLONES DE PESOS** (**$80.000.000) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

De conformidad con el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal, en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)., a partir del 1º de enero de 2026.

Que el honorable Consejo de Estado, mediante auto de fecha 12 de febrero de 2026, decretó una medida cautelar de suspensión provisional de los efectos del Decreto 1469 de 2025, y ordenó a las entidades competentes expedir un nuevo Decreto en el que se fije el porcentaje transitorio de aumento de salario mínimo legal para el año 2026.

En atención a lo anterior, el Ministerio de Trabajo expidió el Decreto No. 0159 de 19 de febrero de 2026, por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026", donde en su artículo primero decretó: *Artículo 1. Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2026. Fijar transitoriamente a partir de la fecha de publicación del presente decreto como Salario Mínimo Legal Mensual para el año 2026, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905).* (subrayado fuera de texto)

El presupuesto de ingresos del INVÍAS para la vigencia presupuestal del año 2026, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1477 del 30 de Diciembre de 2025, es la suma de CINCO BILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($5.627.359.643.528). Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes corresponde a 3.213.349,8

Mediante resolución 00001 de 02 de enero de 2026, se incorporó la suma antes indicada como Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Vías para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior el INVIAS tiene un presupuesto superior a 1.200.000 SMMLV, por lo que la menor cuantía de la Entidad es hasta 1000 SMMLV, es decir, hasta $ 1.750.905.000, en consecuencia el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, NO sobrepasa la mínima cuantía de la Entidad, por lo cual, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante **MÍNIMA CUANTÍA**, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 20121, señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, así:

"*1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Como se señaló, el precio es el factor de selección de la oferta, es decir, la Entidad debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso y que ofrezca el menor valor en la oferta económica. De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

20. LUGAR DE EJECUCIÓN

Vía nacional de primer orden 2902, Puente Mosquera - Cruce Avenida Del Ferrocarril, sector barrio San Judas en el municipio de Dosquebradas departamento de Risaralda.

21. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
263126	2026-10-16	$80.000.000,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

El código BPIN del presente proceso de selección es el: **2018011001034**

22. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial total establecido por el INVIAS para el presente proceso asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000,00),** incluido IVA todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

23. FORMA DE PAGO

Se encuentra establecida en el numeral 2.8. FORMA DE PAGO de la Invitación Pública el cual forma parte integral del presente proceso de selección.

27.1 ANTICIPO

Se encuentra citado en el numeral 2.8.1 ANTICIPO de la Invitación Pública.

24. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

a. REQUISITOS HABILITANTES

Para la determinación de los requisitos habilitantes, que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la entidad ha procedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que señala:

> ***"Determinación de los Requisitos Habilitantes****. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".*

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación pública de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) y los documentos señalados en la invitación pública.

b. CAPACIDAD JURÍDICA.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que la invitación pública forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la Invitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)”

Pues bien, el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, consagra que:

“La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, y la Invitación Pública, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formula (…)”

En las experiencias adoptadas por la Entidad para contratos de obra Pública bajo la Modalidad de Invitación Pública, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en la invitación pública.

La Invitación Pública establece como criterios de calificación los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

C. Cuando la Entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los Proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

F. Las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales que se presenten como proponentes en el proceso de selección, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, conforme lo establece el literal a) del Artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

   Por lo anterior, para la acreditación de este requisito se deberá diligenciar el formato denominado "FORMATO INFORMACION PARTICIPACION DE SOCIEDADES CONTROLANTES Y CONTRALADAS (Decreto 1600 de 2024)" que hace parte de los documentos del proceso y el cual deberá ser allegado en el término establecido en la norma y en el Cronograma del Proceso.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
      a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.

      b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

      c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
      d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

      e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

      f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

   II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

   III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la

declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir

información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el “Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales”.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

c. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores Financieros:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	CTd = (PO Anticipo o pago anticipado) x 15%

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros

Respecto al capital de trabajo, para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$\boxed{CTd = (PO\text{-Anticipo o pago anticipado}) \times 15\%}$$

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes entregarán los siguientes documentos:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.

IV. Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente numeral.

V. El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la Entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de conformidad con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado acreditarla. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 B –

Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia) y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada de estos últimos.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta invitación.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse en los términos definidos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

d. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial estimado

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad Residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad técnica

CF = Capacidad financiera

SCE Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 5A-1 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado } * \text{ \% de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5A-1 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los

mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5A-2 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.

IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5B – Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe diligenciar el Formato 5C- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y

aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4 de la Invitación Pública.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente pruebe la experiencia de su matriz, como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de demostrar la experiencia.

Nota: Para el presente proceso teniendo en cuenta que la entidad no justifica la necesidad para que el proponente acredite experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial la misma no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

JUSTIFICACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Según la Matriz 1 – Experiencia, tomando como **actividad principal por contratar**, la correspondiente al numeral **1.5 PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**

Los contratos que el Proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la señalización o demarcación en la Infraestructura vial en general.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contempladas en la sección 1.6 de la Invitación Pública.

25. SUPERVISION

La supervisión de la aceptación de la oferta se ejercerá a través de la Dirección Territorial Risaralda con apoyo de Supervisión por parte de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

Además de la establecidas en la Resolución No.319 del 26 de enero de 2022 “por el cual se adopta el Manual de Interventoría de obra pública del Instituto Nacional de Vías- INVIAS” adicionado mediante la Resolución 970 del 02 de abril de 2024 “Por la cual se adiciona el Manual de Interventoría de obra pública del Instituto Nacional de Vías- INVIAS, el capítulo correspondiente a la Supervisión de Contratos y Convenios”, el Manual de Contratación para EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y las demás que la modifiquen, adicionen, sustituyen y/o aclaren y las demás por índole y naturaleza del contrato, le sean inherentes a la supervisión delegada.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

26. AJUSTES DEL CONTRATO.

Al considerar el plazo contractual y el alcance del proceso, el presente proceso no contempla provisión de ajustes.

27. GARANTÍAS

27.1 GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en la Invitación Pública

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo previsto en la invitación para la adjudicación o suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantía de Seriedad de la Oferta son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable; En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será RECHAZADA[3]

27.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos, vigencia y	Amparo | Vigencia | Valor Asegurado

[3] Articulo 5 Ley 1882 de 15 de enero de 2018.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción para señalización vertical</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción para señalización horizontal y demarcación</td><td>Un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras</td></tr>
<tr><td>Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños</td><td>Por una cuantía equivalente al treinta (30%) del valor total de este ítem.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

27.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

27.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificado con NIT 800.215.807-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados e INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

28. RIESGOS DE LA CONTRATACION

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, **Riesgo** es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

EL INVIAS evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

29. INDICACIÓN DE QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE, PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Conforme lo anterior, y para los efectos del presente proceso la entidad, si agotada la etapa de arreglo directo, mitigación de impactos contractuales y conciliación, sin que las partes hubieran resuelto la controversia, se podrá acudir a pacto arbitral o clausula compromisoria, cumpliendo lo previsto en el numeral 7.1 del manual de contratación del INSTITUTO vigente o el que lo modifique, sustituya o adicione.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.1.4.3.2.1., literal b del decreto 1600 de 2024, el presente proceso de selección se estructuró teniendo en cuenta lo establecido en las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso, a efecto de garantizar la pluralidad de oferentes.

Firmas:

GARCIA ARANGO CARLOS HERNAN — Firmado digitalmente por GARCIA ARANGO CARLOS HERNAN Fecha: 2026.10.22 11:05:33 -05'00'			
CARLOS HERNÁN GARCÍA ARANGO			
SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS			
	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró Aspectos Técnicos	Tania Vanessa Coronado Rodríguez	Ingeniero Estructurador / Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró Aspectos Presupuestales	Mauricio Pino Lobo	Ingeniero Presupuestal/ Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró Aspectos Jurídicos	Carolina Jornet Ortiz Baquero	Jurídica / Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró Aspectos Ambientales y Sociales	Erika Yolanda Vargas	Ambiental y social/ Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró Aspectos Financieros	Rubiela Güiza Agudelo	Financiera/ Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Revisó aspectos jurídicos	Julian Camilo Puentes	Abogado / Dirección Técnica y de Estructuración	
Revisó aspectos técnicos	Francy Cecilia Fonseca	Ingeniera / Subdirección de Estructuración de Proyectos	